

Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Derecho

"La Averiguación Previa ante el Derecho Internacional"

TESIS

Que para obtener el título de LICENCIADO EN DERECHO

Presenta

MOISES GALLAGA ROMERO





1990





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LA AVERIGUACION PREVIA ANTE EL DERECHO INTERNACIONAL.

INDICE GENERAL.

1 H T	RODUCCION	Mg.
	ULO PRIMERO. HO INTERNACIONAL.	
I	Concepto de Derecho Internacional	. I
11	Conceptuación de los Delitos Nacionales e	
	Internacionales	• 4
III	El Delito Internacional	.26
IV	Antecedentes de los Delitos Internacionales.	
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	. 35
CAPITI	ULO SEGUNDO.	
el nii	SISTERIO PUBLICO.	
٧	Concepto de Ministerio Público	. 78
VI	Breve Referencia Historica	. 80
VII	Fundamentos Legales del Ministerio Público.	
		. 91
VIII.	La Agencia Investigadora del Ministerio Pú	
	blico	•94

CAPITULO TERCERO.

Ju	FUNCION	INVESTIGADORA	DEL	MINISTERIO		
PUBLICO.						

. O.D. 100.					
X	Diligencias Basicas para la integración de la Averiguación Pravia				
ζ. <u> –</u>	Fundamentos Legales de la Función Investigadora				
II	Titular de la Punción Investigadora 114				
aı	La Averiguación Previa. 115 A) Concepto. 115 B) Exordio. 116 C) Parte de Policia. 116 D) Denuncia. 117 E) Querella. 118				
CAPITULO CUARTO. LA ACCION PENAL.					
aii.=	Concepto de Acción Penal 122				
av	Caracteristicas de la Acción Penal				
cv	Fundamento Legal				
IVI	Extinción de la Acción Penal 135				
WII	Titular de la Acción Penal				
CVIII	-No Ejercicio de la Acción Penal				
ux	Causas Legales del No Ejercicio de la Acción				

the figure of the	to the second of the		in grand ware	200		
	CONCLUSIONES	• • • • •			146	
	BIBLIOGRAFIA				148	

1NTRODUCCION

Corresponde a la Organización de las Naciones Unidas preservar el orden social Internacional para el bienestar delos gobernados; en el orden penal tiene el poder de castigarquienes transgreden las normas jurídicas establecidas.

Así, el Estado delega la facultad existiendo una - organización judicial, conforme a la cual corresponde al Mi - nisterio Público representar a la sociedad y vigilar el cum - plimiento de la ley.

A pesar de que el Código de Procedimientos Penalespara el Distrito Federal no señala en forma expresa a la Averiguación Previa como etapa del procedimiento penal, se en cuentra regulada por él mismo, siendo un período vital y de importancia para el procedimiento penal.

El presente trabajo está constituido por cuatro - capítulos; en el primero de ellos se deja asentado el conceg to de Derccho Internacional, así como los antecedentes de los delitos internacionales.

Ahora bién, en el segundo cupítulo pretendo dar - la fundamentación logal del Ministerio Público, asi como el - concepto del mismo, su referencia historica y la agencia -- investigadora del Ministerio Público.

En el tercer capítulo me refiero a la función in vestigadora del Ministerio rúblico, el titular de la funcióninvestigadora y la averagación previa.

En el cupitulo cuarto nos referimos a la acción -penal, concepto y características de la misma, usi como su fun
damento legal y lus causas legales del no ejercicio de la -acción penal.

CAPITULO PRIMERO

RL DERECHO INTERNACIONAL.

I .- CONCEPTO DE DERECHO INTERNACIONAL.

El Derscho Internacional determina las obligaciones, las responsabilidades y los derechos subjetivos de los Estados, no significa esto, que las normas de Derscho Internacional no seapliquen a los individuos. Toda norma juridica, tiene como fin regular las conductas humanas y sólo puede aplicarse a otros hechos, en la medida en que tienen relación con la conducta del individuo.(1)

Así pues, la situación de los Estados en el plano del --Derecho Internacional, se asemeja a la base de las personas --jurídicas en el plano de un orden jurídico nacional.

En la medida que el Derecho Internacional penetra en lasórdenes juridícas nacionales, reforzará su tendencia a regular la conducta de los individuos; ya que la teoria de las relaciones Internacionales, es relativamente nueva, pero no por ello se pueden concebir como autónoma, ni tampoco inexistente anteriormente; ya que se parte del nacimiento del Derecho, desde el nacimiento mismo de la sociedad y en toda la historia de la humanidad, han existido grupos sociales independientes y distintos quienes mantenian relaciones, aunque a nivel rudimentario pero reguladas por un derecho asi fuere éste primitivo. En este caso lo que ocurriría sería que el Estado se le manejaria en forma que hoy se conoce y se olvidarian de las relaciones y las normas que existían en los grupos políticos y sociales primarios.

Hans Kelsen, Teoria Pura del Derecho. Editorial Universita rios Buenos Aires. 1971 pág. 202.

"Tan pronto como desarrolló un centro de cultura desiertaa nivel de civilización, un estado de alguna importancia aparecen simultaneámente relaciones con el mundo exterior, que to man enseguida la forma de todo un sistema internacional"(2)

La formulación de la relación entre el Derecho Internacio nal y el Derecho Nacional, varían; pero no por esto se está -- ante contradicciones lógicas entre el Derecho Internacional y- el Derecho Nacional; sino son casos especiales de la oposición que pudiera existir entre estas normas. Así se observa que, - cuando la ley de un Estado está en desacuerdo con un tratado - concluido, por este Estado, esto no afecta la validez de la -- ley ni del tratado. Nada impone así admitir que las órdenes juridicas nacionales y el Derecho Internacional formen un con - junto, un sistema único, esta unidad no resulta solamente de la ausencia de contradicciones lógicas, sino de un sistema positivo.

Así pues, y no perdiendo de vista una regla de Derecho -Internacional general, reconocida por la teória y por la práctica en la cual se establecen que todo góbierno es legítimo -desde el punto de vista del Derecho Internacional, si es independiente y capaz de hacer respetar de manera duradera las -normas que éste dicte." De aqui resulta que los poderes de -los órganos jurídicos nacionales constituyen una Delegación -del Derecho Internacional, pues para que una autoridad que establece normas respetadas de manera duradera en un territoriodeterminado, sea considerada como un órgano creador de Derecho
es preciso que esta cualidad le haya sido atribuida por el Derecho Inernacional, bajo la forma de una autorización de crear
normas juridicas.(3)

Queda pues claro, que el perecho Internacional, no es unorden distinto al Derecho Interno, sino que hay intercomunicación entre éstos, con una relación íntima, y en los casos en que se estuviera ante un problema de jerarquía, se procederáa examinar el caso en particular para fijar una relativa jerarquía.

⁽²⁾ Modesto Seara Vázquez Op.Cit. Pág. 40

⁽³⁾ Hans Kelsen Op. Cit. Pág. 217

Por lo que toca a las fuentes del Derecho Internacional - cabe decir que las dos fundamentales son: la costumbre y los - tratados, y sólo en los casos en las que las fuentes fundamentales no sean suficientes, se puede recurrir a las fuentes sub sidiarias que son; los principios generales del derecho, juris prudencia y doctrina de jurista.

Así si esixte un tratado en vigor entre las partes, la -Corte debe aplicarlo en primer término; pero si no existe, acu dirá a la costumbre como resultado lógico. La aplicación de -los tratados tiene derecho de prioridad y en base a esta fuente, la corte decidirá conforme a Derecho Internacional las con troversias que le sean sometidas.

Así pues se entiende, que lo trata el derecho internacional es organizar con una finalidad de prevención de conflictos desarrollan los contactos entre grupos y practicando el ejercicio de mutua cooperación para aumento del bienestar de la humanidad desde el inicio de la historia.

II.- CONCEPTUACION DE LOS DELITOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

El delito es, en su entidad legal, una creación de la misma ley, y en vano se intentaría, fuera de ella, buscar infracción penal que ameritase custigo, la ley, para evitar la arbitrariedad, debe señalar, como en efecto señala, la manera de probar la existencia del delito.(4)

En definitiva, entonces, que el delito consiste en un - acto antisocial y antijurídico, que es una negación del Dere-cho que ésta sancionado por una pena y causa, por ello, una --perturbación Social.(5)

Analizando determinadamente la definición que dá el Código Penal en su artículo 70., debemos entender que para que eldelito exista debe haber una ley que lo considere como tal.

Sin embargo, esta definición" Delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales", especialmente formal, no descubre las caracteristicas definitivas del delito, que es necesario analizar más de cerca; digamos que delito, es un acto - humano, todo hecho perjurica que surja, por muy graves consecuencias que acarree, si en su origen no hay uno o varios hombres, no puede ser considerado como delito. Sin embargo, hayexepciones: En Dakota del Norte Estados Unidos, la Sociedad -- Protectora de Animales consigió una ley local, que prohibe dar muerte a los perros pustores, sin que previamente se considere su insania por hidrofobia o por cualquiera otra enfermedad, osu agresividad congénita. Un jurado de vecinos falla, sin apela ción, a este respecto.

La segunda caracteristica es que el acto humano debe serantijuridico, es decir, que debe estar en oposición con una -norma jurídica, o sea, que debe poner en peligro un interés -protegido juridicamente.

Pero también es preciso señalar que no todo acto antijuridico debe estar tipificado.

⁽⁴⁾ Ver a este Respecto el Seminario Judicial de la Federación Tomo 70. pág.na 1425

⁽⁵⁾ Idem. Tomo 2 página 695

A este Respecto, dice el autor español Engenio Cuello Calón, lo siguiente: (6) Para que una acción untijuridica constituya delito, es preciso que corresponda a un tipo legal, definido y comminado por la ley, con una pena; ha de ser un actotipico. Así pues, el acto debe ser no solo untijuridico, sinode una antijuridicidad tipificada."

Aparte de estos dos elementos-acto humano y antijuridicotipificado el acto ha de implicar imputabilidad, tomando a esta como presupuesto de la culpabilidad y a la culpa o dolo como forma de ésta última y además, su realización ha de traer como consecuencia, la sanción de una pena, ya que es un principio general de esta rama del derecho, de que sin pena no hay delito.

Examinando nuevamente el contenido del artículo 70. del -Código Penal para el Distrito Federal, deducimos que, la condi ción primaria para la existencia del delito, es la promulga -ción de una ley.

Para que la ley pueda ser promulgada y convertida en norma, es necesario que exista una institución capaz de dictarlay de exigir su aplicación. Es decir, que el delito exige la -existencia del Estado, y, por lo tanto, de una organización so cial de carácter superior.

No hace falta que este Estado revista las características de lo que nosotros consideramos como tal, puede revestir ciertas formas, como lo ha hecho en el curso de los siglos, estoes absolutamente necesario.

Pero no debe creerse que el Estado es omnipotente para -convertir por ley, cualquier acto en delito. Debe existir unamotivación, y sin ella no se justificaría la formación del Delito. En ella es donde precisamente creemos se encuentra el puente de unión entre las diversas teorías sobre el delito.

La llamada " Escuela Positivista" consideró en términos - generales, que el delito era un hecho natural, fruto de factores de diversas clases, antropológicos, físicos y sociales y - que, por lo tanto existía el delito por encima de cualquier -- ley que lo gudiera crear.

⁽⁶⁾ Cuello Calón, Eugenio "Derecho Fenal" 9a Edición 1968.

Esta escuela consideraba que siendo los fines de la Justi - cia la seguridad del bien común, todo acto que lesionara el -- campo ó lo pusiera en peligro debía ser considerado como delito.

De ahí se llegó a conclusiones de cierto valor social, pero de inaplicabilidad juridica; consideraban los positivistasque el delito era la violación de los sentimientos de piedad y de probidad poseidos por una población en la medida minima que era indispensable para la adaptación del individuo en la sociedad.

Es posible que en filosofia del Derecho los positivistastengan parte de la razón y que haya principios absolutos que obliguen a considerar como delitos a determinados actos huma nos en toda la legislación del mundo.(7)

Pero en Materia de Derecho Positivo tal doctrina no puede aceptarse por que es materialmente inaplicable.

La moral no es más que una interpretación de la costumbre los hechos inacostumbrados, contrarios a los que normalmente se efectúan en una sociedad, tienden a considerarse prohibidos y a la larga toman carácteres delictuosos.

Este fenomeno no afecta a principios escenciales de la -existencia humana que a pesar de esa escencialidad también tie
ne excepciones; ror Ejemplo: El Homicidio se castiga en todaslus legislaciones del mundo y sin embargo, no sólo se considera legítimo, sino hasta loable en caso de guerra.

El Incesto que hoy dia es penado universalmente, no solamente era legítimo, sino hasta obligatorio entre los furzonesy nombre egipcios que los practicaban para que su sangre no -fuera "Mancillada" por otras ajenas a su estirpe.

Veamos pues que en el curso del tiempo, se pueden formarnuevos tipos de delitos y desaparecer otros antes consagrados.

Además, hay actos que la ley califica de antijuridicos por motivos económicos y por motivos políticos. El delito de con - trabando, es una defensa de económia de un país en contra de - la introducción de articulos extranjeros, es pues, un delito - creado por el Estado con fines específicos ajenos a toda con - sideración social.

⁽⁷⁾ Villalobos Ignacio "Derecho Penal Mexicano" Ed. Porrua. pág99

El delito contra la Raza que implantó el III Reich Alemán en 1933, era la expresión de una defensa de la pretendida Raza aria, para evitar su "contaminación" con razas inferiores.

Vemos que aunque no en sentido absoluto, pero si es el relativo, la costumbre y el medio, ejercen una acción determinante sobre el Estado para impedirle que convierta, mediante ley, en actos delictuosos a aquellos que no sean motivados por
diversas causas que puedan tener múltiples origenès.

Desde luego, la noción formal del delito, no es la únicaque se determina en el Derecho Penal.El concepto Juridico del-Delito exige una definición basada en la ley, sin consideraciones de otro tipo, ni de carácter formal, moral o sociológico.

Es por ello que, bajo este punto de vista, el delito se basa exclusivamente en su antijuridicidad lo que implica necesariamente una expresión formal y una determinación material.

Las Naciones formal y juridica del Delito, nos lleva a un nuevo concepto del mismo; el juridico sustancial que tipificala acción que el delito implica en dos factores consustancia les; la antijuridicidad y la culpabilidad.

De lo que se infiere asi, que la doctrina formal del Delito establece que no puede existir sin que una ley lo defina, lo establezca o lo tipifique.

La discución en torno a la construcción sistematica de la teória del Delito es objeto de constante controversia entre -los penalistas. Diversos elementos integran distintas teoriaspero partiendo de la finalidad, el concepto clasico del delito
se compone de la acción como carácteres genéricos y de los -atributos de la misma, típica, antijuridica y culpable.

Acción significa conducta volitiva, comportamiento humano derivado de una manifestación de la voluntad.

Tampoco afecta el contenido de la voluntad del sujeto, -las características específicas de tipicidad y antijuridicidad
que se refieren, de modo exclusivo al aspecto externo objetivo
de la acción, incluyendo sólo la descripción y valoración delacto como "mutación del mundo exterior".

La acción es típica y se puede clasificar en un tipo, enuna de las descripciones legales del aspecto externo de la con ducta punible. El pronunciamiento del correspondiente juicio - de valor, está contenido en la afirmación de la antijuridici - dad de la conducta.

La submisión en el tipo neutro valorativamente, no permite fundar aún la antijuridicidad. Sin embargo, la tipicidad -proporciona indicios de ella desde el momento en que la conduc
ta descrita como delictiva, será por regla general objeto también de la prohibición.

Pero por regla general, puesto que no puede recurir a una causa justificada. La acción, en fin es culpable cuando puedeser atribuida también subjetivamente, al autor en atención a la relación psíquica, existente entre él y el hecho realizado; esto es,cuando el sujeto imputable ha cometido el hecho doloso o culposamente.

En torno a la sistematica arriba expuesta, han surgido dos teorías. La Primera, está curacterizada por un criterio teleológico y referida a valores que tienen su arranque en la moder na doctrina del derecho penal, por lo que se refiere al aspecto politico criminal y en la filosofia de los valores por lo que se refiere al método. Dicho criterio se sitúa en contraposi — ción al formalismo así como al naturalismo de la prevalente — teoría del delito.(8)

Su más importante resultado docmático, es el desplazamien to del concepto formal de la antijuridicidad que toma como -objeto la naturaleza antinormativa de la infracción, en favordel concepto formal material orientado a un fin de protecciónjuridíca.

Con el descubimiento de los elementos subjetivos del injusto, resultó imposible la delimitación de la antijuridicidad o la culpabilidad conforme al criterio tradicional que refiere aquella al aspecto objetivo de la acción y ésta al sujbetivo.-Pero se descubrió en la Reprochabilidad de un elemento normativo que permitió diferenciar desde entonces, también desde el punto de vista material, la culpabilidad del injusto:dolo oculpa,especies de la culpabilidad, pasan a en ésta.

⁽⁸⁾ Gallas Wilheim" La Teoría del Delito en el momento actual"
Pub. Seminario Derecho Penal Universidad Barcelona 1939

Estamutuación tan importante, es tomada en cuenta por todos los Maestros actuales del Derecho Penal y así el MaestroCastellanos nos dice en su obra(9) " para nosotros, los ele mentos escenciales del delito son: Conducta, Tipicidad, Antiju
ridicidad y culpabilidad; más ésta última, requiere de la impu
tabilidad como presupuesto necesario en un plano estrictamento
lógico procede observas inicialmente si hay conducta; luego ve
rificar su amoldamiento al tipo legal; Tipicidad; después cons
tatar si dicha conducta tipica está o no protegida por una justificación y en caso negativo, llegar a la conclusión de que existe antijuridicidad; enseguida investigar la proceden cia de la capacidad intelectual y volitiva del Agente; Imputabilidad y finalmente indagar si el autor de la conducta tipica
y antijuridica, que es imputable, obró con culpabilidad."

Previas estas consideraciones, el cuadro de la teoría del Delito en su moderna concepción queda competado con la Reprochabilidad.

El Reproche hace referencia al hecho de no haber actuadocorrestamente el autor, a pesar de que pudo actuar de acuerdocon el Derecho, este poder se daría regularmente en la comi. —
sión dolosa, pero faltaría y por lo tanto la culpabilidad cuan
do el sujeto huviera actuado en circunstancias de ininmputabilidad ó a pesar de actuar doloso, sino hubiera tenido la posibilidad de reconocer el injusto de su hacer o finalmente cuando la especial situación del hecho, no se hubiera podido exi —
gir de él un actuar adecuado al derecho.

Por mucho, que en su claridad, convenza al principio, este razonamiento al ser contemplado más de cerca, da lugar a dudas en un punto fundamental. En el juicio de la culpabilidad igual que en el de antijuridicidad se desaprueba, junto con la acción la decisión propia de ella, como contradictoria al deber jurídico. El elemento de la desaprobación complementario de la culpabilidad, recide sólo en los hechos de que el autortambién puede haber evítado esa decisión. Ahora bién, ya que el concepto del deber es el mismo para la culpabilidad y la -antijuridicidad, la falta de ese poder no puede excluir el noser debido de la decisión de la acción, pues de otro modo, --

⁽⁹⁾ Castellanos Fernando, obra citada pág. 126

junto con la culpabilidad faltaría también la antijuridicidad. Asimismo se vé que, la culpabilidad después de haber perdido - la decisión de la acción, como objeto de valoración a ella so- la reservada, ha perdido el punto de partida normativa que habia poseído en dicha decisión.

No obstante la culpabilidad tiene otra posibilidad de obtener un punto de partida normativo. Esa posibilidad aparece al preguntarnos en que consiste proplamente la razón real de la vinculación entre reprochabilidad y poder. Esa razón reside en el hecho de que quién se decide libremente en contra del --Derecho, manifiesta una actitud que contradice la que el orden juridico reclama del sujeto justo y conciente.

Culpabilidad, es pues reprochabilidad del acto en aten -ción al ánimo juridicumente desaprobado que se realiza en él.Por ánimo no se ha de atender a este respecto, una cualidad -permanente del autor, ni tampoco su individual peligrosidad en
el sentido de prevención social. Se trata por el contrario, -del valor o disvalor de la actitud actualizada en el acto concreto. Se trata de la conclusión que ha de ser extraída de tal
acto y de sus moviles, en relación a la posición total del autor ante lus exigencias del derecho.

Asi pues la diferencia entre el injusto y la culpabilidad puede ser la que media entre disvalor de acción y disvalor deánimo del acto correspondiente.

El ánimo juridicamente desaprobado, más o menos rezagadoen relación al valor establecido por la ley constituyen un con cepto material y por lo tunto es susceptible de graduación que se efectúa a travéz de lo que gallas llama reprochabilidad.

Por otra parte, la reprochabilidad implica la delimita -ción de la voluntad del legislador para la creación del delito, puesto que sirve para establecer un marco dentro del cualla formativa del delito, encaja sin caer en los conceptos demasiados utópicos del positivismo.

Dentro de la doctrina moderna, el delito está formado por la ley y presupone por lo tanto, un organismo con fuerza norma tiva para que esta creación exista.

Ra posible que en filosofia del Derecho, este positivismo

derivado del principio "ningún crimen sin ley", puede parecerdemasiado drástico; sin embargo, hay que tener en cuenta queel derecho penal, es la interpretación social de la seguridadcolectiva y por lo tanto, corresponde a quién ejerce el poderseñalar en cada caso, cuales son los principios que deben sordefendidos y cuales son los actos que ponen en peligo a estosprincipios.

Por otra parte, como una defensa para los elementos humanos que integran una sociedad Nacional, el Derecho Penal no -debe ser analógico sino que ha de ser terminantemente especifi co para evitar errores de interpretación de graves resultados.

Con estos antecedentes, es lógico entender que,como ya -se ha dicho, el delito queda creado por la ley y señalado en todas las características que hemos comentado.

Pero el nuevo elemento de reprochabilidad, es sumamente - importante porque si bién no hace caer en el positivismo, si - pone una condición a la creación del delito por los legisladores.

El legislador puede considerar que el acto X, es contrario a los intereses de la sociedad y por lo tanto configurar esta forma de Delito, pero no puede hacerlo, sin que entre los
elementos del acto estudiado exista la reprochabilidad socialque es una condición supletoria impuesta por la lógica. En caso de que el legislador no tomó en cuenta este factor, indudablemente incurre en un error jurídico que tendrá como consecuencia la falta de aquiescencia cognoscitiva por parte de los
elementos humanos que integran la sociedad correspondiente.

Y la infracción a la norma señalada será constante.

Por otra parte por lo que respecta a la Conceptuación de -los Delitos Internacionales manifest: remos al respecto que: En el ámbito del Derecho Int raccional, el Delito de esta clase exige forsozamente de una entidad pública de tal carácter quetenga el derecho de definir el delito en este ámbito y también facultad de hacer cumplir la sanción que se deriva de la realiza
ción de los actos definidos como tales.

Por lo tanto, la primera noción que exige la noción del delito internacional, es la existencia de un orgánismo internacional que dentro del actual mundo, no puede ser otro que la organ<u>i</u> zación de las Naciones Unidas.

"Hoy dia la tragedia colectiva". Esta observación de camus - resulta casi un lugar común por la constante confirmación que le aportan los tiempos actuales: Los hombres están obligados a vi - vir dentro de un mundo que los técnicos han hecho más reducidos; se han convertido en más solidarios y sin embargo, esta poblado de extranjeros; ya que no hay drama politico que surja en cual - quién punto de nuestro planeta y que no repercuta en nuestra vida diaria. Napoleón habia dicho: "La tragedia de hoy es la politica". Ahora bién, hoy en dia toda politica afecta lo internacional ningún conflicto puede ser aislado.

Esta promoción de lo trágico al plano del planeta, tiene suteatro en un vasto recinto de un palacio de cristal. Teatro subve ncionado oficial el que en monos de 40 años, se ha pasado de las Naciones Unidas por la guerra a las Naciones por la paz.

Desde el primero de enero de 1942, los gobiernos proclamandemocráticamente el fin de la guerra por medio de una declaración
de las Naciones Unidas, se da así un nombre a su alianza y el 30de Octubre de 1943, una reunión en Moscú de los ministros de Relaciones Exteriores de Estados Unidos, Gran Bretaña y Unión Soviética, llega a la adopsión de un texto en el que se afirma: la
necesidad de establecer lo más rápidamente posible una organización internacional busada en el principio de una soberania igual de todos los estados pacíficos.

De hecho, a pesar de este igualitarismo pregonado, la intención de las grandes Potencias que asumían las mayores responsabilidades en la guerra, era de conservar sus prerrogaticas en lapaz: los proyectos de organización fueron preparados por ellas -

y estudiados en la Conferencia de Dambarton Caks en el otono---de 1944. Pero fue en Yalta, Crimea, el 11 de febrero de 1945, cuando Rossevelt, Stalin y Churchill regularon los demás importantes-problemas políticos y territoriales que habrían de ponerse e. --marcha al finol de las hostilidades, se alamde que antes de lanzar la convocatoria para la Conferencia de San Francisco, que --habria de crear la reganización de las Maciones Unidas, introducirían en la Carta Proyectada disposiciones que garantizan el mantenimiento de su Potencia.

De este modo las consideraciones de eficacia, absolutamentenecesaria en la guerra, imponian el mantenimiento del liderato de los grandes a los que Francia había de unirse después, en laorganización del mundo nuevo, cuya gestación se realizaba bajo un signo alarmante; en el mumento en que las armas de acero que
daban inactivas en un universo superequipado técnicamente una nume en forma de homgo se elevaba en el cielo del pacífico sin que se pudiera admitir que representaba el punto final de la gue
rra y no la autora inesperada de futuras hecatombes.

Los pueblos tenian necesidad de orden y de paz y el acuerdo de las mas fuertes potencias, era el único camino para conseguir lo. Se esperaba obtener beneficios de las esperanzas fullidas del pasado; la experiencia de la sociadad de las Kaciones debía permitir evitar los erores que la habían l'evado al estado de aeró pasado de brillentes oradores; había demostrado que el pacifismo por la pasividad no podia soportar el desafio de la historia. -- Era preciso otra vez enmarcar todos los aspectos de la paz, organizar el mundo y dotarlo de un poder.

Los fundadores de la ONU, desearon asigignar a esta institución amplios designios y dimensiones extensas. Sobre estos dos -- planos debia sobrepasar la Sociedad de las Maciones.

La carta lué firmede el 26 de junio de 1945 en San Prajsco y en ella se afirmaba la voluntad de las Naciones Unidas de -" preservar a las generaciones futuras fuera del azote de la guerra por dos veces en el aspecto de una vida humana, ha infringido a la humanidad indecibles sufrimientos".

Con tales fines, planteó diversos principios destinados a favorecer la paz;obligación para los estados de emplear modos de
reglamento pacíficos, para sus diferencias, renuncia a la emenaza
o al uso de la fuerza, deber, para todos los miembros, de pres fur asistencia a la Organización de toda acción preventiva, contra

todo agresor. Un sistema de limitación de armamentos, debía ser - elaborado nor las Naciones Unidas.

Sin embargo, no le limitó a enunciar reglas encuadradas sobre la necesidad de evitar nuevas hostilidades. Estas solo fueron con la excrencia armada de situaciones controvertidas en peligrosas por la acumulación de factores políticos, pero también económicos y sociales.

En Ginebra, tampaco se había querido limitar el problema, desda luego, esencial de la salvaguarda de la paz. Se había toma do conciencia de la interdependencia de los pueblos que los lieva de buen o de mal grado, a multiplicar sus razones de crecimiento en número de problemas que reclamaban una solución internacional. Así nabían aparecido desde 1519, las primeras organiza ciones técnicas. Su finalidad era poner en pié una especie de unión administrativa internacional, garante, como un servicio -público de la actividad mundial, un orden de actividad determina da. Así habían nacido la Organización Internacional del trabajo tendiente a unificar, o mejor dicho a equilibrar las condiciones de trabajo y de la produccción industrial en los diferentes Esta dos, la Organización Internacional de las comunicaciones y del trúnsito a la que se debía convenciones que interesaban a la comisión de cooperación intelectual y algunas otras instituciones.

Su obra no era insignificante. Pero estos organismos partian de la idea de que solamente los Estados están cultificados para - actuar sobre el plano internacional. El hombre es destinatario - de su actividad de inspiración humanista ó humanitaria, pero élse desenvuelve en la sociedad internacional la que es en realidad una Sociedad interestatal, es decir, intergubernamental.

La Sociedad de las Maciones usurpan su nombre: Era en realidad, una Sociedad de Estados. La Organización de las Maciones Unidas comete el mismo pecado. El individuo permanece destorrado en el universo interestatal tanto el consejo de Seguridad, órgano -- restringido, co o la Asalblea General, órgano planeario, solo estan abiertos a los Estados; son ellos los que votan y cada uno edispone de una voz. Las reuniones de la Asablea, nos recuerdan -- a las de un perlamento, pero a pesar del hecho de que elige su directiva se separa de ella en la medida en que los miembros de-las delegaciones, unidos por las instrucciones de sus cancilleres

solo disponen de un campo de manistras may limitedo. A lo sumo - evican a los diputados de pertidos monolíticos y autoritarios, - sometidos a un mandato imperativo.

Sin embargo, si la 0.N.U. no es una organización dirigida por hombres en tanto que individuos, al menos está planteada para ellos.La carte expresa preocupaciones humanistas que no se encontraban en el pacto de la Sociedad de las Maciones. Desde
el préambulo proclama la fé de las Naciones buidas en los dere chos fundamentales del hombre y en la dignidad de la persona humana(el 10 de diciembre de 1948, la Asamblea reunida en el país
adoptó una declaración universal de los derechos del hombre) -y su deseo de favorecer al progreso social y de instaurar" mejo
res condiciones de vida dentro de la libertad mayor". Esta última
serie de objetivos, se vió consagrada en dos capítulos de la car
ta(IX y X), un órgano específico se instituye; El consejo Económico y Social, compuento de 27 m.e.bros nueve son designados por la Asablea General por 3 años, supervisa la actividad de una -docena de Instituciones específicadas.

Su importancia, traduce correctamente la toma de Conciencia de la interdependencia actual de la Naciones. Al ludo de la protección de los trabajadores que siguen confinda a la OlT, existen también; Las telecomunicaciones (UTT), la aviación civil (OACL), los problemas de la alimentación de agricultura y de lucha contra el hambre (FAO), de salud pública (OMS), moneturios (FOEDO), de recontrucción y Fomento (BANCC MUNDIAL)? culturales (UNESCO), etc. que ponen cuda uno de ellos organizaciones técnicas especificas.

La Sociedad de las Naciones, habil sido un dominio Europealos Estados Unidos, que habían tomado la iniciativa en ella cuan do japón salía; Alemania trans haber side apartada como país --exenemigo, solo entró para retirarse en 1933, junto con japón y con Italia.

Do ese modo, a la vispera de la II Guerra Mundial, el Orgánizmo de Ginebra, era una agrupación Europea, por lo desás incompleta. Las Naciones Unidas; reiniciaron el comino de errores de la sociedad de las Maciones, cerrando sus puertas a los Estados - vecinos.

En sus principios, la ONU se prisent ba como una organiza ción para los vencedores.Pero la guerra, había transtornado lospolos de las patencias del mundo y ahora en la cabaza de allasse encontraban Estados vaidos y Rusia.

Europa destrozada, p.r las dos merras, yacía en sus destrucciones, sus misorios y sus crimenes.

Américe, Asia y africe, to aban frente a ella un papel cadavez más importante, y sin embargo, todos osos pueblos no estaban representados e. las Naciones Unidas.Los pueblos menores (colonias y protectirados) aunque abarca, una parte considerable de lahumanidad, no estaban representados en la ONU, como no lo habian estado en SDN en Ginebra, el sistema de mandatos y el control -de la comisión, suplian percialmente esta laguna. Jué reiniciadopor la carta. Ciertos territorios, fueron administrados por Estados bajo el control de lus Naciones Unidas. Confiado antaño a la-Comisión de mandatos, este control pertenecia según la carta alconacjo de futela, que lo ejercia con la asablea General.

Sin ambargo, para ciertos territorios, la institución de la administración fiduciaria escapaba de este régimen: aquellos, destinados a convertirse en bases estratégicas dependían teóricamen te del Consejo de Seguridad, en razón de responsabilidades de -- este con respecto al mantenimiento de la paz; pero de hecho se -- encontraban bajo la autoridad incontrolada de la gran potencia-- a la que estaban sujetos. Y es desdo que se planteó el problema-de seguridad, las Naciones Unidas, se has ordenado sirededor de-la supremacia de las Grandes Potencias.

Una Organización Intern cional de carácter político, puedeconcebirse bajo dos modelos: o bién resulta del acuerdo voluntario de Estados reputados juridicamente iguales, que quedan en -principio independientes y que solo sacrificarán minimamente susoberania, o bién puede ser impuesta por alguno ó algunos Estados
potentes que ejercen cierta hegemonía. La primera concepción quefué la SDN, carece de eficacia, la complejidad de procedimientos
destinados a conservar la soberania estáticas, hace muy dificilsi no imposible la adopción de decisiones y de intervenciones rápidas de la organización, en caso de tención internacional. La
segunda, por contrario posee entre tento que las potencias dominantes están de acuerdo, un poder capaz de imponer la paz a lamayoria de los Estados medios y pequeños. Este sistema, puede -incluso n, preocuparse en reglas jurídicas complejas; duranto ---

mucho tiempo, funcionó de manera informal, especialmente en elsiglo IXI, bajo el nombre de "Concierto Europeo". El imperialismo del que se inspira, perjudico su buena reputación. ¿ Como compaginar entonces democracia en el plano intermacional? La solución técnicamente satisfactoria, es dada por el federalismo: esun Góbierno de superposición sutuado por encima de los Estados
pero mientras que el imperialismo universal, de uno o de varioses un poder de construcción, el supergobierno federal está medigtizado y controlado por los Estados miembros; deben participaren él ya que el supergobierno tiene a su cargo la administración
de sus intereses comúnes y ha de garantizar la única cosa a la que pueden legítimemente pretender; la gestión autónoma de sus intereses exclusivos.

La carta de las Eaciones Unidas, no ha escogido claramenteentre estos diversos sistemas, pero ha querido acumular las ventajas de cada uno de ellos. Tras de proclamar la igualdad sobera na de sus miembros, sus autores querian evitar el desplome dentro del cual la SDN, se habian debatido inútilmente; las grandes potencias que tomaron la iniciativa de su creación, no podrian tampoco proyectar entrar en el rango y dejar sobreponerse a ellas una autoridad a la creación y al funcionamiento de la cual se hubiese participado al mismo titúlo que los otros miembros.

Estable demasiados convencidos de la importancia de los intereses políticos, militares y económicos que representaban para poder proyectur una función eventual de estos en una integración federal. Era pues necesario que la organización les diera un lugar privilegiado en el seno de un órgano dotado de un poder de decisión legulizado así su supremacia. La Organización de les - Naciones Unidas implican dos órganos políticos deliberantes:

- l.- La Asablea General queda abierta a la totalidad de los-Estados Miembros:
- 2.- En Consejo de Seguridad que comprende las 15 delegaciones estatales, cinco nacidas de los Grandes, dotados cada uno deun escaño permanente; los otros 10 Entados se eligen cada dos --años por la Asamblea General. Esta se reune cada año, el tercer --martes de septiembre en una sesión ordinaria de duración variable es el órgano en el que se expresa la democrac a directa interestatal; cada Estado t ene su lugar y dispone de una voz. El conse

jo de acguridad, instituye un sistema representativo, sus miem--bros se acapta que actúe por cuenta de todos.

Este esquema recoge aparentemente el de la sociedad de las-Maciones, pero en realidad presenta aspectos muy diferentes. ---Fientrus que en la Sociedad de las Maciones solo podía pronun -ciarse unanimemente, las instancias de la ONU, se determinan por mayoria. El deseo de incrementar la eficacia de la Organización llegó a separar la regla de la unanimidad y el respeto absolutode la Soberania de los Estados.La unanimicad, confia a cada unoel derecho de oponerse al nacimiento de la decisión: igualitariaen su principio es la marca de un individualismo estatal que per mite a uno solo oponerse a la voluntad de los demás.La regla mayoritaria al contrario, inclina más a las concesiones de aquellos que temen encontrarse en minoría. De hecho, la Asablea General debe para las cuestiones importantes definidas por la Carta, pro nunciarse con una mayoria de dos tercios. El consejo de Seguri-dad toma sus decisiones p.r mayoria de 9 votos, pero en su senolus grades potencias poseen un privilegio que se explica por laimportuncia del poder recunocido al consejo del mentenimiento de la paz.

Este sistema es el que se liama"la hegemonía de los grandes" Mientras que el pacto de la sociedad de las Naciones no a eguraba separación de las funciones entre el órgano restricto y el -órgano plenario, la Carta concentra en las manos del consejo de -Seguridad, todo lo que se refiere al mantenimiento de la paz y a la seguridad. La Asamblea General, dispone de un dominio muy bas to de competencia, pero lo que ha ganado en extensión lo ha perdido en profundidad. De una parte no puede hacer ninguna recomendación sobre una cuestión que está sometida al Consejo de Seguri dad; per otra debe el Consejo remitir todo asunto que" impliqueuna acción" Solo en caso de amenaza efectiva contra la paz o dereptura de ésta, el Consejo de Seguridad puede tomar decisiones-La asablea General que solo tiene un poder de recomendación que no puede imponerse a los Estados, no tuene sobre la base de la -Carta ninguna posibil dad de acción al exterior. La supremecia del Consejo a este respecto es absoluta.

Es por lo que en Yalta en febrero de 1945, los tres grandes se pusieron de acuerdo para separar de todo riesgo para ellos,de quedar en minoria y deverse obligados por tal organismo a sufrir sus decretos.No podian aceptar la super soberania del Consejosobre la de los Estados, más que con la condición de estar ase gurados, de figurar siempre en la mayoria.Asi fue como se deci dió que para las cuestiones de fendo (y no de simple procedimiento), la mayoria de los nueve, debían necesariamente compre nder la unanimidad de los 5 Grandes.

Era instituir la hegemonía de los Grandes, siempre había de serles fácil, si estaban de acuerdo, contrar dos estados -- miembros del Consejo de Seguridad para hacer frente a una medida de agresión o a una ruptura de la paz, pudiendo tomar diverse, medidas que lleg n hasta el emcleo de la fuerza para restablecer el orden. La Carta en efacto, no solamente se imponea todos, pero además preve la puesta de su disposición de medios militares importantes, aportados esencialmente por todos o por alguno de los cinco grandes. Todos los miembros de las Naciones Unidas, se comprometen en los términos de la Carta, a ofrecer "Fuerzas armadas, facilidades e incluso el derecho de pasos precisos al mantenimiento de la paz".

El Consejo de Seguridad, debe estar asistido de un Comitéde Estado mayor compuesto de los jefes de Estado Mayor, de los miembros permanentes. Así la ONU, está menos expuesta que la -SDN lo estuvo al caer en el "Jurismo" a la concepción ginebrina de la paz por el derecho que obligan a la Sociedad de las -Naciones a interrogarse sobre los títulos jurídicos y las Responsablidades de las partes a un litiglo mientras que las -armas se ponian en juego.

La Carta, sustituye la de "Paz por la polícia" confiando - esta a los cinco grandes. La ONU, no es un tribunal, la Carta - establece una sólida gendarmeria singularmente intimidante.

Este sistema autoritario que confia la paz a un directorde Grandes Potencias, debiera tener en su favor la eficacia. Pero para ello, sería preciso que los miembros de este Gobierno Mundial, estuvieran de acuerdo, Ahora bién, se trata de un Góbierno de coalición. Se sabe que en un país gobernado por la alianza de dos o de tres partidos potentes, el poder condiciona
do por lo precario de este acuerdo, casi siempre está condenado a la inmovilidad. Se vió en Francia durante la IV República
en los dias que siguieron a la liberación. Sucede actualmente -

lo mismo en Italia y también existem en el sistema de unanimidad privilegiada instituido por la carta; cida uno de los miembros permanentes del Consejo de Baguridad, queden oponerse a la adopción de una decisión y la existencia del acuardo de todos se traduce por el reconocimiento del denecho del veto, expresión de superindividualismo consagrado por la Carta, en beneficio de cada uno de los Grandes.

Resulta de ello que el meconismo de seguridad de la Carta no está destinado a asegurar la coexistencia pacífica, la supo ne como una cuestión previa. Reposa sobre el postulado de este acuerdo, es decir, que los conflictos entre los 5 Grandes no podrían estar regulados por las Naciones Unidas.El Consejo esimportante para ofrecerles otras soluciones, que las que suponen precisamente, un acuerdo anterior el cual puede resultar de negociaciones diplómaticos clásicas en el exterior de la --Orgánización. Los Grandes están en la CNU para ocuparse de los problemas de los otros, la coalición de los 5, dota al Organismo de las Naciones Unidad de un poder que se opone a los otros miembros.Pero para ellos, ninguna autoridad puede dominarlos.-El régimen directorial parece realista.La paz, asi se vió enla Sociedad de las Naciones, solo está amenazado por los Grandes. Su acuerdo es la mejor garantia de tranquilidad para el mundo. Pero este razonamiento es en realidad absurdo, de he cho cuando tal acuerdo se ha realizado. Así e el curso de suexistencia pudo acelerar la evolución de ciertos problemas tal como la cuestión de Irán y la de Indonesia. La Unión de los --Grandes, se manifestó también después en los asuntos de Libano y los del Congo entre 1958,1960, Pero es singularmente frágily basta para ello recordor las ocaciones que el veto ha sido utilizado en el Consejo de Seguridad. En cuanto los Grandes -están en conflicto, el problema se agudiza y para atender la magnitud de este hecho recordemos los conflictos de Corea y -de Indochina.

El Consejo de Seguridad, ofrecia a Moscú, gracias al vetoun poder negativo, pero no despreciable. Así por esta transposición en la Asamblea de las oposiciones que dividían al Conse jo, ningún arbitraje entre los Grandes, podía esperarse la Instancia plenarca. Un Sólo Orgáno, parecia poder escapar a la - dominación de los Grandes. El Secretariado. Woul, mada de delegaciones estables, sino un cuerpo de funcionarios internacionales colocados bajo la Dirección del Secretariado General. — Indudablemente, el numbramiento de éste último, implica que recibió el apoyo de los 5, pero una Vez investido dispone de una real liberted en la organización de su Secretariado. Recluta-y afecta su personal, basándose, según la Carta enclas " calidades de trabajo de competencia y de integridad" de los candidatos. Sjerce un poder disciplinario sobre sus adentes, estosescapan por su carrera, a sus res ectivos Estados de origen — para no decender más que el Secretariado. Jos con lo tanto, — internacionalizados en el ejercicio de sus funciones.si régimen administrativo internacional, ya abía sido instituido en la — Sociedad de las Naciones y al trabajo realizado en comúr, en — beneficio de la coletividad de las naciones.

Naturalmente los Obbiernos no se resignan fácilmente a — esta desnacionalización furcional y desearia seguir ejerciendo influencia sobre sus conacionales. For lo demás, la Carta prevée cierta repartición geográfica de los miembros del Secretariado. Prácticamente ha sido admitido, para establecer las cuo tas de los miembros, una proposición entre el monto de la contribución de un Estado a los gastos de Orgánización y el número de agentes de su nacionalidad. Así en esto también los Grandes parecen triunfar.

Esta impresión, sin embargo, no es totalmente exacta; laproporcionalidad geográfica, no esta dentro del espíritu de la
Carta, destinada a asegurar a los Estados delegaciones dentrodel órgano administrativo. Es ante todo, una regla utilitariaPor otra parte, el Secretario General, no debe someter el nombramiento de sus agentes, a un Estado de origen. Su independencia efectiva de un secretario general. Es por eso que en 1946se decidió que el Secretariado General no debía ser nacional de una gran potencia ó de un Estado que fuera parte en la pudna entre Este y Oeste. Y así, han sido Secretirios de la ONU hasta el momento, un noruego Trygve Lie, un sueco Dag Hammarsk
jold, un birmano Utharty, un autriaco Zurt Malheim, y un peruano Pérez de Cuellar.

Tras de la derrota del Eje no tardó en surgir la disensión entre americanos y soviéticos. Ya en 1948, se hablaba de la -

Guerra Fria.

Esta es irreductible a la mación clásica de la Guerra; nose encuentra en ella, ni la maturaleza juridica, no hay lugar a la aplicación del derecho debe ligerencia ni a la neutralicad; ni a los fines, no se trata de destruir la potencia militar del adversario sino de deteriorar su moral y reducir sus posiciones económicas; ni lo medios, se emplean técnicas de acción psicológicas, y sin embargo la Guerra fría, es a veces sangrienta; utiliza los conflictos periféricos, los Grandes se libran a lacoptura de guerras civiles y se enfrentan por personas inter puestas.

Ahora bién, dstinada para evitar una guerra de tipo tra dicional, la ONU no fué concebida para hacer frente a esta cla se de covontura.La Carta está en retraso de una guerra. No era cuestión de recibir la revisión; para ello hubiera sido precisa la unanimidad de los 5. Por eso el fin de las iluciones en las virtudes pacificadoras de la ONU, se tradujo por la formación de bloques militares regionales, La Carta misma, ha recono sido los acuerdos institucionalizados entre Estados que ligamdiversos fenómenos de solidaridad particular.Los latinoamerica nos, obtuvieron en San Francisco esta consagración del regiona lismo atentos ellos mismos a salvaquardar la vieja unión Panamericana, convertida en 1948, en la Organización de los Estados Americanos O.E.A. La Liga Arabe, existe desde 1945; Desde 1949 se constituyó la OTAN, el Pacto de Bagdad, la Orgánización del tratado del Sudeste Asiático, todos de inspiración occidentaly frente a ellos el pacto de Varsovia que agrupa a los paísessocialistas alrededor de la Unión Soviética.

La Carta impone en principio una subordinación jerárquica a estas organizaciones regionales, las cuales no pueden emprender una acción de fuerza en réplica a un ataque armado más que con la autorización del Consejo de Seguridad.

Pero una brecha se ha abierto en este edificio:El articulo 51 autoriza la legitima defensa individual o colectiva, hasta que el consejo se haya hecho cargo del problema. Como puedepreverse que el veto no le permita intervenir, el mec nismo —
regional de seguridad, podrá funcionar libremente. La multiplicación de los bloques militares, es indudablemente la primeraconsecuencia de la Guerra Fria, el inicio de que no cree ya —

en la posibilidad de acuerdo entre americanos y soviéticos.Entre los bloques así constituidos, la tensión permanente en elestado normal.

La Organización de las Naciones Unidas, ha sido, de hecho el objeto de una tentativa de captura por los americanos a fin de agrupar a Washington el mayor número de naciones y utilizar las instrucciones de la ONU, en la Guerra Fría. Esta estrategia es absolutamente lógica. Quién se encontrase dentro de las Na—ciones Unidas con el mayor apoyo.Para naturalizar el voto so—viético en el Consejo de Seguridad, la mejor táctica habia de—consistir en transferir a la Asamblea General, el conocimiento de las cuestiones relativas al mantenimiento de la paz.Era, —por rutas desviadas, desplazar el centro de gravedad de la —organización al órgano plenario, en donde Washinton tenía ase—gurada la mayoría. Era también, al mismo tiempo, hacer entrara la ONU en la Guerra Fría.

Toda la exposición que antecede, nos ha parecido absoluta mente necesaria para ubicar correctamente, la noción del organismo encargado en su caso de definir el carácter internacional de un delito y ubicarlo dentro del concepto de tal de la opinión de ese mundo internacional estructurado dentro de la ONU y representado por todos y cada uno de sus miembros.

El conocimiento de la ONU nos permite entender como ha de hacer el concepto jurídico del delito Internacional.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad y el Secretarlado General son las tres autoridades — que al extructurar la CNU, serian capaces de definir lo que — debe entenderse por Delito Int-rnacional. A la Asamblea General corresponderia la confección del concepto, al Consejo de Seguridad, la determinación definitiva del derecho al castigo esta blecido para el delito internacional correspondiente.pero — aunque en términos generales hay una correlación evidente en — tre el delito Nacional y el delito Internacional que puede des prenderse de que el primero debe tener a la vista los intere — ses de la comunidad internacional, el principlo de la soberanía de los países exige una delimitación con respecto a lo internacional del delito, que no es tan primordial en el campo de lo-nacional.

Ya hemos senulado que en la aplicación de la doctrina for mal del delito, el legislador al crearlo tiene un campo de -- acción limitado, al menos teóricamente hablando, únicamente -- por la reprochabilidad. En el campo internacional esta limita - ción tiene que ser mucha más intensa justamente por el choquede la soberania de cada Estado, lo que obliga a especificar - cluramente y de un podo preciso sobre la intencionamidad de un delito.

Dentro de una interpretación gramatical, el objetivo internacional, significa "entre las naciones".Por lo tanto, será Derecho Internacional el que afecte a varias nuciones al mismo tiempo.

Pero este concepto resunte demasiado restringuido en lo - que se refiere al contenido del delito.

El Maestro Seara Vázquez al hablar de los delitos interna cionales, en el capítulo destinado a la reprochabilidad penal-internacional dice lo siguiente: (10) Los delitos internacionales aunque común mente se habla de crimenes de guerra como unconcepto amplió que abarca los diferentes tipos de crimenes --internacionales, en realidad cabe hacer la distinción entre-ellos. El artículo 6 del estatuto establece una triple clasificación y define perpectamente las diversas clases.

- 1).- Crimenes contra la Paz, es decir, la dirección, la preparación, el desencadenamiento o la prosecución en una guerra de agresión, en la violación de tratados, seguridades o -acuerdos internacionales, o la participación de un plan con -cretado o a un complot para el cumplimiento de cualquiera de los actos que preceden.
- 2).- Crimenes de Guerra, es decir, las violaciones de las leyes y costumbres de guerra.
- 3).- Crimenes contra la Humanidad, es decir, el asesinato la exterminación, la reducción a la esclvitud, la deportacióny cualquiér otro acto inhumano cometido contra cualquier población civil, antes o durante la guerra; o bién las persecuciones por motivos politicos, raciales o religiosos cometidos como consecuencia de cualquiér crimen que entre en la competen-

⁽¹⁰⁾ Seara Vazquez Modesto "Manuel de Derecho Internacional Público" Editorial Promaca 2a Edición 1967 pág 267

cia del tribunal o relacionado con ella, hayan constituido o nó, esas persecuciones, una violación del derecho interno delpaís en que fueron perpetradas".

Las categorias unteriormente citadas, son terminantes: -Los crímenes contra la paz, radican precisamente en la dire -cción, en la preparación, en el desencadenamiento de una guerra
de agresión en violaciones de tratados, seguridades o acuerdos
de tipo internacional.

Para ello, entonces es necesario que el castigo abarque - a los que promovieron estos crímenes contra la paz.

Como veremos posteriormente el Delito Internacional queda supeditada a una reprochabilidad perfectamente enmarcada, y aun campo de acción que exige la existencia de un organismo como la O.N.U. Organización de las Naciones Unidas, que representa al conjunto de naciones que forman lo internacional.

111 .- RL DELITO INTERNACIONAL.

La Guerra es tan antigua como el hombre mismo y por lo -tanto está presente en todas las etapas del desenvolvimiento de la especie.

Por otra parte, el protadonista del delito, es siempre el hombre y por ello la Guerra, es en resumen la negociación delinstinto y del sentimiento de solidaridad.

Mariano Ruíz dice al respecto: (11) "Es la guerra una nega ción de la persona humana que se convierte en instrumento de un poder forzado a regimentarla. Vinet a hecho notar que la solidaridad no es todo el hombre, sino todos los hombres. Desde un punto de vista axiólogico, el hombre y la persona, es decir, el ser de fin es, según la expresión de William James, es lo fundamental. Los hombres en sociedad mientras el equilibrio se mantiene, conservan su personalidad. Cuando lo social por imperativos del ajuste forzado e inexorable que una guerra impone, se convierte en intrumento de los fines de esa guerrase desvaloriza la persona, va unida a la libertad y que sin 11 bertad no hay persona. Toda guerra sustituye el juego expontáneo de la libertad por la inexorable disciplina de la persona lidad."

Esta reflexión de Ruiz Funes sobre la guerra, explica ensí toda la extructura interna del derecho penal internacional, cuyo origen es tan antiguo como la humanidad misma y que no le limita nada más a los genocidios pavorosos que contempló la -humanidad durante la II G^Uerra Mundial.

Desde los primeros cultores de la patética disciplina delos delitos y de las penas hasta los fundadores del derecho -internacional, floye ininterrumpidamente el curso del pensa -miento jurídico que creó con mayor o menor constancia lo que -llamamos Derecho Penal Internacional.

⁽¹¹⁾ Ruíz Funes, Mariano "Criminologia de Guerra".-La Guerra como intrumento y causa del delito. "Editorial Bibliografia ca Argentina" pág. 39.

Preocupan, que un comienzo, los argumentos concernientesa la aplicación territorial de las leyes penules y de los esta tutos, detiénense en ellos a fin de esclarecerlos, Bartólo de-Sassoferrato (12) el más grande de los juristas anteriores a la edad moderna y los penalistas montejados de prácticos: Alberto de Gandino, Julio Claro, Prospero Parinaccio, Enedicto -Carpzow, Guy Rousseaud de la combre, Baniel Jousse etc.

(13) Más tarde, el célebre dominico Francisco Vitoria alhablar de la "Guerra Justa" sentó las bases del Derecho de la-Guerra estableciendo lo lícito y lo ilicito en el conflicto yseñalando que la licitud es un acto que en el fondo implica -una acción equivalente a la legítima defensa.

Hay quién afirma que la noción de los delitos contra la humanidad, se remota a Grocio,(14) pero ya anteriormente rué--Francisco de Vitoria, el internacionalista que con más clari dad trató este tema.(15)

Blackstone, Cremani, Filagieri y Carmignani, entre otros -cumplen ya el examen de los delitos contra el derecho de gen tes, (16) y Jeremias Bentham, el amigo de Rivadavia, mudó el nombre del antiguo Jus Gentium, por lo que posteriormente llegaría à ser conocido como Derecho Internacional, insinuando al
mismo tiempo, la posibilidad de un derecho penal internacional.
(17) Han convergido así, en un terreno en gran parte común
los estudios de egregios internacionalistas con el de no menos
descollaron en ambas disciplinas, como von Bar, von Liszt, - Bruga y Donnedieu.(18)

En torno, precisamente, a uno de los delitos contra el derecho de gentes, el de piratería, sentáronse desde antiguos principios de doctrina y reglas de derecho que condujeron a -que el pirata fuera considerado, según, una expresión de Sir Edward Coke"(19) hostis humani genesis, sometiéndolo a penas -

⁽¹²⁾V.Federico Neile Editorial Italiana 1931; (13)Op cita 1908-(14)V.Carlos Alberto Editotial Italiana 1931(único libro).(15) Jacques Bernar Herzog "Grimen contra la Umanidad" 1947.(16)Texto Italiano Relaciones de indicios de guerra.(17)William Elack Schone.(18) Ocuvres de Jeremie tratado de legislación penal.(19 Ludwing von Bar hannover 1626.

que comenzaron por ser extraordinarias, y a jurisdicciones especiales de competencia ultranacional. Sea merced a la fuerzade la teória o por la eficacia de la práctica, la represión de la pirateria vino a ser una norma indiscutida del Derecho In ternacional, susceptible hasta de acarrear graves consecuencias a los Estados mismos y no sólo a los meros individuos. Así lo observaba hace ya tiempo, nuestro gran internacionalista Carlos Calvo(20). Para su época o sea más de medio siglo despuésde las declaraciones respectivas y los congresos de Viena, -- Aquisgrán y Verona, entre 1815 y 1822, y quince anos más tarde de la enmienda III de la constitución Norteamericana, se discutia una posibilidad de asimilar el régimen penal de trata de neros al de la pirateria suscitándose audas y polémicas de las que participaban nada menos que Wheaton y Marshall. (21)

El repertorio de los delitos internacionales se fué amplian do paulatinamente, a travéz de las conferencias y de las converenciones, que reflejaban a la postre, sea cual fuere el número de las ratificaciones, la necesidad de salvaguardar ciertos intereses fundamentales de la comunidad de las naciones y lasdoctrinas juridicas puestas al servicio de tan alta misión.

A la pirateria y a la trata de esclavos, suscedieron el deterioro de claves telegráficas submarinas, la trata de blancas de mujeres y niños, el tráfico de opio y otros estuperfacientes, la falsificación de moneda y de pasaportes, las publicaciones obsenas, los atentados terroristas, etc. (22)

Los usos y leyes de la guerra fueron también objeto de -numerosas disposiciones de derecho interna (23) y de princi -pios, reglas y convenciones de derecho internacional, que en definitiva, caracterizaban conductas licitas e ilícitas, deter minadas sanciones más o menos eficaces para éstas últimas.

En 1918, tras la derrota de los que entonces se llamabanimperios centrales, se planteó la cuestión de las responsabil<u>i</u> dades penales consiguientes a la agresión guerrera y a la queemergen del modo o de los medios ilícitos de hacerla.

⁽²⁰⁾ Institutes, e, 113.(21) C.Calvozl Derecho Internacional - teoría y practica 3a Edición págs. 285 y siguientes.(22)Aludimos ambas figuras anteriores citadas.(23) Cfr.Código Bustamante at. 308.

El principal inculpado fué el Ex-emperador Guillermo II,con respecto a quién el Cóbierno de Holanda negó la extradi -ción,(24) pero el asunto estaba estrechamente vinculado con el
más general de la responsabilidad por el desencadenamiento dela guerra, mismo según se desprende del texto de los articulos
227 y 231 del tratado de Versalles y, en especial del último.

El título acusatorio se fundaba en los derechos inalienables de la h-manidad, y en cuanto al respecto de la moral internacional y la sagrada autoridad de los tratados, y al de -las leyes y usos de guerra.(25)

Sin embargo, a semejanza de lo que acontece ahora, el argumento sucitado a reactualizado con la Paz, está lejos de ser pacífico pues lo discuten pariciences e intereses que pugnaron ya con armas, lo imponen sentimientos vindicativos y lo agitan los clamores de la propaganda.

¿ Como asombrerse entonces de algunos titubeos y extra -víos de la teoría jurídica?

La referencia más o menos precisa, a nuevos formas de Delitos internacionales, y la pretención de dotar a todos ellosde sanciones eficaces incita por igual a planear la elevaciónde majestuosos castillos en el Reino de la Utopía, y aferrarse al nihilismo más recalcitrante.

Sin duda, el derecho internacional es piedra de toque para los diversos sistemas formalistas, dogmáticas ó técnico-juridícos debido a sus caracteres y a las peculiaridades de su positividad validez, vigencia, eficacia y extención. Así por ejemplo, los efuerzos de Kelsen para explicar el derecho internacional sin Jus-Naturale y casi sin positivum, a fin se advierten en casi todas sus obras capitales. (26)

La supremacia teórica del Derecho Internacional, pugna, en mayor o menor grado, con el postulado docmático de la prima
cía soberana del ordenamiente normativo-nacional, juridico a razón de su positividad, y de ahí emanan no pocas dificultades
a veces insalvables.

⁽²⁴⁾ Francisco Lieber A court. (25) Clunet defendió la tesis del Góbierno Holandés que considero a Kaiser como delincuente Politico. (26) Arts. 227 y 288 del Tratado de Versalles.

Para ceñirnos a lo que más estrictamente nos interesa, -anotemos que el privado del derecho nacional conduce a negar la existencia o a restringuir el concepto del derecho penal in
ternacional, ahora considerando a éste último solo adquiere validez mediante normas de derecho interno, desconociendo la -posibilidad de delitos en contra de bienes juridicos de la comunidad internacional, que no sería un sujeto de derecho e insistiendo, en fin, en que no es estable concebir que los individuos cometan actos contrarios a las normas internacionales,ya que ellas conciernen y obligan nada más que los estados. (27

No es posible que nos detengamos ahora a dilucidar estosproblemas. El escepticismo desolador que dominaba a Carrara cuendo se disponia a tratar de los delitos Políticos, no parece haber ganado a los internacionalistas y penalistas de nuestros dias. Los delitos internacionales propios o impropios, tienden a ser configurados con mayor exactitud técnica, y las sancio nes mismas han cobrado eficacia, siquiera sea en virtud de hechos normativos como el los tiempos de la represión de la pira tería y de los negreros.(28)

Acaso porque los delitos internacionales han surgido evocando principios superiores de justicia, más con expresión denecesidades e intereses reales y concretos, resulta tarea ar dua la de definirlos y agruparlos de acuerdo con un criterio científico.

Jimenes de Usua , el ilustre penalista hispano reciente mente fellecido, propone clasificarlos en grupos: a).-Delitosde Persecución Consmopolita; b).- Delitos Internacionales en -sentido estricto, sin contenido político; c).- Delitos propiamente internacionales de contenido político; d).- Delitos contra la Humanidad, entre los cuales el más característico sería
el genocidio.(29)

El elemento creador del Delito Internacional, según lo hemos señalado en incisos anteriores, la meta fundamental de --cualquier consorcio internacional, es por un lado, conseguir - la paz y por el otro lado, normar la guerra surgida dentro de-los principios de equidad compatibles con la negación de la misma. Queremos aclara este concepto; si la guerra surge, que-

⁽²⁷⁾ V Hans Kelsen Derecho de Paz en las Relaciones Internacio nales.(28)Enrique Ferri 1928.9(29) Kelsen Derecho Penal 1939

tenga objetivos limitados y si esos objetivos son transgredidos por los culpables de hacerlo sean debidamente sancionados.

Dentro de este campo, debemos entender entonces que el -elemento creador del delito internacional, está ubicado en todo lo que respecta a un acto antihumano en el que intervengamgrupos estructurados en ejecutores de acciones volitivas estutales. Para que estas acciones volitivas trasciendan al campode lo injusto en materia internacional es preciso ubicar al de
lito dentro de su elemento creador, es decir, proqeder al em plazamiento correcto del delito internacional.

Por el momento, en ausencia de una verdadera ley internacional, no se puede dejar desamparados los bienes juridicos -fundamentales, que tienen que interesar a la humanidad enteray por lo tanto a la comunidad de las naciones que representa.

Los delitos internacionales pueden tener también su ubica ción dentro de lo nacional; pero su caracteristica es que so brepasa este marco para efectuar el interés de la comunidad in ternacional. El Genocidio, por ejemplo, al lesionar bienes juridicos fundamentales, ocupa o debe ocupar, un lugar entre los delitos que debe sancionar la ley penal interna, pero dentro de una sindérisis legal armónica, estas sanciones de la ley penal interna deben ser complementarias de las normas internacionales dictadas al efecto.

Porque la humanidad, o mejor dicho, la condición humana,es algo más que un bien juridico tutelado por la ley penal; es el principio constante de la ley y de los bienes juridicos.

For tal razón, todo delito afecta, de un modo directo ó - indirecto, a la humanidad, a los actos del hombre y a sus relaciones con otras personas, así como a las instituciones creadas por el hombre y para el hombre.

Un homicidio cualquiera, es un acto de esa humanidad, perco cuando el concepto de homicidios se multiplica para crear - una guerra de agresión o a una exterminación por causa especifica, la peligrosidad del delito se multiplica y afecta, no solamente a la comunidad interna, sino a toda la especie humana y entonces es cuando se establece el elemento que puede dar le al delito su internacionalidad.

El autor Francés Dautricort (30) dice, con razón; que losconceptos de humanidad o de acto inhumano, se diferencian dif<u>i</u> cilmente y hace que exista cierta confución entre el delito -contra la humanidad y delitos contra la persona humana.

Justamente el delito contra la humanidad, es el elementocreador del delito internacional.

Si por ejemplo, yo mato al judió levy para robarlo, cometo el delito contra la persona humana del judio Levy; pero silo mato nada más por que es judio, entonces evidentemente come tó el delito de genocidio, que es un delito contra la humanidad.

Desde luego las leyes penales interiores pueden abarcar - ambas formes de delito, pero la caracteristica que determina - el elemento creador del delito internacional, radica en el -- atentado que representa contra el conjunto de todos los hombres por razones específicas y por motivos de agresión de ataque, o de conquista.

Veremos que este concepto está perfectamente claro en loque se refiere al genocidio. Pero en todos crimenes de guerra,existen violaciones especificas de las leyes y usos de la misma, que supone la existencia de hostilidades bélicas, sin exigir motivaciones referidas especialmente a la destrucción de comunidades étnicas, religiosas o nacionales.

Pero la incitación a la guerra, la falsificación de los motivos que llevaron a estallarla, las características determi nativas de la motivación de la guerra, así como el desenvolvi miento de ésta en contra de normas aceptadas de un modo univer sal, también da origen al delito internacional.

El propósito destructor de la paz, que nueve a la conducta punible, recae entonces, evidentemente, sobre quienes son responsables de que haya surgido la guerra de agresión o de -conquista y solo serán responsables de los actos que cometan las fuerzas bajo sus órdenes, cuendo se pueda comprobar, como se comprobó en Euremberg, que lo hicieron en cumplimiento de órde recibidas.

⁽³⁰⁾ Luis Jimenez de Usúa"Los Delitos Internacionales" medidas para combatirlos de 1951 Revista de Derecho Penal Euenos Aires pág. 332 y siguientes.

El memorándum oficial francés del 19 de mayo de 1947, toca uno de los puntos más delicados; el concerniente a la repro
chabilidad penal del Estado y de los orgánismos Gubernamenta les que pudieran legitimar, formalmente u ordenar la comisiónde los hechos delictivos y como consecuencia, la de los sim ples ejecutores materiales o de quienes obrasen en cumplimiento de una orden superior, y aún de una ley, si bién inicua.

A reserva de que toquemos con más detenimiento este temaen lo siguiente, hemos señalado que tanto el Mariscal Keitel como el Mariscal Jodel, ambos ahorcados en virtud de la senten cia dictada en Nuremberg, por el tribunal especial, alegaron como base de su defensa, que ellos no eran culpables de los -crimenes de guerra que se les imputaban, puesto que lo habianhecho en cumplimiento de órdenes personales de Hitler.

En el citado memorándum, Francia sostenia que la responsa bilidad penal en cuanto a crimenes contra la humanidad, debíarecaer en los gobernantes, por ser a quienes cupo la iniciativa y la decisión de la empresa criminal, entretanto que los meros ejecutores, serían delincuentes ordinarios, sometidos alas disposiciones del Derecho Penal Común.

Un autor Rumano Pella, se ocupa largamente de este tema - y (31) es tanto más meritorio su estudio, que fue hecho en -- 1925 mucho antes de que surgieran los crimenes de guerra de la 11 Guerra Mundial.

El Problema es saber si la responsabilidad de los delitos internacionales es de las personas que los cometieron o indujeron a cometerlos, o de la persona moral que dichas personasindividuales representaban.

A nuestro criterio, el elemento creador del Delito Internacional, no puede ubicarse, ni en la responsabilidad del Esta do, ni en sus órganos, ni en las demás personas juridicas del-Derecho Público o Privado, que hayan tenido intervención en el Delito. Lo que subsiste, en toda su plenitud y eficacia, en la responsabilidad criminal, determinante del elemento creador del delito, de los autores materiales, de los lejisladores, y, engeneral, de todos los que participaron en los actos punibles.

⁽³¹⁾ Dautricourt y Definitión VII Conferencia Internacional --para la unificación del Derecho Penal Paris 1949 págs.50,54,55 56.

Por lo tanto, la expresión formal del delito internacio - nal no puede ser otra que una resolución de la Asablea de las-. Naciones Unidas, ratificada por cada uno de los Estados que ha yan votado favorablemente a la misma y haya cumplido con los - requisitos de Hatificación que en sus constituciones y leyes - internas puedan determinarse.

Al igual que el Derecho Penal tiende a dar necesaria se - guridad al hombre, para que desarrolle plenamente su personali dad en sociedad, el Derecho Penal internacional tiene que esta blecer ciertos procedimientos para que si de produce por des - gracia la guerra, ella so salga de ciertos límites, pero antetodo, tratar de evitarla y también de que cualquiér acción punitiva de derive de un acto punible y no simplemente de la digeriminación en contra de grupos por cuestiones ajenas de la -- voluntad individual.

Los crimenes de guerra, deben tener una clasificación y es -aceptable la que se deriva de la formación del Tribunal internacional Militar que los dividió en : 1.-Crimenes contra la -Humanidad; 2.-Crimenes de Guerra en Concreto; 3.-Crimenes Contra la Paz.Y los definió en los términos anteriormente citados.

Son Crimenes contra la Humanidad; el asesinato, exterminio esclavitud, o cualquier otro acto inhumano cometido contra lapoblación civil durante la guerra o antes de ésta;

Son Crimenes de Guerra: "Las violaciones a las leyes o -costumbres que gobiernan la guerra, tales violaciones como elasesinato, los malos tratos, la deportación de la población civil fuera de, o en territorio ocupado, para trabajos de esclavitud o con otros propósitos, el asesinato o malos tratos de -los prisioneros de guerra, saqueos de propiedades públicas, -ciudades o pueblos, o la desvastación causadas sin una razónmilitar que la justifique" y por último. Son Crimenes contra la
Paz: "Planear, preparar, iniciar, y mantener una guerra de agresión o una guerra que viole los tratados internacionales o con
venios existentes o la participación en un plan o conspiración
para llevar acabo cualquiera de los crimenes que acabamos de citar.

IV .- ANTECLDENTES DE LOS DELITOS INTERNACIONALES.

Los Crimenes de la I Juerra Mundial.

Mariano Jiménez liuerta en un pequeño libro, cuyo interés está en razón inversa de su magnitud (32), trata de los crimenes enmasa y de los crímenes de Estado, estableciendo la correlaciónentre ambos y señalando los caracteres que corresponden a ambas
figuras.

Al llegar al concepto de los crimenes de Estado, Jimenéz - Huerta señala lo siguiente: "Los Estados totalitarios y las -- dictaduras son campo abonado para el desarrollo de toda clase - de violencia que se ejercitan sin freno alguno en el Derecho, - en la ética y en la moral. Estados hacen de la violencia su modus vivendi y su modus operanti".

Toda la vida del Estado y toda su organización, dijérnse - enfojado en un fin; imponer por la violencia la "cultura", los-modos y las formas del totalitarismo".

Ya hemos señalado que en realidad el Estado no es el autor del delito, sino que son los que dirigen al Estado, los responsables del mismo, y, por lo tanto, la denominación de crímenesde Estado, debe entenderse como una figura retórica, que en realidad significa "crimenes de los que dirigen al Estado".

El Siglo XX pasará a la historia como un periodo de sangre y de violencia; pero sería un error creer que los crimenes de - Estado surgieron durante él como hongos solitarios. En la historia, no hay hecho actual que no tenga su raiganbre en el ayer - y, por lo tanto crímenes de Estado existieron ya no en épocas - pretéritas, sino también en los siglos inmediatamente anteriores al nuestro.

⁽³²⁾ Jiménes Huerta, Mariano: "Crimenes de Masas y Crimenes de-Estado". Notas preliminares de Luis Garrido, de la Academia --Mexicana de Derecho Penal. Cuadernos Criminales No. 8 México D.F. de 1941.

En Francia, crímenes de Estado hubo durante la monarquia absoluta, pero también durante la Revolucción Francesa, que sin embarso ha pasado a la historia como porta-estandarte de la libertad.

asi el propio Jiménez Huerta, loemos lo que sixue(33) Unus -veces, el crimen de Estado es la ejecución de un pensamiento re gió. Así en la época de la monarquia absoluta, en la eliminación de un enemigo personal de la realeza, encomendándose su ejecucióna un sicurio, quién por una bolsa de dinero realizaba su perpreta ción permaneciento ésta en el más absoluto misterio.Otras veces .es la pristalización de la Política del terror que desarrollabanen las revoluciones. Así en Francia, durante la Gran Revolución, el llamado Góbierno del Terror, comete inmensos crimenes de Estado.A partir del 31 de octubre de 1793 en que fueron gillotinadoslos girodinos más ilustres, las ejecuciones se suceden rápidamente, entre ellas las del propio Duque de Orleans. Y si en esos cri menes se registran diversos matices políticos, no obstante, a todos les une un "denominador común". Crimenes de Estodo son: tantolos que llevaron a Danton al caldaso el ája 5 de abril de 1794, como la muerte en la guiliotina de Ene.Elisabeth, la hermana de -Luis XVI, las espeluzaantes ejecuciones en masa ordenadas por ---Fouché en la ciudad de Lyon. El Terror el Francia alcanzó aterrado ras proporciones: un dia son guillotinados 45 magistrados de Paris otro, una comunidad entera de religiosos carmelitas; en Nantes, un genio diabólico de Carrier, ideó la construcción de un Barco su mergible con válvulas, par cuyo medio podían ahogarse cien personas de una sola vez, e inventó la sangrienta y macabra broma de llamar "matrimonios repúblicanos" al suplicio consistente en atarjuntos a un humbre y una mujer, para precipitarlos en el Loire."

Despúes de la caída de Napoleón y de la restauración de losborbones en el trono de Francia, Europa tuvo la idea firme de restaurar la unidad mundial dentro de la monarquía del Derecho Divino.

En 125 congresos de Viena y Aquisgran, celebrados respectiva mente en 1815 y 1818, surgio el desco de custigar a los culpables de los crimenes de guerra y, en realidad, el destirro de Mapoleón en Santa Elena, tiene juridicamente este curácter.

Pero aunque había sido barrida, la Revolución Francesa había creado un nu vo concesto entre las naciones;el de la Boberania, - y como consecuencia de ello, unque era grande el deso de castigar a lon rivolucionarios y a los bonapartistas, había, sin embarco, el temor a que este castigo implicara, de una forma u otra, la --pérdida de la Soberania, en beneficio del principio de la legitimidad.

Lo curioso del Congreso de Viena, es que llevó la voz cantante Talleryran, que había sido uno de los más firmes pilares de Mapoleón.

Algunos dies antes de Waterloo, el 15 de junio de 1815, seefectúo la última reunión plenuria del Congreso de Viena y se fir mó el Acta de Clausura.

A petición de Metternich, se incluyó en esta acta de Clausura, una mención sumamente importante para los fines de este trabajo: "El Congreso de Viena considera que los criminales de Guerrainstigadores de agresiones que cuestan a la humanidad miles y miles de muertos, no pueden quedar impunes y por lo tanto, las naciones firmantes se comprometen a estudiar el modo de que estos criminales sean custigados internacionalmente". (34)

Como consecuencia del Congreso de Viena, surgió en Europa, entre Alejandro I de Ausia, Francisco I de Austría y Peterico Gui llermo de Prusia, la llemada Santa Alianza", fundamentad en la represión el espitira revolucionario, de la libertad de pensamien to Político y religioso, en cualquiér lugar donde pudiera manifes tarse.

Llena de contradicciones y de expresiones inaplicables, la -Santa Alianza, sin embargo, llevó en su seno el deseo de interve nir en contra de los que atentaron contra el principio de legitimidad, por encima de cualquién consideración y de cualquiér ataque a la soberanía.

Independientemente de la intervención de los "Diez mil hijos de San Luis", para dar a Fernando VII, en España, un poder absoluto en contra de las Cortes de Cádiz, dicha organización influyó en la posición de los Estados Unidos, para que naciera la Doctrina Monroe, que no era más que una especie de protección de Estados Unidos para su futuro espacio vital, esconaida bajo la apariencia de un respeto a las formas de Cóbierno de todo el continente-Americano.

Como se sabe, Monroe dirigió un mensaje al Congreso de la ---

Unión, declarando ante todo que los sistemas Políticos de Europay de America, no solumente eran opuestos, sino diferentes.Estados Unidos proclamó, por su boca, que no tenian pretención algunade intervenir en los asuntos interiores de los Estados Europeos pero que se oponian entegorio mente a la expansión de estos sis temas políticos de Europa, es decir,a las monarquias, sobre nin guna parte del Continente Americano.

La Doctrina Monroe, contiene por lo tanto, dos principios: uno, la negativa de aumitir ninguna especie de agresión o de ex pansión colonial de los Satados Europeos, es defensivo; partiendode esta afirmación, los esfuerzos de Estados Unidos tendrían a evitar obligaciones ligadas a la politica europea. Pero al mismotiempo, la Doctrina proclamaba otro principio y éste sí era de -carácter ofensivo: Los Estados Unidos no renunciaban como pedia el Canciller de la Gran Bretaña, George Canning, a emitir preten ciones y a reivindicar derechos particulares en América del Sur,
revistiendo la máscara de defenseres de otros Estados Américanos,
los Estados Unidos pretendian, al mismo tiempo, obtener la primacia de este país, sobre todo América, con excepción, acaso, de las
colonias de otras potencias.

La Doctrina Monroe tuvo un complemento formulado por John Quin cy Adams, sucesor de Monroe en la Casa Blanca y entinces su Ministro de Relaciones. Adams, a requerimiento del Senado, declaró que"toda intervención de cualquier potencia europea en el continente Americano, debe ser considerada por nosotros (Estados Unidos), cocomo un delito contra la seguridad del Continente, que debe ser -castigado como tal, por tribunales compuestos por todos los paises libres de América".

Todos estos acontecimientos demuestran que, evidentemente, elconcepto de "crimen de guerra", unificado a la responsabilidad de
los que la promueven en contra de los principios vigentes, en cada época, se fue gestando durante todo el curso del Siglo XIX y

tratando de vencer el principal obstáculo para la determinación positiva del delito internacional: el concepto de la soberania, que se iba haciendo cada vez potente y con un poderoso sentido de
intransigencia, n cido probablemente, de las condiciones politicas
que regian en Europa y en el Mundo, en dicho periodo.

En cuanto a los crimenes de masas a que también alude Mariano Jiménez Huerta en su comentado opúsculo, creemos que queda fuera del cuadro del presente trabajo, porque siendo socialmente muy Interesante, entra dentro de la órbita del Derecho Penal Exterior Europa, en su principio de legitimidad, sufrió el más rudode los golpes, cuando se planteó lo que se ha llimado"La Cuestión Griega".

Durante los años 1824-1825, los griegos, sublevados contralos turcos, sufrieren graves derrotas. Aparentemente, el Congreso de Troppau, consagró el desplome de todas las esperanzas que los griegos habían puesto en Alejandro y en la ayuda rusa. La matinza espuntosa de griegos por los turcos, las represalies inhumanas de Constantinopla, todos estos delitos del Sultán Mahomed II no provocaron ninguna reacción. La célebre repuesta del Ministro turco de negocios extranjeros, con respecto a esa matanza, lo dice todo: abbemos muy bién como conviene actuar contra nuestros su jetos rebeldes".

Es entonces cuando Canning dió un nuevo cariz brutal a la -política inglesa en la cuestión griega.

empezó por declarar solemnemente, el 25 de marzo de 1823, - que en lo sucesivo inglaterra reconocería a griegos y turcos, -- como partes beligerantes; es decir, que Inglaterra reconocería - como legitima la sublevación de los griegos y de hecho considera ba a Mahomed II, como criminal de guerra. La intervención de Lord Byron, en favor de los griegos, ratificó este criterio y Cardina no dejó un solo momento de tomar esta tendencia, llegando-a decir en la Cámura de los Comunes, el 23 de noviembre de 1825-lo siguiente:" Los Soberanos absolutos, son responsables de todo cuanto realizan sus tropas. El Sultán Mahomed II es pues, responsable de la matanza de Chio y estimó que su catigo tendria que - ser una horca en la plaza principal de Constantinopla".

Sin embargo, la felicidad de los turcos por la muerte de -Canning, no duró mucno, porque su política sobrevivia. Pres poten cias-musia, Francia e Inglaterra atucar n a Turquia y enviaron sus escuadras a las ajuas territoriales. El 20 de Octubre de --1827, la flota turco-egipcia fué destruida en Nevarín y esta -nueva fecha marca el principio de una nueva fase sobre la es tructuración de la criminalidad de guerra.

A veces, la Historia está llena de contradicciones.El Zarde Rusia Mícolas I,representante evidente del legitimismo, buscó en la guerra ruso-turca de 1828 a 1829,la destrucción del legitimismo en Turquia, como si este principio padiera dividirse en duntones y ser bueno para Rusia y malo para Turquía.

La guerra entre lurquia y "usia, terminó el 14 de septiem-bre de 1829 y aparte de sus ganancias territoriales, se disponia por Rusia, que Mahomed II renunciara a su sultanto en favor de su hijo mayor" como castigo a sus inumerables crimenes."

El Rusia existía ya un partido titulado"nihilismo" de base fundamentalmente anárquica y que determinaba toda su acciónen el atentado.

Un folieto que circuló en Petrogrado(hou Leningrado), y -debido a un grupo de nihilistas que dirigía una joven llamada sonia Alexandovna Urspack, terminaba con estas palabras:" SI NI
colás Homanov se sintió penigno para castigar al Jultán Mahomed
nosotros los Rusos no nos sentimos tan clementes para castigarlo a él y su Jangre será derramada en cualquién calle de esta ciudad capital, en castigo a los múltiples crimenes por él ordenados". (35)

El eco de la Revolución de 1830 en Francia, fue inmenso y produjo una serie de consecuencias que ameritan ser analizadas.

Nicolás I,observaba con inquietud la evolución de la situa ción en Prancia.El Zar no tenía ninguna confianza en en Polig nac,Primer Ministro de Carlos X en agosto de 1929.

Pocos meses antes de la Revolución de 1830, Micolás I comunicó sus temores al Duque de Mortemart, representante de Francia en Petesburgo y lo señaló que si el Rey de Francia no era ayuda do por los demás soberanos legítimos de Duropa, volvería a —— producirse en ese país, una situación muy semejante a la que —— se enfrentó Luis XVI, antes de ser desposeido y quillotinado.

Y efectivamente, los acontecimientos se procujeron tal --como el 4ar lo nabia previsto y como consecuencia de la Revolución de julio de 1830,Carlos X abandonó el trono,subiendo a élLuis fulipe I, con el nombre de Rey de los Franceses y basado -en un sentido absolutamente constitucional.

Luis Felipe tiene un haber en su ordenanza dictada por élmes de septiembre de 1830, desde clarividentemente dice "El principio legitimista está basado en una hipótesis teólogica -que el mundo moderno no puede aceptartha Creencia de que los monercas lo son por la voluntad de dios. Jios no interviene en la Politica; los monarcas sólo pueden serlo por la voluntad del
pueblo y día llegará en que, aquellos que no sepen responder alos mandaros del pueblo, respondan ante ellos como criminales. Ya la historia nos señala i as ejecuciones de Carlos I de Inglaterra y de Luis XVI de Francia-Pero en lo futuro, la humanidadentera se unirá para captigar a aquellos que no cumplan con suclavada gerarquía y falseen, en beneficio propio, el mandato -que el pueblo les con edió". (36)

otro cuso que amerita ser señalado en esto cúmulo de circunstincias, es lo que se llamó"La Tuestión Polaca".

Como se sabe, la insurrección Polaca, ejectuda entre los --años 1830 y 1831, trajo como consecuencia que el 25 de enero --de 1831, la Pieta de Vasovia declara a Nicolás I, desposeído --del trono Polaco.

Para Francia e Inglaterra, la actitud polaca revelaba graves consecuencias, porque significaba la necesidad de enfrentarse a un país que en realidad tenía derecho a subleverse contralos rusos.

Palmeston, en la Gran Bretaña y Casimir Perrier, en Paris, trataron inúltilmente de encontrar una solución más o menos — "Diplomaticas". Especialmente Luis Felipe, um habit subido al # frono como consecuencia de una revolución popular, se encontraba en una situación verda eramente incómoda, porque Rusia consideraba "causa belli" cualquier trato con los Polaces sublevados.

Como siempre, las grandes potencias fueron traidoras a susprincipios, y tanto Gran Bretaña como Francia,aceptaron considerar a los polacos como criminales de guerra, por hiber luchadoen pro de su libertad y el Ministro de Ralaciones Exteriores, que napí, sustituido a Casimir Perrier, Jebastían, fue quién pro dujo aquella fimosa frase: "el orden reina en Varsovia", después de que el 8 de deptiembre de 1831, los rusos entraron a esa Capital. El jefa militar polaco más destacido, Overnitzky, trató de buscar asilo en Francia, y Luis Folipe no tuvo empleto en entr<u>e</u> garlo a los rusos, como criminales de guerra y por ese delito fue ejecutado.

En el camino estructural que estamos señalado, para presentar el cuadro que precedió a la Primera Guerra Mundial, hemos de refurirnos ahora, a la revolución en Francia de febrero de 1848 que motivó la cuida de Luis Felipe y la proclamación de la II - "epública en ese país. Ante esta situación, los legitimistas intenturon restablecer la Santa "líanza y habta llegó el Zar Dico lás I a proponer al emperador de Austria Hungria, una acción -- considerando "criminales de guerra", a todos los que subvertier an una orden menórquico en cualquién país.

Pederico Guillermo de Prusia acogió favorabl mente la idea formalada por dicolas I y en San Petersburgo, los embajadores — de Prusia y "ustralia,general Von Rohow y Conde Mensdraff, se — encorgaron de formular una produest, al respecto.

Sin embargo, este proyecto no puede cuajar debido especialmente a 1α tempestad que se cernía en Grimea al acercarse la querra de ese nombre.

Despúes de ella, y tras de celebrirse en 1856 el llamado - congreso de faris, surgió la necesidad de dar a la guerra un -- cariz más numuno y es así que en Grinebra se efectúo la llamada convención que fijaba las reglas sobre el tratamiento de los -- heridos de guerra y al determinar este tratamiento, señalaba la resjonsabilidad en que incurrian aquellos que no respetaran los principios de dicha convención señalados.

Las guerras civiles suelen sir más crueles que las internacion los y así, curante la Guerra de Secesión de Norte contra um en Lastados Unidas, tanto de una como de la otra parte, se priginaron crueldades como fusilamientos a prisioneros, toma de rehenes etc. que originaron incluso la intervención diplomática ie Francia e inglaterra, para tritar de pomer alto a la crueldad la la contienda.

No yanguis ni sudistas, tomaron muy enserio la intervenciónde Palmerston, quando propuso a ambos contentientes, que se forlasara un tribunal aspecial, integrado por las dos partes y pricidido por un extrunjero designado por ellas, para castigar a loscriminales de guerra.

"in was rgo, después del triunfo de los yanquis,correspondió al sucesor de Lincoln,Johnson, enjuiciar a muchos sureños acusados de crímenes de guerra; en cuanto a los cometidos por los del Norte,quiduron impunes,porque en la guerra, el mayor -crimen es resultar vencido.

an 1866,Creta se sublevó contra Turquia y quisó reunirsea Gredia. La represión fue violenta y bárb ra y en Francia, elpropio Victor Hugo se dirigió al mundo diciendo que: "La Humani dad no podía permanecer impasible ante los crimenes de guerra cometidos por los turcos en la historia Isla".

Más firmes que en 1876, los grandes potencias se decidieron a intervenir en forma de mediación, ante el Dultán. Este aceptó-promulgar una constitución que le fue impuesta y que creó un regimen parlamentario con ministros responsables, un Jenado nombra do por el Sultán y una Cámara, designada por elección.

Pero independientemente de esta constitución, el Sultán secomprometió a castigar a todos sus súbditos que no cumplieran con las leyes de guerra,(las que se derivaban de la ^Conveción de Ginebra, dictada años antes).

De esta forma, antes de iniciarse la I Guerra Mundial, las - disposiciones de Ginebra establecian los siguientes derechos para enfermos y heridos del enemigo.

La Convención de Gineara, como ya quedó dicho, leva fecha - de 23 de 1901 to de 1854.5. Prime, concepto de esta Convención -- Internacional, emanó de un filántropo ginebriano, llamado Dunant. Adolorido de la desgraciada situación de los heridos, y la de -- insuficiencia de los socorros que les habian sido proporcionados

en la Batalla de milamiondo en 1851, hizo imprimir y publicó unfolleto titulado" Un Ruduerdo de Solferido".

El efecto de esta publicación sobre la opinión pública, fuemuy profundo. Durant, de acuerdo con Maynier, Presidente de una sociedad filantrópica de sinebra, se aprovedió del impacto de su folleto para haber un limando a los góblernos de algunos Estados y conseguir una Conferencia, que se llevó a cabo en Ginebra, enel curso del mes de diciembre de 1863. De esta Conferencia na ció la Convención de Ginebra, compuesta de diez articulos y firmada el 22 de aposto de 1864. (37)

La Convención fue firmada por acce potencias, inicialmente, y después por casi todos los países, conviertiéndose en una regla universal del Derecho Internacional, que en realidad todavia rige.

Esta primera Conferencia se complementó y extendió a la -guerra marítima, por una nueva conferencia que se extrusturó el20 de octubre de 1868.

En 1906, una Conferencia de revisión de la Convención de - 1864, se llevó a efecto también en Ginebra y una nueva Convención se formalizó el 6 de julio de 1906.

El principio esencial, implantado por las convenciones de - 1864 y 1906, es que los heridos y enfermos deben ser recogidos--y curados, cualquiera que sea su nacionalidad.

Hay otras disposiciones, pero desde iuego, las mús importan tes se refieren a estos puntos y el trato de los prisioneros.

Las reglas de la Convención de Sinetra, han sido violadas de modo constante en todos los conflictos, pero lo importante es que en ellas ya se apunta la definición de la criminalidad de guerra para los responsables de que las convenciones referidas no se --- apliquen.

Evidentemente, la guerra es un llamado a la fuerza; pero no es un liamado irrestricto, sinc que en la doctrina, el derecho de la guerra esté dirigido por los grandes principios; la necesidad que justifica medios de destrucción y la humanidad que debeproteger a los no beligerantes contra los rigores y las crueldades de los combates.

Los alemanes, en el curso de la I y II Guerra Mundial, demog traron que no habia limite en los medios de exterminación,volviendo así al concepto de la guerra primitiva, en que la destrucción se efectuaba de un modo absoluto.

adversus nostem, decia, la ley de les Doce tables entre los romanos, a eterna auctoritas esto.

Esta concepción de la guerra, pareció dulcificarse un pocoen los tiempos modernos; pero llegó a sa máximo durante la II ~ Guerra Mundial.

Antes de la I, hubo intentos de codificar la guerra, el lag tituto del Derecho internacional, publicó, en su sesión de Oxford en 1880, un manual de las Leves de la Guerra Marítima".

Por su lado, otros estados han creado regiamentos internos,prescribiendo la linea de conjucta que oficiales y tropa debenseguir en caso de guerra.

Pero en realidad, todos estos plincipios y en general estasistemática, no ha pasado de ser una expresión meremente teórica.

Desde luego, el carácter convencional contemporañeo de lasleyes de guerra, se fue perfilando durante la segunda mitad del -Siglo XIX; fue primera la declaración de París, de 1856; después, la Convención de Ginebra de 1864, reemplazada, como ya vimos, -por la convención de 1906; más turde, la Declaración de San Pete raburgo, de ll de diciembre de 1868, sobre la prohibición de proyectiles explosivos.

En orden cronológico surge después, la Conferencia de Bruselas, que reunida en agosto y septiembre de 1874, votó un proyecto de Declaración, sobre leyes y Costumores de Suerra, que no fue ratificada por los Estados, debido a la oposición de la Gran Eretaña.

Las Leyes y Costumbres de Guerra, fueron estudiadas de núevo, en la Primera Conferencia de la Paz, en 1889, votándose un --Reglamento General desenvuelto de 60 artículos y decleracionesreferentes a los globos, a los gases asfixiantes y a las balas -explosivas.

En la Se unde Conferencia, 1907, se votó un segundo Reglumento General, en 56 artículos, una Convención sobre la apertura de las hostilidades, una Declaración referente a los Globos y -varias convenciones sobre el Derecho de Guerra Marítimo.

En 1909, una Conferencia en la que participaron los grandes Estados Marítimos, se efectúó en Londres y en ella se elaboró -- una declaración sobre les Derechos de la Guerra Maval.

Maturalmente, la contrapartida de todos estas disposicio--nes,era que, que ses so acatuban tales condiciones de la guerra,habian de ser responsables por ello; desgraciadamente, no ha -existido una correlación y en vísperas de la I Guerra, se temíu,
con justicia, que susgieran crimenes de guerra como en efecto -surgieron, al advenir ésta.

Una serie de crísis, deribadas de la competencia entre lasgrandes naciones, llevó al mundo a la I d^uerra Landial, en la que por encima de las circunstancias objetivas, fue la rivalidad entre Ingiatorra y Alemania, la que motivó la contienda.

El 28 de junio de 1914, el Archiduque de Austria, Francisco-José, y la londesa Hohemberg, su esposa, fueron Esesinados en --Sarajevo, la Capital de Bosnia, per unos jovenes patriotas yogog slavos. El Conde Berchtold, Ministro de Relaciones Exteriores de-Austria y Hungria, hizo llegar, inmediatamente, al Góbierno Aleman, un comunicado, redactado mucho antes del acontecimiento y -que pedía la eliminación de Servia. Guillermo II, tras de haberconsultado en Postdam, a las autos autoridades del Reidoh, decidió dejar de actuar a su aliado como lo estimare oportumo,

Todo, a partir de ese momento, se desarrollósegún una terrible lógica. Lógica que partía de previsiones falsas; la idea queel Cóbierno Alemán se hucia del pueblo francés y de sus gobernan
tes. Para los dirigentes alemanes, la República pemocrática ha pia conducado a Francia a la decadencia; los escándalos, explotados
por la prensa y los partidos extremistas, demostraban la inmoralidad de los paracteres y la descomposición delas instituciones;
los errores de la política extranjera francesa, no eran, sin embargo, tan estridentes como los de su política interior, en todo
caso, la hostilidad contra alemania, según Berlin, no posía serya tolerada, Alemania aproveció de la efectiva decadencia rusa ytambién del maquiavolismo francés del Partido Socialista, que se
negaban a percibir detrás de las formas de Internacionalismo teó
rico de los socialistas alemanes, su importancia para openerso efectivamente, a las decisiones del Góbierno y del Estado Mayor.

El 24 de julio se hizo público el ultimátum de Austria-Hungria el 25, Servia, consultada por Francia y Husia, respondió a - él; pero Austria-Hungria rompió las relaciones diplomáticas con-Servia, media horas despúes de haber recibido una Respuesta que-

implicaba ciertas reservas sobre el ultimátum; el 26, Inglaterra - propuse una sonferencia de Guatro (Alemenia, Hungria, Francia e Italia) invitando a Rusia y Servia y a Austria-Hungria, a anstenesse de toda operación mulital alemania se opuso a esta Conferencia pretextundo que el conflicto Austro-Servio estubulo cultizado y que solo debía bacerse presión sobre Rusia. El 27 invitó Inglaterra a que la nota servia, per fin conocida, pudiera servir de -- buse a lus negociaciones. Pero esta propuesta fue transmitida per Berlín a Viena, con un comentario negativo; el 28 austria-Hungria declaró la guerra a servia.

al 29 de Julio, fecha del desembarque en Panquerçue de Poin caré y de Viviani, el Cóbierno Ruso decidió la movilización general, reducida después a movilización parcial contra Austria-Hungria, frente a las dudas de Alemania a la que inquietaba la figmeza de acción de la Gran Bretaña.

Pero los Estados Mayores precionaban inexorablemente la mar cha de los contecimientos; Rusia proclamó la movilización general el 30 de julio a Las 18.60 horas; el 31 de julio, el Ebbierno -- Austriaco tomó la misma decisión. El mismo dia, Alemania lanzaba - un doble ultimátum; a Ausia, a las dece horas, para detener cual quién medida bélica; a Francia, a las 16 horas, para que se comprometiera a ser neutra. En caso afirmativo, el embajador debía - exigir que las fortalezas de Toul y de Verdum, fucran entregadas como garántia, al Reich.

El lo. de agosto a las 19 horas, Alemania declaraba la guerra a Rusia. El 30 de julio, Viviani habia impuesto al Estado Mayor Francés, que se retirara, con sus tropus, a 10 kilometros de la frontera; pero antes, las exigencias del embajudor elemán-Von Schoen, habia respondido que Francia haría lo que conviniera a sus intereses.

El lo de agosto a 1 a 3.45 horas, el Decreto Francés de movilización, se telegrafiaba a todo el país; una hora y cuarto más tarde, la movilización alemana se decretaba.

Desde el dia 2, los Alemanes habian violado diversos puntos de la frontera; en vista de ello, el Generalisimo Joffre, obtubo-el derecho de emplear a su voluntad, las tropas de cobertura y rechazar a los asaltantes. El 3 Von Schoen declaraba al Góbierno-que el Reich se consideraba en estado de Guerra con Francia, ---alegando el motivo, que más tarde resultó falso, de que aviones ---

habían sobrevolado un territorio alemán. La existencia de est dode guerra entre alemania y Francia, a partir del 3 de agosto, alas 6.40 horas de la noche, tomó carácter : ficial, y es empezó de este modo la I Guerra Mandial, a la que entró, inicialmente la Gran Bretaña, Francia y ausia, por los llamados asiados, y Alemania y Austria, por parte de las potencias del centro de Europa.

Italia formaba parte de esta triple Alianza. Sin embarço, se mantuvo neutra y más tarde se aliaeo al lado de los aliados.

La Guerra duró, desde el mencionado dia 3 de agosto de 1914 hasta el 11 de noviembre de 1918, en lo que se refiere a Alema -nia, Austria-Hungria capituló meses antes. El tratado de Versulles con Alemania y el del Patrit Trianón, con los otros derrotados,pero terminó el conflicto, dado al mundo, una nueva estructura. (38)

En la Guerra 1914-1918 indudablemente hubo un delito internacional de agresión y al mismo tiempo los que pueden ser considerados como típicos crímenes de guerra.

el primero, fue un crimen del Estado Aleman en contra de Bélgica, cado que la invación de esc país, sin declaración de guerra, debe ser considerado como tal: Sus autores, es decir, el Emperador Guillermó II, su Gabinete y su Estado Mayor, cometieron -- un típico delito de agresión, de cuyas carácteristicas nas ocuparemos posteriormente.

Pero paralelamente a este delito, las fuerzas alemanas, durante su ocupación en Bélgica y Francia, fusilaron civiles, asesinaron rehenes y materon a prisioneros, significado todo esto, crimenes de guerra, independientemente del delito de agresión; pero ambos de carácter internacional.

El Tratado de Paz de Versalles, reconocia en su articulo 228 a las potencias aliadas y asociadas, la libertad de llevar antelos tribunales Militares, a las personas acusadas de haber comet<u>i</u> do actos contrarios a las leyes y costumbres de Guerra, y a imp<u>o</u> nerles las penas previstas por las leyes respectivas.

Como se ve, esta colución present ba ciertos caracteres juricamente un poco curentes de hermenéutica, porque, si por un ladose consideraban estos delitos como internacionales, por el otro, no se creaba un organismo adecuado para perseguirlos y en su --

custigo quedaban sometidos a las "Leyes". Pero, la cuáles? la lasdel país que primero los o riuraban?.

Ro creemou que los crimenes de astado mean delitos políticos, pues el móvil de tado delito político, es garminamente al truista, annque esté equivocado o no; y este movil esté siempre ausente en los crimenes de Estado, cuya características fundamen
tal es la acción de un hombre o de una minoria, para mantenerseen el poder, por encima de todo. El crimen de Estadó no es otracosa que una manifestación anti-juriajea de un sentimiento egois
ta de dominación, de poder y de mando, tan absoluto y absorbente
que no solumente exige una ciega obediencia, sino que elimina -por este instrumento, toda voluntad disconforme.

M recientemente fallecido Den Luís Jiménes de Asúa, escri bia a este respecto(39) " Lo que aureola, con singular prestigio la figura del delincuente politico, es la mallarda apostura de un hombre o de un grupo minoritario que se levan insurgentes por motivos altruistas y de civilidad, frente al Estado constituido .previsto del maximo poderio y armado de todos 'los medios que la fuerza oficial le proporciona'. Por eso, a despacho de los castigos punibles, las gentes redean de simpatia a los luchadores quese levantan contra el imponente arsenal de la policía, de la milicia y de las autoridades poderosas. Pero es el Góbierno y sus sicurios los que asesinan y secuestran, ¿donde está la gentil pre stancia y el tono heroico que roden las adhesiones encendidas al rebelde y utopista? La cobarde agresión de una banda reclutada entre los más abyectos servidores del Estado, que se ampuran enla fuerza dominante y que después del crimen buscan la impunidad trus las espuldas de un góbierno que ha instigado o cometido elcrimen, es un delito común en cua emergen, descollando, el motivo egoísta".

Esta expresión, ballamente reductada del ilustre penalistaespunol, define perfectamente que el delito de Estado, tal comolo cometió millermo II durante la I Guerra Fundial, y lo llevaron a efecto Hitler y sus segundos en la última guerra, no pueden ser considerados como delitos políticos y sí, pura y simplemente como delitos internacionales que deben ser custigados.

La Tipificación del Delito Internacional (Estatuto del Tri-bunal de Meremberg). Las tres Potencias elidas, la Unión Sovietica, la Gran Aretaña y los Estados Unidos, formularon en Moscú, el día lo de noviembre de 1943, bajo la firma de Roosevelt, Churchill y Stalin, la mamada declaración de loscá, anticidente del judicio de Reremberg y de la judicideción que correspondia al Tribunal que accionó en esa mistória cupital Edivora.

For la importacia que reviste esta Declaración, a continuación la transcribinos, to anac del famoso libro de Joe J. Y Kohn nnes Lebb(40) " d'Aleine unido, los Estados Unidos y la Unión --Soviética nun recipido procuente de diversas fuentes, punchas concretas sobre actos de vicloseia y crueld diagresimatos en mass y ejecuciones de acros incointes, cometidos por las tropas hitler ianac en machos países qui sen siao desimalos y de los cuales -son expulsados en la actualidad.

Los actos de brutalidad del régimen de hitler no sen una -novedad y todos los pueblosy regiones sometidos a su ocupación -han sufrido, de un meso violento las consecuencias de éste regimen de terrorizo mevo de este caso es que machas de estas regio
nes están siendo liberadas de sus opresores por los ejercitos -de las potancias ali das y los nunos hitlerianos es su repliegue
aumentas sus actos de crueldad, los horroroses crimenes cometidos
por las mordas hitlerianas en las regiones de la Unión "ovietica
a cuya liberación de está procediendo de marches forzadas, y enlas zonas francesas e italiana, y r-presentan actualmente las -pruebas más completas en este sentido.

Las tras potencias ar iba citadas, expresendose en nombra -de las treinta y dos naciones de las Naciones Unidas, anuncias so laminte la sigliente decliración: " Cuendo se le conceda al 66 bi rno alemán un armisticio, todos aquellos oficiales, soldados Alemanes y miembros del partido Nacional Socialista, que son res ponsables de los mencionados actos de viblencia y crueldad, de los asesinatos y efecuciones en masa o que ha participado volun tariamente en estos crímenes, serán entregados a los góbiernos de aquellos países en los que han cometido tales crimenes, paraque puedan ser luevados unto los tribundes y costigudos de - acuerdo con las layes que rigen en cada uno de entos países". " Perún elab rudas ristas que incluyen el muyor número posible-de clementos purifcipantes de estas orfmenes. Estas list a huran especial mención de Equiactou criminales comotides en la Unión -Sovietica, Polonia y Chacosslovaquia, Yoroeslavia y Grecia, incluídu Brets, y otras illus, Jordega, Dinamarca, Plises bajos, Bélgica, -Luxessurgo, francia e Italia, y los alemanes que hayas par deipa-

Alian yan ing makalakan di Kababatan Alianggan Alianggan

do en las ejecuciones en masa de oficiales italianos o de Rebenes Franceses, holandeses, belgas o norveços, o camposinos de Creta - y que huyan cometido crimenes serán entregadon también a los parises en que cometieron crimenes, para que los pueblos a los que ellos tan inhumano trato dieron, puedan dictar sentencia contracellos".

Aconsejamos a todos los que no hayan manch.de de sangre -sus manos, que se abstengan de unirse a las filas de los culpa -bles, pues las tree potencias los p.rseguiran hasta los rincones
más lejanos del mundo y los entregaran a sus jueces, para que la
justicia siga su curso.

La Asterior declaración no se refiere a los casos de los principales criminales de guerra, cuyos crimones no quedan delimitadospor fronteras geográficas y que serán castigados de acuerdo con-

una resolución común de los Góbiernos Aliados.

"Moscá, lo de noviembre de 1943, Rooserelt-Churchill-Stalin" Conforme a esta declaración de Moscá y a las resoluciones - tomadas en Londres, el 8 de agosto de 1945 por las tres potencias antes mencionadas, a las que se sumó Prancia, se formó el tribunal Internacional que habia de pasar a la historia con el numbre de Tribunal de Euremberg y que habia de juzgar a los acusados, - por custro conceptos. 1.-Conspiración; 2.- Crimenes contra la ---Paz; 3.- Crimenes de Cuerra y 4.- Crimenes contra la Rumanidad.

La Conspiración efectuada por los acusados, consistie en -considerarlos como participantes, organizadores e instigadores -y complices, en la extructuración o ejecución de conspiración -común, que tenia por objetivo y tuvo como consecuencia, crimenescontra la paz, contra las costumbres de guerra y contra la humanidad, habiendo empleado los acusados la amenaza, la fuerza y la
guerra, para anular el Tratado de Versalles y Ilevar al Mundo a -una nueva guerra.

Los Crimenes Contra la Paz, fueron tipificados en la transformación de la económia alemana, en un aparato bélico, el rearme secreto, el abandono de la sociedad de las Naciones, la ocupa
ción de Rumania, la anexión de "hecoslovaquia y Austria, la agre
sión contra Polonia y el ataque en contra de Dinamarca, Joruega,
bélica, los países Bajos, Luxemburgo, Yogosalavia y Crecia. La invación alemana a la Unión Sovictica y el ataque contra istados
Unidos, realizado conjuntamente por Alemania, Italia y Japón.

En total, estas actos fueron violatorios de 10 tratados internacionales, entre los que figuran:el Tratado de Haya, de 1699 para la solución pacífica de todas los conflictos internacionales; la Convención de la Haya, de 1917, socra el respeto a has potencias y sibditas neutrales en caso de guerra por tierra, eltratado de Versalles; el Pacto de hocarno de 1925; el Pacto de -Paris de 1928, denominada Briand-Kellog, y finalmente, el Acuerdo de Junich, firmado en 1936.(41)

Los asesinatos y malos tratos a las pobleciones ocupadas, los rehenes, la muerte en cámaras de gas, por hambre, los trabajos forzados, las aberraciones de los campos de concentración -etc., constituían los crímenes de guerra a que se referia el Estatuto del Tribunal de Suremberg.

A este respecto, eligio Sánchez Largos, senala lo siguiente; (42) in Francia fueron ejecutados en número incalculable ciudada nos franceses, con frecuencia sometidos a torturas; como sumer girlos en aqua helada, asfixiarlos, arrancarles los miembros, 228. 000 Franceses internados en campos de concentración, sólo sobrevivieron 28,000. km Gradour-sur-Elane fue fusilada casi la pobla ción entera y el resto quemeda y viva en la iglesia, incontables asesinatos y crueldudes fueron cometidos en italia. Grecia, Yugoes lavia y en los países del Norte de Europa y en el Este. En Maida nec fueron asssinados 1,500.600 y 4,000,000 en Auchwitz. En Gano murieron más de 200.000 a consecuencia de los más variados tor mentos; en Solensko, 125,000; en la región de Leningrado 170,000; y en la Stalingrado 40,000. Al retirarse de esta última ciudad las tropas alemanas, fueron hallados más de 100,000 cadáveres de rusos mutilados, de mujeres, de ancianos y niños. En Crimea -fueron ahogadas 140,000 personas; en Babi Jar, cerca de Kiev, más de 100,000 hombres y 200,000 mujeres y miños, en Odesa 195,000;en Charkov. En Enjepropetrowsk fueron fusilados o enterrados vivos 11,000 ancianos, mujeres y minos. Jontinúa la lista de enumeración de victimas.

En cuanto a las deportaciones de millones de seres humanos de la zona de ocupación, para la ejecución de trabajos forzados, se de tectan 190,000 belgas; de la Unión Soviética, 4,978,000 hombres-y mujeres; y de Checoeslovaquia, 750,000."

En resumen que fue en los juicios de Nuremberg y con mitivo de los resueltos en el Estatuto de Londres, cuindo se clasificaron los delitos en:1.- Crimenes contra la Paz; II.- Crimenes de-Guerra; III.-Crimenes contra la HUmanidad.

El escrito de acusación, del juicio de Maremberg es un documento sumamente interesante a los efectos que nos ocupa, porque - señala la esencia de la nueva orientación para lo que nos parece inevitable: la creación permanente del delito internacional.

El documento empieza con las siguientes palabras:

"Los Estados Unidos de América, la República Francesa, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y la Unión de la -República Socialista Soviética acusan a Hernann Goering, Rudolf -Hess, Joachim von Ribberntrop Robert Ley, Wilhelm Keitel, Ernt Kaltembrunner y Hans Eritasche individualmente, y e mo miembros delos siguientes grupos y organizaciones mientras pertenecieron alos mismos; el Góbierno del Reich, el Cuerpo de los jefes políticos del Partido Nacional Socialista de trabajadores Alemán, loscuerpos de Seguridad del Partido Nacional Socialista (conocida generalmente por las "SS"), incluso el Servicio de "eguridad (denominado generalmente "SD"). La Policia secreta del Estado (más -conocida como "gestapo"), las Secciones de Asalto del Partido Nacional socialista (conocida por "SA") y el Estado Mayor General y el alto Mando del bjército alemán.

1.- Conspiración;

" El cargo de la acusación número uno es que los acusados participaron en la formulación o ejecución de un plan común o -conspiración para perpetrar, o que involucraba la acción de crimenes contra la humanicad, crímenes de Guerra y crímenes contrala Paz".

"El cargo es, además, que el instrumento de cohesión entrelos acusados, tanto como un instrumento para la ejecución de los própositos de la conspiración, fue el partido nazi, del cual era miembro cada acusado e del cual llegó a ser adicto".(43)

"Los crimenes cometidos por los nazis en el curso de la gue rra, como la misma guerra de agresión, son la manifestación misma de un plan concebido y ejecutado metódicamente".

"Estos crímenes emergen directemente de la doctrina nacional socialista, Esta doctrina es indiferente a la selección moral demedios para lograr un triunfo final, y para esta doctrina el objeto de la guerra es el pillaje, la destrucción y la extermina - ción"(44).

De lo anterior se desprende que los organizadores actuaroncomo participantes, instigudores y cómplices, en la extructura ción o ejecución de un plan o conspiración común que tenia por objeto o que tuvo como consecuencia la realización de los crimenes contra la paz, contra las costumbres de guerra, y contra la humanidad. Con todos ios medios, tanto legales como ilegales, querían conseguir; abolir el tratado de versalles y sus limitacio nes sobre el armamento militar y anexarse aquellas regiones quehabían perdido en el año de 1918.

Quando sus objetivos se hicieron cada vez más moustruosos iniciaron guerra de agresión violando todos los tratados y todos
los acuerdos internacionales.

Para conseguir la colaboración de otras personas y asegurar se el control supremo sobre el pueblo alemán, fueron fijadas las siguientes consignas: la obseñanza de la "sangre alemana" y la "raza de serores", de la cual se derivaba el derecho de tratar a -- otros pueblos como inferiores y por lo tanto el derecho de exter minarlos; el "principio de la jefatura" que exigia una obediencia ciega a los altos jefes de la enseñanza de que la guerra es una- ocupación noble y necesaria para todos los alemanes.

Crímenes contra la Paz.

"La carta estipula que planear, preparar, iniciar o hacer -una guerra de agresión violando los tratados internacionales -y acuerdo, conspirar o participar en un plan común para efectuarlo anterior, es un crimen. A la luz de la materia del Derecho internacional, agresor, se sostiene de una manera general, es aquel
Estado que como te primero cualquiera de las siguientes acciones:

- a). Declaración de Guerra de otro Estado.
- b). Invaciónpor sus fuerzas armadas, con o sin declaración de guerra, al territorio de otro Estado.
- c). Ataque de su territorio, fuerzas navales o aéreas, con o sin declaración de guerra, en su territorio, barcos o aeronaves de otro Estado; y
- e). Apoyo a fuerzas armadas surgidas en el territorio de otro Estado o negución a pesar de la petición del Estado invadido, -pera tomar en su propio territorio todas las medidas posibles para privar a esas fuerzas de todo ayuda o protección. (45).

Los acusados de Muremberg, transformaron la economia alemana para fines bélicos.Hasta merzo de 1935, desarroltaron un programa de rearme secreto, abandon ron la conferencia del desarmey la pociedad de las Naciones decretaron el servicio militar obligatorio y ocuparon las zonas desmilitarizadas de Renania. Se — anexionarion Austria y Checoeslovaquia y se lanzaren a una guerra de agresión contra Polonia, a pesar de que sabism que con ello — decl raban igualmente la guerra, a Francia. Y a Gran Fretaña. A — continuación atacaron Dinamarca, Noruega, Bélgica, los Paises Ba— viética y junto con Italia y Japón, participaron en el ataque con tra los Est.dos Unidos.

3.- Crimenes de guerra.

"El articulo número sels de la Carta estipula: " Los crimenes de guerra son violaciones de las leyes y costumbres de gue rra, tales violaciones incluyen, pero sin estar limitados al asesinato, los malos tratos o deportación para fines de sometimiento a trabajos forzados o con cualquién etro propósito que afecta a la población civil o en territorio ocupado, asesinatos o malostratos de prisioneros de guerra, o personas en los mares, el ase sinato de Rehenes, el pillaje de la propiedad priv da o pública, la destrucción desmedida de ciudades sueblos o villorios, o desvastación injustificada por necesidad militar; Los crimenes contra la humanidad, son los asesinatos, la extermineción, la depo rtación y cualquién otro acto inhumano cometido contra la población civil, antes o durante la guerra, o persecuciones por motivos políticos raciales o religiosos ejecutados para o en conex ión con cualquién crimen dentro de la jurisdicción del tribunal. ya sea que hayan sido comet dos o no violando das leyes internas del pais donde fueron perpretadas. (46).

El párrafo A, de Acusación, trata del asesinato y malos tra tos a las poblaciones de las regiones ocupades, destacando de un modo especial, los fucilamientos, ejecuciones, muerte de cámarade gas, concentración, muerte por hambre, trabajos forzados, falta de higiene, apaleamiento, torturas y experimentos.

A ésto se debe añadir los asesinatos de masas de determinadas razas y minorias, detenciones sin proptesta etc.

El párrafo B, del punto tercero del escrito de acusación, se refiere a las deportaciones de millones de seres humanos, delas zonas de ocupación para destinarlos a trabajos forzados y -para otros fines.

El párrafo C, hace referencia al asesinato y malos tratos a

los prisioneros de guerra.

al párrafo D, senala que los acusados, en el curso de susguerras de agresión, se dedictron en las rejones ocupadas por las fuerzas alemanas, a arrestar y fusilar grán aúmero de rehe nes.

El párrafo E, hace referencia al r bo de los bienes privados.

El párrafo P, trata de la recaudación de multas colectivas.

El párrafo G,menciona la destrucción de ciudades y pueblossin valor militar.

El párrafo H, hace referencia al reclutamiento forzado de los obreros civiles.

El párrafo I,menciona las obligaciones impuestas a la pobla ción civil de las regiones ocupadas, a prestar juramento de fide lidad a los ocupantes, haciéndose especial mención de los habitan tes de Alsacia y Lorena.

El párrafo J,se refiere a la organización de las regiones ocupadas como Ucrania Soviética, en algunas regiones de Poloniay en Lorena.

4. Crimenes contra la Humanidad.

Este punto, es en realidad una aplicación del punto númerotres, del escrito de acusación y comprende las dos partes siguien
tes: "esesinato, Exterminación, Esclavitud, Deportación y otros tra
tos inhumanos contra la población civil antes o durante la guerra
y persecución por motivos políticos raciales o religiosos".

Indudablemente el Tribunal Militar Internacional, actuó de un modo que sale de las normas juridicas establecidas.

Jaime Irigoyen formula un juicio que debe ponderarse debid $\underline{\mathbf{a}}$ mente por su verdad(47).

"Los aliados transgredieron principios básicos del derechopara sancionar a quienes habian infringido la moral y los que -vulneraron la moral, justificaron su pretendida inmunidad en -aquellos mismos principios del derecho...los acusados quebrantaron el derecho para castigar el atentado contra la moral, y losacusados violaron la moral amparandose en los vacios del derecho iExtraña y singular paradoja la del proceso de Kuremberg! La jugticia desprovista de medios legales capaces de materializar susimpostergables aspiraciones, sufria las consecuencias de las imperfecciones del Derecho.Fue entonces necesario transgredir el d derecho, para imponer la justicia. ¿Cabe más flagrante contrasenti do?.

Y efectivamente así es, despúes de que el Derecho Fenal for mal fue abolido no selamente los principios del Derecho Estural, sino también los derivados del positivismo, las circunstanciesnacidas de la II Guerra Mundial, obligaban al surrimiento de estu doctrina que rompía los cánones imperantes, sobre las liges retroactivas y sobre el principio de que no hay delito sin penapreviamente establecido.

Algunos juristas considerando que el juicio de Buremberg, tuvo un marcado sabor de venganza; muestra modesta opinión noslieva a tal afirmación.

Fue un acto necesario para evitar la impunidad de delitos de una magnitud tal, como la que de dió en esta etapa de la historia.

El Proceso de Nuremberg, se basó en la ley contenida en el-Estatuto de Londres. Las cuatro grandes potencias signatarias, se basaron en el mandato otorgado por los discinueve Estados que se adgirieron al Acuerdo de Londres. Las Naciones signatarias y los Estados adherentes, constituyeron el Órgano legislativo Internacional, con caracteristicas propias, con aciomas nuevos, por lotanto el proceso de Euremberg, hizo nacer en el Derecho Internacional, el principio de la responsabilidad individual y colectiva por la comisión de delitos internacionales a los que por primera vez se les atribuyó una sanción penal especifica.

El Tribunal de Nuremberg fue entonces una nueva forma de -castigo para los delitos internacionales, derivad del fracaso -del sistema establecido en el tratado de Versalles que señalabaque los criminales de guerra, debían comparecer ante los tribunales de sus propios puises conforme al tradicional principio de--la competencia territorial.

Por lo demás, el tribunal de Nuremberg fue una jurisdicción internacional que tuvo su segunda parte, en el tribunal para Extremo Oriente que juzgó a los criminales de guerra japoneses.

Durante el proceso, el fiscel Jackson señaló que" la verdadera acusada es la civilización". Esta frase explica la flexibilidad del Tribunal con respecto a su jurisdicción y a su alcance, Todos los delitos por los que fueron sentenciados los procesados de Neremberg, existían -- antes del Estatuto y de las Naciones Unidas; pero su sistematica nitiva que está mal establecida y del Tribunal de Nuremberg, lle nó esta laguna rompiendo si se quiere precedentes, pero estable ciendo de un modo definitivo, en lo que se refiere al delito -- internacional un concepto perfectamente limitado, y claro que debe ser el punto de partida para el futuro derecho penal Internacional.

el juicio del Fribunal de Nuremberg ha promovido el desafrollo del Derecho ¹nternacional en una forma magnifica.Nació el deseo de prevenir el terrible peligro que amenaza a la civilización humana con su destrucción; la guerra. No importa que la carta y el juicio de Nuremberg haya creado un nuevo DerechoInternacional, o que solamente el Derecho Internacional existen
te haya sido codificado.De todos modos, Nuremberg, es un punto de partida que tiene que llegar como luego veremos, incluso a la
trunsformación de conceptos que el Derecho Penal Nacional se ha
bian considerado intangibles.

Cabe aqui mencionar también al Fribunal de Russell, que in spirado en los mismos principios establecidos por el Tribunal - de Nuremberg, se reunió en la ciudad de Estocolmo, del 2 al 10-de mayo de 1967 y en una segunda sesión del 20 de noviembre allo de ~iciembre de 1967, con el propósito de"..examinar a fondo el carácter de la guerra con que los Estados Unidos están en -- Vietnam y juzg_rla como corresponde".

aunque el Tribunal Russell no representaba a ningún poderestatal y tampoco había sido investido de autoridad por ningúnorganismo oficial o semioficial pues".. actuó por propia inicia tiva, absolutamente independiente de todo góbierno"..;es innega ble que el citado fribunal puso de manifiesto, de una manera — significativa el sencir de la mayor parte de la humanidad, quecondenó y desaprobó totalmente la guerra que los Estados Unidos estaban llevando a cabo en Vietnam, guerra que este país sostenia sin tomar en cuenta el derecho y los usos y costumbres in — turnacionales, donde los crímenes de guerra se sucedian a diario

se bombardeaban objetivos puramente civiles, los prisioneros — de guerra eran sometidos a tratos inhumanos e incluso la mutila ción de los prisioneros era cosa corriente por parte de las — fuerzas estadounidenses (48). Se utilizaban armas prohibidas por las leyes de guerra, tales como las llamadas bombas de bolas, — fosfóricas y otras; la población civil era sometida a tratos — bestiales y en algunas ocaciones se llegó al extremo de cometer genocidio en contra de la población vietnamita.

A este respecto citar a Seymour M. Hersh, quién en su libro (49) nos plesenta una magnifica recopilación de datos, basados—en entrezistas personales y transcripciones de interrogatorios—a testigo acerca de la tristemente famosa matanza de la aldea — vietnamita de My-Lai en donde se estima un promedio de 500 personas entre mujeres,ancianos y niños fueron exterminados en forma por demás brutal por la compañía Charlie, una de las tantas—con que la sazón contaban las fuerzas estadounidenses en Viet — nam.

Aunque el Tribunal Russell se le haya acusado de ser un -"errante jurado" al que ni siquiera podría calificarsele de haber sido un jurado" popular por haber carecido de representatividad pues sus integrantes no fueron seleccionados por los di versos sectores de la opinión pública y sus miembros se automom
braron jueces, además de saber perfectamente que sus decisiones
finales no tendrián jamas fuerza juridica, resulta innegable que
su mérito principal consistió en condenar moralmente al góbierno
de los estados Unidos por los delitos de agresión, bombardeos a objetivos puramente civiles, utilización de armas prohibidaspor las leyes de la guerra, sometimiento de prisionaros de guerra y población civil a tratos inhumanos y prohibidos por las leyes, usos y costumbres de guerra.

De esta manera, el tribunal pretendió crear una conciencia masiva y así, en una de las partes del discurso inagural pronunciado por Kean Paul Sartre leemos:" No obstante nuestra voluntad de imparcialidad y de universalidad, somos muy concientes de que ella no basta para legitimar nuestro intento.Lo que nosotros en verdud queremos es que su legitimación sea retrospectiva,o, si se refiere a posterior.De hecho, no trabajamos para mosotros-

mismos ni para nuestra sola edificación, ni pretendemos tampoco imponer nuestras conclusiones diegamente, deseamos contaido conla colaboración de la prensa, mantener un contacto constante entre nosotros y lus musas que,en todas partes del mundo, vivan 🗝 dolosamente la trigedia de Vietnam.deseamos que se instruyan.-al iqual que nos instruimos nosotros, que descubran con nosotros los informes, los documentos, los testimonios; que los valores y que dia a dia, a nuestro lado, se vayan haciendo su opinión. Las conclusiones, cualesquiera que sean, queremos que nazcan deesa masa, en todos al mismo tiempo que en nosotros; o antes incluso. Esta sesión es una empresa común cuya finalidad ha de ser según la expresión de un filósofo, una verdad que llega a ser si las masas ratifican nuestro juicio, entonces se convertiría en verdad y nosotros en el momento mismo en que nos apaguemos-ante ellas, se constituirían en quardianes y testigos poderosos de esta verdad, sabremos que hemos sido legitimados y que el --pueblo manifestándonos su acuerdo, descubre una exigencia más -profunda; la de que ha sido creado un auténtico Tribunal contralos crimenes de querra a título de organismo permanente; es decir, que esos crimenes pueden ser siempre y en todo instante -denunciados y sancionados.

Estas últimas puntualizaciones permiten responder a una -crítica que nos dirigió, sin malevolencia, por otra parte un -diario parisiense: "~ue estraño Tribunal"hay jurados pero sin -juez",; Es cierto, somos únicamente jurados, no tenemos poder ni para condenar ni para absolver a nadie.Por tanto, no hay -ministerio público.Tampoco habrá acta de acusación propiamente
dicha (50).

Concluimos este inciso señalando que los principios axiomáticos del nuevo Derecho Int rnacional Penal, no queden ser losmismos que el Derecho Penal Nacional y que siendo la humanidad-la lesionada, se tiene que llegar incluso a nuevos conceptos — de la soberania.

Caracteres del Delito de Genocidio.

Indudablemente, cuando en el inciso anterior, señalamos que en Nuremberg los lideres del Nazismo fueron juzgados por "Crimenes contra la Humanidad" se embozaba el castigo internacional -- del genocidio.

Debemos entender el concepto exacto del felito de genocidio consideramos que es la realización de ciertos actos dirigidos - internacionalmente hacia la destrucción total, o parcial de ungrupo humano nacional, étnico, racial o religioso.

En su forma más usual ha consistido en la persecución oficial o extraoficial de determinados grupos humanos, que luscaban el aniquilamiento de los mismos, con fines políticos.

No creemos que nadie piense que las aberraciones del nazis mo hayan sido las primeras expresiones de genocidio.

 $\varepsilon 1$ antisemitismo tiene antecedentes que se remotan a mu -- chos siglos.

Pero entre nosotros, nay que reconocer que ún inglés, Austin Chamberlain y un Francés, el Marqués de Gobineau, sentaron las bases de una acción contra los judios (51).

Por lo demás, no solamente los judíos han sido victimas de genocidio sino que através de la historia lo han sido otros muchos grupos humanos.

Sin remontarnos a todas las acciones genocidas sufridas --por los judios, recordamos a titulo enumerativo:

- l.- La destrucción de Samaría,llevada a cabo por Salmansar IV y Sargón II;
- 2.- La destrucción de Jerusalen por Nabucodonosor y el cautiverio de los judios de Babilonia.
- 3.- Los martirios a que sometió a los judios de Alejandria Totomeo IV.
 - 4.- Las persecuciones contra los judíos de Antioco IV.
- 5.- Las persecuciones derivadas del establecimiento de la inquisición;
- 6.- Las persecuciones contra ellos de los Emperadores Roma nos Vespeciano Tito y Adrián, etc.etc.

Ya en nuestro tiempo los "progroms" y matanzas en los ghettos. Mencionamos también, las visperas cicilianas dirigidas contra los herejes y la famoza matanza de San Bartolomé contra los hugonotes decretada por "atalina de Médicis en nombre de su hijo Carlos IX de Francia.

Hablando de este tema,Francisco F.La Pleza dice con toda - justicia(52).

"Cristianos y Judios, católicos y protestantes, blancos y Negros,

amarillos y cobrizos, ciudadanos de distintas naciones, todos in sufrido alguna vez, en mayor o menor grado, esta especie de burbarie o la nicieron padecer al prójimo por que complejas sin razones en la que se confunde la Pólitica con la Religión y ambas, a su turno, con los intereses materiales y con la cultura-impulsan el desvario de negar a nuestros semejantes la eminente condición humana. La experiencia de estos últimos años ha demora do, pues las coyonturas favorables para que los juristas se esforzaran en bu car soluciones adecuadas al eterno problema.

Y excursus que acabamos de cumplir basta para demostrar que --dicho problema es algo más que un nuevo episodio lucturoso de-la llamada questión judía puesto que atañe de modo primordial-a la entera buganidad".

Es natural, sin embargo, que la magnitud que tomara este - delito durante la Segunda Guerra Mundial, diera motivo a que sur giera la necesidad de reglamentarlo internacionalmente dentro - de la ONU.

Esta preocupación que se manifiesta por el Derecho Penal - Internacional tiene como ya señalamos en otra parte de este tra bajo, muchos antecedentes y creemos que en la cúspide de ello, se encuentra el celebre dominico Francisco de Vittoria con su 4 tería sobre la guerra justa, a la que ha hemos aludido.

en el curso del sigloXIX , y tras de la I Guerra Mundial, el repertorio de los delitos internacionales se ha ido empleando, y ahora converge indudablemente en el genocidio como una de las expresiones del nuevo Derecho ¹nternacional dentro de las pautas que ha hemos señalado.

Con respecto ai nombre de este delito, se atribuye al penalista Rafael Lenkin de nacionali ad Polaca. El vocablo se deriva de la palabra griega "genos" (raza, nacion, o tribu) y del sufijo latino "occidere" (matar).

Desde luego, ha habido discuciones sobre el nombre más --apropiado, cuestión minima que nada afecta a nuestro tema, se-aceptó la palabra genocidio y así ha pasado al Derecho Internacional de carácter Penal naciente.

Las Naciones Unidas, al sesionar al término de la II Gue rra Aundiál se avocaron pronto al estudio de una Convención sobre genocidio cuya trayectoria formativa fue la siguiente: En la Asamblea General, del 11 de diciembre de 1946, la Resolución número 96 declaraba que el genocidio es un crimen de. — Derecho Internacional que el modo civilizado condena".

en cumplimiento a lo ordenado por esa asablea el Consejo - económico y social, emprendió los estudios necesarios para elaborar un proyecto de Convención sobre el genocidio que habia de - someterse a la Asamblea, con el siguiente periodo de seciones.-

el Consejo Económico Social, el 28 de Marzo de 1947, dió-instrucciones al Secretario General para que se redactara el proyecto de convención y se sometiera posteriormente al Consejo -Económico y Social.

Se consultó por la Secretaria General a la Momisión de desarrollo y progresivo y codificación del Derecho Internacionaly a la Comisión de Derechos Humanos, interviniendo en el pro yecto personas tan destacadas como el profesor Vespasiano Pella Presidente de la Asociación Internacional de Derecho Penal, elprofesor Rafael Lenkin exconsejero fiscal en los juicios de Murembeg y el abogado Donnedieu de Vabres, catedrático de Derecho Penal en la Facultad de la Sorboma de París,

En la Asablea General de Noviembre de 1947, resolución 180 se acordó insistir ante el ^Consejo Económico y Social para que-Continuara sus estudios sobre el genocidio.

en cumplimiento a esta nueva resolución, el Consejo Económico y Social, siguió laborando sobre este tema y tras de haber lo aprobado en su reunión de 26 de agosto de 1948, lo presentóma la tercera sesión de la Asablea General donde se examinó du mante la reunión de Paris y el 9 de diciembre de 1948, la Asamble a General de las Naciones Unidas, votó y aprobómica Convención mara la Prevención y represión del Crimen y Genocidiom que entró en vigor el 12 de enero de 1951.

La función básica de la Convención contra el Genocidio, es la de servir de molde a las legislaciones de los países signat<u>a</u> rios que se comprometen a adoptar medidas semejantes conforme a sus respectivas constituciones y a establecer sanciones penales eficases para castigar a las personas culpables de Genocidio o de cualquier otro acto de los considerados punibles.

Es decir, que como todas las convenciones internacionales en cada país tendría que haber ratificaciones del convenio —— conforme a las respectivas constituciones, para que después sus medidas se incorporaran a la legislación penal respectiva.

En la convención el concepto de genocidio quedaba definido en los términos siguientes:" Cualquiera de los actos menciona — dos a continuación perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal:a) Matanza de miembros del grupo.b) Lesión grave — a la integridad física o mental de los miembros del grupo.c) — Sometimiento internacional de grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física total o parcial.d)—Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del — grupo.e). Translado de Fuerza de niños del grupo a otro grupo". (art.ll de la Convención).

Vemos que en este concepto, las fracciones A,3 y C, se refieren a los que los tratadistas han llamado"genocidio Fisico"-y los incisos D y E, a lo que se ha denominado"genocidio biologico".

às dificil establecer un limite entre uno y otro, pero des de luego, el carácter viene siendo el mismo en cuanto a su fina lidad.

El genocidio para su configuración tipico legal exige un elemento subjetivo determidado por " la intención de destruirtotal o parcialmente a un grupo nacional, etnico, racial o religioso como tal" si esta condición no se cumple, se tratará de un homicidio simple o calificado, atenuando o agravado, pero node genocidio. En cambio si la muerte de una persona cualquieraha sido consecuencia o parte de un plan tendiente a destruir -total o parcialmente al grupo humano o racial o religioso de -que la victima forma parte, se ha tipificado genocidio.

La Comisión jurídica del Consejo Económico y Social, tuvoen su seno una discución muy fuerte al respecto a la premeditación señalando unos que, la premeditación era elemento del del<u>i</u> to de genocidio y que sin ella no surgia dicho delito.

La Convención respectiva, no aclaró terminantemente este concepto pero en nuestra opinión, sí es necesario la existencia de la premeditación para que surja el delito de Genocidio.

Porque si la premeditación no existe, es evidente que no hay plan para la extinción del grupo. Otro tema muy interesante que se planteó al discutir la come vención fué el referente a los grupos que debian ser protegidos—Desde luego, fué obvio que se protegiera a los grupos raciales — y a los grupos religiosos. La discución giró alrededor de la inclusión en la protección de los grupos culturales, linguisticos,—políticos y económicos.

Un grupo de paises, señaló la conveniencia de incluir otrotipo de genocidio, el llamado "cultural" consistente en atentar contra el idioma cultural o religión de un grupo racional, étnico racial o religioso.

Hay que tener en cuenta en efecto, que durante el dominiode los nazis no solamente fueron perseguidos los judios como -tales, sino que también los miembros del partido comunista y -del Pocial demócrata lo que evidentemente demuestra que en contra de ellos existía también una persecución sistemática. En -Gltimo término, los aliados también aplicaron cierto modo de ge
nocidio en contra de los nazis al término de la guerra de 1945considerando delincuentes a todos los que habían pertenecido al
mismo, mediante una presunción legal sumamente discutible.

Las características del delito de genocidio, se pueden resumir del siguiente modo:

- 1.- El genocidio es delito internacional porque aborca a todo el mundo dentro de una variedad genérica de crimenes.
- 2.- Es un delito común a los efectos de la extradición y los -que han firmado la convención, se comprometen a dicha ex -tradición en los términos de sus leyes respectivas.
- 3.- A todos los efectos de cada una de las legislaciones penales internas de los países firmantes de la convención, el geno nocidio no es un delito político.
- 4.- No es tampoco un delito de guerra puesto que puede aplicarse por hechos que se hayan realizado en la paz o en la guerra e incluso dentro de clertos conceptos de beligeracia -que no encajaba precisamente dentro de la realidad de una guerra declarada y desenvuelta conforme al Derocho Internacional.
- 5.- és un delito de tendencia o de intención puesto que se fundamenta en un elemento subjetivo de su configuración ya que es la intención del delincuente de"destruir total o parcial mente a un grupo necional, étnico o religioso como tal".

De este modo, las características lel delito de genocidioquedan encuadradas dentro de la convención respectiva que ha s \underline{i} do ratificada por un número considerable de países.

 λ los efectos que nos ocupan, es muy interesante recordarque la Asamblea G eneral de la Convención de Genecidio, pensó enun Código Internacional Penal, que partiera del Estatuto de Londres y del desarrollo del Juicio de Nuremberg.

De acuerdo con esta tendencia, la Comisión para la Codifica ción del Derecno Internacional, se encargó de un Código Penal - internacional, en proyecto en que se incluyeran todos los deli tos contra la paz y la seguridad de la humanidad.Pero este proyecto ha ido quedando en puntos suspensivos hasta la fecha y -- desgraciadamente no hay nada concreto sobre dicho Código que -- llevaría a la creación de una Corte Penal Internacional.

La caracteristica fundamental de este Código Penal Inter**ng** cional, séria que tendría que basarse en el principio de la —universalidad y no en el de territorialidad, base que desde lug go representaria nuevos conceptos a la Soberania como veremos — posteriormente.

Caracteres de los Delitos contra la paz y la Seguridad; --Los Estados, al igual que las personas jurídicas, siendo sujetos activos y pasivos de derechos, contratan entre ellos como lo hacen los particulares.

Sus compromisos toman una forma completa en los tratados ~que tienen el carácter de actos sinalagmáticos,los Estados pueden también realizar a los juridicos mediante declaraciones un<u>i</u>
laterales de voluntad, tal como una declaración de neutralidad,
el reconocimiento de un nuevo Estado etc.

Ciertos actos materiales sin carácter jurídico, pueden serrealizados por los Estados y quedan sometidos al Derecho de gen tes al mismo título que los tratados y los actos unilaterales;4 tal es por ejemplo el caso de un bloqueo o de un bombardeo.

La expresión Pratado se toma aquí en un sentido muy gene ral y abarca los más variados acuerdos internacionales. En unsentido más particular, se entiende por tratados los contratosinternacionales más importantes por su objeto y la calidad de las Naciones contratantes.

Al concepto de tratado en sentido estricto y restringuido--

se opone el de la Convención. Una Convención es un acuerdo menos solemne en la forma y que se refiere a objetivos más limitados—eus los de los tratados.

Pales son las convenciones monetarias, aduanales, postales etc. Las declar ciones son actos mediante los cuales varios estados determinan una linea de concucta a seguir en una situa -ción determinada.

al cartel es el nombre que reciben las convenciones conclu<u>i</u> das entre comanuantes de ejércitos en virtud de las funciones — que como tal les competen.

El objeto de un cartel puede ser el intercambio de prisioneros, el levantamiento de heridos etc.

El protocolo es el proceso verbal que incluye el texto de--la deliberación de una conferencia, de un congreso o de una Asamblea Internacional, Forma una fuente de compromisos en el límite
de las decisiones tomadas por los representantes de los Estadosahi reunidos.

Las condiciones de valides de los tratados, no estan precisadas con tanta nitidez en el Derecho de Gentes,como en las convenciones entre particulares dentro del Derecho Civil.Esto se — debe a que el examen de estas condiciones en el Derecho Internacional se efectúa generalmente bajo la influencia de considera — ciones de orden político, además los tribunales rara vez deciden sobre ellos.

Sin embargo, ciertos principios existen en la doctrina internacional de los tratados como en materia de contratos en el-Derecho Civil, los tratados deben cubrir condiciones intrinsicas o de forma.

Las primeras son la cupacidad o competencia de los estados contratantes y el consentimiento. $\$

La soberania de los Estados es lo que implica su capacidad y en cuanto al consentimiento, se deriva evidentemente de la voluntad legalmente expresada, mediante la ratificación.

Las condiciones extrinsicas o de forma, consisten la representación adecuada, en el proceso verbal y en el protocolo redactado con el debido enmarcamiento legal.

al efecto de la guerra sobre los tratados, depende de su - origen. Algunas convenciones se formalizan teniendo en cuenta la

la guerra, como 1.s relativas a los heridos y enfermos(Elnebra-1864 y 1906) 1.s que reglamentan el Derecho de Suerra Terrestre y Faritimo (La Haya 1899 y 1907 y Paris 1.a de abril de 1956) y otros.

Permanecian en estado latente hasta que la guerra motivara su - aplicación.

Otros tratados pueden recibir su ejecución completa tal como un tratado de casión de territorio o delimitación de frontera.Crea una lituación jurídica definitiva y el surgimiento de la guerra, no tiene influencias sobre ellas.

En cuanto a los tratados concluidos en vista de relaciones-Pacificas entre los beligerantes y cuya ejecución resulta imposible por el estado de guerra, tales como los de comercio, de alianza de navegación etc. se acepta que no solamente pueden --Suspensos por la guerra sino extintos por ella.

Esta téoria de la abrogación de los tratados por la guerra fué consagrada en el tratado de Versalles art.289.

Cada una de las potencias aliadas y asociadas, decia este artículo, notificará a Alemania las convenciones bilaterales olos tratados de este carácter, que exigirá que sean puesto de nuevo en vigor.

Hemos mencionado en el curso de este trabajo que los estados tienen pasiones como los hombres con los que integran; a veces perjudican injustamente a otros Estados; en otras ocaciones tienen intereses contra puestos.Por lo tanto, entre ellos comoentre los particulares pueden producirse graves diferencias.

Lo malo es que el ámbito de una Nacion, existen instituciones capaces de hacer imponer su voluntad a quienes pugnan entré si o a quienes se avaden de un marco legal, entre tento que en tre las naciones el crear estos orgánismos presenta una serie de dificultades que todaveia no llegan a feliz término.

Podos los efuerzos de la comunidad internacional tienden - a evitar la guerra.

Aspecialment desde que las guerras tomaron un carácter nacional que no habian tenido anteriormente; a partir del siglo

XIX se han multipicado los efuerzos para reglamentar los con -flictos internacionales, asegurar el desarme o al menos limitarel armamento de los Estados y determinar las leyes de la querra

en el caso de que éstas no pudieran ser evitadas.

El llamado que se lanzó a todas las potencias del globo, -- fué atendido por 2/ estados.

Los resutados que dicha conferencia, fueros suramente modes tos. Los Estados reunidos en la conferencia firmaron tres convenciones, tres declaraciones y formularon varios votos. La gran con cepción del Zar, el desurme de los Estados, no llegó a más que a-un voto platónico en favor de la limitación de las fuerzas de tierra y de mar y de los presupuestos de Guerra.

En 1907, una segunda conferencia internacional se reunió en la Haya; dicha conferencia sesionó el 15 de junio al 18 de octubre de 1907 y en la cual estuvieron representantes de 44 Estados

Los resultados obtenidos fueron un poco más importantes que los de la conferencia de 1899 ya que se firmaron 16 convenciones una declaración y 4 votos. Pero ninguno de los grandos problemasque eran el fin principal de la Conferencia fué resuelto; la limitación de los armamentos, el arbitraje obligatorio, la inviolabilidad de la propiedad privada fueron resultados especialmentepor la oposición de los imperios centrales; Alemania y Kustria-Hungria.

Los firmantes del Tratedo de Versalles el 27 de junio de -1919, al aceptar el pacto de la Sociedad de las Naciones dieronun paso hacia adelante en favor de la solución pacifica de las dificultades internacionales.

Ya vimos como las circunstancias políticas que se derivaron en el periodo llamado de la "inter-guerra", fueron destruyendo - poco a poco el Tratado de Versalles hasta que como consecuencia-de esta destrucción surgió la agresión de los países totalitarios y por fin la Segunda Guerra Mundial.

En resumen a todo lo anterior, llegamos a la consecuencia de que los delitos contra la paz y contra la seguridad tienen por-base la agresión.

Es por eso que en el seno de las Naciones Unidas se está otorgando un especial cuidado en conseguir la definición de la agresión, porque dentro de la agresión se encuentra el gérmen delos conflictos que amenazan la paz y la seguridad del mundo.

1.- Purante su vigésimo segundo período de sesiones, el 18de diciembre de 1967, la asamblea General aprobó, por recomendación de la Sexta comisión; "la resolución 2330(XXII) en virtud de la cual creaba un vomité Especial sobre la cuestión de la definición de la agresión, y, además, preveia la composición y definiael mandato del mismo.

- 2.- El Comité Especial creado en cumplimiento de esta resolución se reunió en la Oficina de las Euciones Unidas en Ginebra del 4 de junio al 6 de julio de 1968, y preparó un informe que la Asablea General incluyó, con fecha del 27 de septiembre de -- 1968, en el programa de su vigesimo tercer periodo de sesiones y que remitió a la Sexta Comisión", la resolución 2420(XXIII) en virtud de la cual decidió que el Comite Especial sobre la cuestión de la definición de la agresión reanudura sus trabajos, de -- conformidad con la resolución 2330(XXII) de la Ksablea Gentral, lo antes posible en 1969.
- 3.- De conformidad con esta resolución,el Comité Especial sobre la cuestión de la definición de la agresión en la Sede delas Naciones Unidas en Nueva York, el 24 de febrero al 3 de abril
 de 1969, y redactó un informe; "que la asamblea General incluyó,el 20 de septiembre de 1969, en el programa de su vigesimo cuarto periodo de sesiones y que remitió a la Sexta Comisión para -ser examinado.

En el seno del Comite Especial sobre la cuestión sobre la definición de la agresión, el 19 de noviembre de 1970, se produjo un interesante debate que en sintesis se desenvolvió del si guiente modo:(53)

"La mayoria de los representantes que intervinieron opinaron que la formulación de una definición de la Agresión coadyuva
ria considerablemente el mantenimiento de la paz y la seguridadinternacional. Se dijo que, además de contribuir al desarrollo
progresivo del Derecho Internacional, capacialmente respecto delprincipio de la anstención del uso de la fuerza en las relacio nes internacionales, una definición juridica de la agresión permitiría perfeccionar el mecanismo que no se fundaba unicamente en la prohibición del uso de la fuerza, sino tarbién en el Derecho de Legitima Defensa y en la autoridad del consejo de seguridad; una linea divisoria aclara entre la agresión y el derecho de la legitima defensa ayudaria al consejo de seguridad a determinar la existencia de un acto de agresión, facilitaría la adopción de medidas adecuadas y, por tanto, la solución pacífica delas controversias internacionales. También se observó que una -

definición juridicamente precisa y generalmente aceptable de laagresión no sólo disuadirla a los agresores potenciales sino que además protegeria a los Estados contra la calificación arbitraria y automática de uso de la fuerza como agresión.

Al parecer de algunos representantes una definición también avudaría a la comunidad internacional a delimitar las responsabi lidades por los usos llegales de la fuerza cue previera. Variosrepresentantes subrayaron la necesidad urgente de definir la agre sión y la conveniencia de alcanzar ese objetivo con la mayor -brevedad. Se dijo que, desde que la asalblea General habia señala do esa necesidad urgente en la resolución 2549(XXIV) de 12 de di ciembre de 1969, nada habia ocurrido que pudiera cambiar la si tuación: por el contrerio, la necesidad de la definición se había vuelto aun más urgente como lo demostraban los debates del pre sente periodo de sesiones de la Asamblea y el propósito de com pleter textos como la Declaración de los principios de Derecho-Internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados y el proyecto del Código de los delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad. Asi mismo, se señaló que la pronta formulación de una definición de la agresión revestia particular interés para los países pequeños y medianos asi como para los nuevos peises independientes, cuyo progreso -económico y social dependia del mantenimiento de la pez y la seguridad internacional.

For otra parte, algunos representantes expresaron duda acer ca de la utilidad de una definición de la agresión. Asi mismo, se expresó la opinión de que no era urgente formular una definición de la agresión poco después de la aprobación de la Asablea General de la declaración de las principios de derecho internacional referente a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, que ya consignaba disposiciones relativas a la prohibición del uso de la fuerza, a la libre determinación y a lasconsecuencias juridicas de la agresión. A este efecto, se observóque el Consejo de Seguridad, en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Maciones Unidas, podía t.mar medidas sin necesidad de determinar un acto de agresión y que, en la práctica, hace demasiado hincepié en una definición podía obstaculizar sus esfuerzos al respecto. Asi mismo, se dijo que la indole del tema y el actual crima político aconsejaban aplazar la cuestión de la definición-

de la agresión uno o dos años.

Varios representantes opinaron que el Comite Especial nabia raalizado progresos alentadoren en los tres años transcurridos - desde su creación, sí se tenis en cuenta los venos intentos realizados por espacio de cuarenta años para definir la agresión. - Se observó con satisfacción que todos los grupos de Estados representados en el Comité Especial habían presentado proyectos de propuestas y manifestando su voluntad de lograr una definición-aceptable por todos; los trabajos del Comité Especial en el periodo de sesiones del 970 habían permitido que los patrocinadores - de los distintos proyectos de propuestas aclararan su posición - y que disminuyeran las divergencias entre los distintos puntos - de vista.

Además, a juicio de algunos representantes, los puntos de coincidencia surgidos del período de sesiones de 1970 del Comite
Especial eran muchos mayores de los que se indicaba en su informe
que solsmente podría registrar posiciones oficiales.

Se dijo que todos estos resultados Positivos permitian es perar que el Comite Especial completera sus trabajos con éxito.
Por consiguiente, la gran mayoria de los representantes que inter
vinieron apoyaron la propuesta de que el Comité Especial resnu dara sus trabajos a la brevedad posible en 1971.

Sin embargo, al parecer de algunos representantes, los pro gresos realizados por el Cómite Especial no debían provocar ni-optimismo y pesimismo. Se dijo cue algunos factores comunes logra dos en el período de sesiones de 1970, del Comite Especial se -referian unicamente a las cuestiones menos dificiles y que, en general. los resultados del periodo de ses ones habia sido relativamente limitados; la única característica alentadora era quelos debates : se habian celebrado en una atmósfera de cooperación y buena voluntad. Un representante sugirió que las actividades del comité especial se suspendiesen hasta 1973 y que se solici tara al Secretario General recabase comentarios y propuestas delos Estados miembros. tro representante opinó que el mandato del Comité decia renovarse a senos que se le asignara la misión precisa de presentar en el peíodo de sesión siguiente de Asablea 🛶 Ceneral conclusiones que representeren una transacción entre las distintas tendencias y que sirvieren de base para una definición generalmente aceptada de la agresión.

En cuanto al procedimiento que cabía seguir para preparar -y aprobar una definición de la agresión, varios representantes sostuvieron que esta definición debía ser capaz de atraer el apo vo abrumador de los miembros de las Naciones Unidas: en otras -palabras, debía ser una definición por consenso; el proceso, detrabajar por consenso tal vez fu ra lento, pero podía tener re sultados compensadores. También se expresó la opinión de que la unanimidad de los Estados Miembros, inclusive los miembros per manentes del Consejo de Seguridad, era fundamental para que la definición resultara una guía útil al Consejo de Securidad en el desempeño de su cometido. Se sostuvo que, como la definición dela agresión no era solamente una tarea juridica sino también una cuestión politica importamente, el Comite Especial no debiáescatimar esfuerzoa por llegar al acuerdo más amplió posible: -el Comite Especial debía retener el método del consenso que erael procedimiento más adecuado para aprobar la definición.

También huvo otros representantes partidiarios de trabajarsegún el metodo de la unanimidad que reconocieron plenamente elvalor de un texto mutuamente convenido, pero que sin embargo opi
naron que si no de podía conseguir la unanimidad, el Comite Es pecial debería votar sobre las cuestiones por una gran mayoria de sus miembros;una mayoria muy amplia del Comité Especial basta
ría para presentar un proyecto de definición a la esamble General
que podría considerar entonces la necesidad de una decisión unanime.

Con respecto a la cuestión de la definición de la agresión y la autoridad del Consejo de Seguridad, muchos representantes señalaron que cualquién definición de ninguna manera debería -afectar o limitar los poderes discrecionales que corresponde alConsejo en virtud del artículo 39, es decir, su libertad de crite
rio para determinar si una situación dada supone un acto de agre
sión.La definición sería utilizada por el Consejo de Seguridad simplemente como una de las muchas fuentes juridicas que le podefian servir en su labor;no debería ser aplic da automáticamente
por dicho órgano.En opinión de algunos representantes, dado quelos poderes discrecionales, otorgados al Consejo de Seguridad -tenían un carácter político, no sería logico trabar al Consejo con una definición de agresión.Se consideró dudoso que la Masmblea General, que sólo estaba autorizada a formular recomendacio

nes pudiera limitar las facultudes del Consejo de Seguridad; sesostuvo que toda definición aprobada por la Asasblea, sunque tuviera evidentemente un valor moral indiscutible para la opinión-pública y para el Consejo de Peguridad, en todo caso no podía tener valor juridico obligatorio.

Sin embargo, según varios otros representantes la definición debia redactarse de modo que se evitara la adopción de decisio nes arbitrarias por el Consejo de Seguridad, si bien no debía afectarse de ninguna manera la autoridad que la Carta confiere a. Consejo. Je sostuvo que una vez que la Asamblea General hublera a robado una definición basada extrictamente en la Carta o en principios indiscutibles de derecho internacional, ella sería obligatoria para todos los órganos, incluído el Cónsejo de Seguridad; de esta manera si se diera todas las condiciones enumeradas en la definición, el Consejo estaría obligado a declarar laexistencia de un acto de agresión y a tener las medidas pertinen tes en virtud de los articulos 41 y 42 de la Carta; por otra parte el Consejo no debería verse limitado por la lista de actos enu merados en la definición y debería de tener libertad para determinar o no la existencia de un acto de agresión en todos los casos que no estuvieran previstos en la definición. También se sostuvo que la lista de actos que constituían agresión debía ir pre sidida por una declaración en que se mencionaria explicitamenteque la enumeración se hacia sin perjuicio de los poderes del Con sejo de "eguridad previstos en la garta, lo que no signoficaba una autorización para que el Consejo de Se uridad afladiera otros actos a la lista. Algunos representantes estimaron que la referen cia a las facultades del Consejo de Seguridad carecía de perti nencia para la definición, la Asamblea General, y también el Con sejo de Seguridad seguirian en forma automática por cualquiér --definición que pudiera prepararse.

A juicio de algunos representantes, la definición de la -agresión sólo debería comprender en la presente ctapa el uso de
la fuerza, sin calificanto de directo o indirecto; a este respecto el proyecto de las trece potencias era satisfactorio. Se indi
có que la definición prevista no podía ser exhaustiva; por consiguiente, debía comprender una enumeración mínima de los casosmás graves de agresión que correspondiera a las disposiciones de
los artículos 39 y 51 de la Carta; podría incluerse en envío de-

bandas armadas por un Estado al Territorio de otro y examinarsetambién allados caros de algresión indirecta que constituyeran actos de algresión el el sentido del artículo 39, pero no dieranderecho a la legítima desensa en el sentido del artículo 51.Porotra parte, algunos representantes manifestaron que estaban dis questos a apoyar una definición de carácter más general que serefiriese al uso de la "fuerza armada por cualquier medio".

Algunos representantes opinaban que una declaración de guerra constituia intrinsecamente un acto de agresión; aunque tal declaración no coincidiera n.cesariamente con el tomienzo de las hostilidades, era una manifestación patente de la existencia deuna intención beligerante; parecía peligroso y poco realista para el Estado contra el que se hubiera declarado la guerra que -tuviera que esperar el lanzamiento de un atacue cara adoptar medidas defensivas.Otros representantes estimaban que una declaración de guerra no constituía necesariamente un acto de agresiónpero que, por sus consecuencias juridicas formales y sú naturale za intrinsecumente grave, debia constituir un elemento de juicio importante al determinar la comisión de un acto de agresión.En cambio, se señaló, que una declaración de guerra no era necesa riamente pertinente en cuanto a la existencia de la agresión: -podía producirse mucho después de la iniciación de las hostilida des, por razones puramente judiciales o administrativas, caso en el cual ni su existencia ni su feche serían indicativas de agresión ni de intención agresiva.

Varios representantes estimaban que la invación, el ataque, la ocupación militar o la anexión de territorios pertenecientes a otro Estado constituían actos flagrantes de agresión que deberían incorporarse en cualquier definición. No obstante, se expresó la opinión de que la ocupación militar y la anexión eran fundamentalmente consecuencia del uso legítimo de la fuerza o de -actos de agresión y que por lo tanto no debían incluirse en la definición.

Varios representantes subrayaron que toda definición de laagresión debía mencionar la infiltración en el territorio de un-Estado de fuerza irregulares o bandas armadas, la subversión, el territorio u otros usos indirectos de la fiereza, encaminados aviolar a independencia política y la integridad territorial deun Estado, en tanto que otros representantes consideraban que -- silo.

Evidentemente, unterrorismo de carácter político, no puodecriginar extruacción; sin embargo, un terrorismo que efecta a varrios Estados y que tenga trascendencia general, si puede ser con siderado como un delito internacional.

No es por lo demás, el terrorismo el único problema de del<u>í</u> tos que están fuera de lo trutudo en este trubajo.

Los delitos cometidos por los beligerentes durante la guerra como los que cometieron en Lídice las Nazis- en otros lugares ---frunceses también, son evidentemente crimenes de guerra y debenser considerados como tales.

Es tan importante este punto que incluso se ha aprobado enel seno de la ONU, una convención sobre la imprescriptibilidad de los crimenes de guerre y de los crimenes de la humanidad, con fecha 26 de noviembre de 1968.

A lo lergo del presente capítulo, hemos establecido una correlación entre el concepto del delito internacional en la I Guerra Mundial en el que se deriva de la II Guerra Mundial a través del estatuto de Muremberg.

La principal critica que se hito a este tribunal, fuente --actual del Delito Internacional, es que en realidad violava elprincipio de "nullum crimen, nulla poena sine lege". Efectivamente así fue. Cualquién consideración que hagamos a este respecto,no podía desvirtuar este hecho de la retroactividad del Tribunal
y de sus estatutos.

Pero en que el principio que arriba trascribimos, no puedeser considerado como elgo intengible, inemoviele, porque entonces se quitaria al Derecho Penal, ese principio evalutivo que realm<u>e</u>n te debe caracterizar a todo derecho.

El concepto de Derecho Penal Internacional, está haciendo - frente a los obstaculos que presenta el concepto de mación y su-colorario la soberania, no se puede aceptur que este nuevo Derecho Penal se calque sobre el derecho lenal nacional ni sobre las normas y pautas derivadas del concepto de soberania.

Il delito Internacional hubaccido y su consecuencia inevitable, es que junto a él ha de cur ir un fujant juricaiscional para porrusir a esta delita.

CAPITULE SESUNDO.

EL MINISTERIO PUELICO.

V ... CONCEPTO DE MINISTERIO PUBLICO.

Ministerio y Público, son palabras originales del idioma - Latín, la primera de las mencionadas deriva de MINISTERIUM, que - significa: cargo, empleo, ocupación u oficio generalmente de carácter noble y elevado que desempeña un individuo o persona; la-segunda deriva de la palabra PUBLICUS POPULUS que significa: del pueblo, relativa a una circunstancia o hecho que es bién conocido por todos, que es público y notorio, que atañe a la potestad ---general.

Io anteriormente expuesto, constituye la acepción más primitiva que se conoce acerca del significado y origen de la institución, y en su conjunto ambas palabras podemos interpretarlas—como, el cargo que desempeña o función que se ejerce en nombre y representación de una colectividad, del pueblo.

Considerando que la explicación que se acaba de mencionar - es suficiente para comprender las raíces gramaticales del significado más primitivo del Ministerio Público, a continuación haré - una exposición de los conceptos que sobre la institución sostienen algunos de los más destacados tratadistas del tema en estudio.

El Licenciado Guillermo Colín Sánchez al respecto del Ministerio Público, sostiene, "es una institución dependiente del Esta do(Poder Ejecutivo) que actúa en representación de la sociedad para el ejercicio de la acción penal y la tutela social en todos aquellos casos que le asignan los leyes.(54)

El flustre Don Joaquín Escriche nos dice: "entiendase por - Ministerio Fiscal que también se llama Ministerio Público, las - funciones de una magistratura particular, que tiene por objeto - velar por el interés del Estado y de la Sociedad en cada tribu - nal; o que bajo lus ordenes del Esbierno tiene cuitado de promover la represión de los delitos, la defensa judicial de los in -- tereses del Estado, y la observancia de los leyes que determinan la despetación de los tribundes."(57)

21 vigamente de de tros de la Malvireitad Masismal autónoun de Mérico, De Mortou il riciamente, vici que un es registe dopiamente dinición encarres en la constitución, este con la compresenciadescribe al Ministerio Piblico como" Tonguniamo sel Estado que realiza funciones judiciales ya ses como parte o lomo augusto aumiliar en las divercas remus procedado especialmente en la penal, y que contemporánemente efectúa actividades saministrativas, como consejero jurídico de los autoridades gubernamentales realiza la defensa de los intereses patrimoniales del Estado ottene encomendada la defensa de la legalidad."(56)

Como se puede observar del contenido de los conceptos anteriormente expuestos, existe una inminente coincidencia entre losautores, en cuanto señalan como coracteristica esencial en el --funcionemiento del Ministerio Público, la de defender los intere ses del Estado y de la Sociedad, y en ese orden de ideas se considera bastente completo el concepto que nos dá el Licenciado --José Franco Villa en donde nos dice: "El Ministerio Público es --una institución dependiente del Ejecutivo, precidido por el Procurador General, quién tiene a su cargo la persecución de todos-los delitos y hacer que los júccios se sigan con toda regulari --dad para que la administración de Justicia sea pronta y expedita e intervenir en todos los negocios que la ley determine."(57)

Sin embargo a mi juicio al concepto habria que agregarle -que la función persecutoria que realizan los miembros de la Institución, la hacen en nombre y representación de la sociedad fdel Estado, de tal manera que considero que el concepto quedaría
más completo redactandolo como sigue; El Ministerio Público es un
organismo dependiente del Ejecutivo, que en representación de la
sociedad y del Estado, tiene a su cargo la persecución e investi
gación de todos los delitos, la procuración de la administración
de justicia, la vigilancia de que los juicios se sigan con todaregularidad para que la impartición de justicia sea pronta y expedita, e intervenir en todos aquellos asuntos que le asignen -las leyes.

VI .- EREVE REFERENCE, HISTORICA.

Pera comenzar el estudio de los antecedentes historicos del Ministerio Público se considera pertinente mencionar, que entrelos tratadistas del tema no existe un criterio uniforme acerca del verdadero origen y nacimiento de la Institución, ni del lu gar, ni del funcionario que lo representó en su época; sin embar go destacados tratadistas y autores como Juventino V. Castro y-Manuel Rivera Silva, entre otros, han coincidido en señalar que-" a Francia corresponde el alto honor de la implantación decisiva de la institución en el ámbito del Derecho Procesal Penal"(58, y que es a partir de las codificaciones francesas que luego pasó a former parte de los sistemas jurídicos de la mayoría de los-peises civilizados del mundo. Pero como más adelente nos referi mos en forma bastante amplia a el porque de la sustentación deeste criterio doctrinel por parte de algunos tratadistas, a conti nuación heré un breve repaso de los diversos criterios que aparecen en la doctrina acerca de las épocas en que consideran algu nos autores se originó el primer antecedente del Ministerio --Público.

EN GRECIA. Algunos tratadistas han permitido establecer - que en el antiguo sistema jurídico de Grecia fué en donde se dió el antecedente más remoto que se conoce sobre el Ministerio Público, sin embargo, entre estos mismos tratadistas existen discrepencias por cuanto al funcionario que pudo haber sido el más representativo y origen de la institución.

Algunos se inclinan por que el ARCONTE fué el personaje más representativo de esa época, "funcionario que en representación - del ofendido y cua familiares o por incapacidad o negligencia de estos, intervenian en los juicios"(59); atros consideran que fueron los "MEMOSTITI" el primer antecedente del Ministerio Público, "funcionarios que estaban encargados de denunciar a los imputudos al Senado o a la Asamblea del pueblo que designaba a un ciudada-no para sestener la acusación.(60) No obstante que estos dos personajes que se acuban de mencionar resultan sor los más despita - dos dentro de la custatura briega, como el parbie printe anteciden te de la institución, se mantiman irrestada que puediran hazer-sido el anticadente del Ministracio Ministra Pública, poro en sido un menta-

tales actos no extranaban un peligro para la paz tan grave comola agresión directa y que todo intento de definir tales actos -tropezaría con muchas dificultades, a este respecto, se senaló -que uno de los patrocinadores del proyecto de trece Potencias na bía sugerido la osible adición de la infiltración de bandes armadas o la enumeración de los actos de agresión.

in realidad dentro de la agresión que hemos comentado pro - fundamente se encuentran el delito contra la paz y la seguridad.

La paz es un estado de concordia en el que rige la amfatad, pero está supeditada, en realidad, a que todos los Estados reprementen las normas y dictados del Derecho Internacional.

Por lo tanto, la seguritad de cada pais, estriba en que nosea objeto de agresión porque en el momento en que estas surgen, el peligro de la guerra se perfila en el mundo.

Es por eso que hemos dado al concepto de la agresión el alcance que en realigad se merece.

Otros Delitos Internacionales.

Sin ambargo no son únicamente los delitos tipificados comoagresión los que pueden considerarse, junto con el genocidio, co mo del tos internacionales, pues aqui cabe mencionar también a aquellos delitos que por presentar características determinadasen un momento dado, afectas los intereses de dos o más Estados.-Concretamente nos referimos a los delitos de espionaje, pirate-

ría y sesuestro, que hoy dia se multiplican cada vez más, -- ocacionando graves problemas a los Estados.

Tenemos la discución sobre territorios que se efectuó dentro de la OZA en Washinton y en donde nuevamente, se discutió el tema de establecer claramente 1. diferencia el delito politico y el delito.

¿as el terrorismo un delito político?. El problema está planteado desde hace muchos años en el seno de nuestra vida pública Cuando los nihilistas rusos asesinaron en Petrogrado al Bar Alejanaro II, uno de ellos logró atravezar media suropa y tratar de asilarse en Francia. Pue entonces cuando el periodico. Clemeceau defendió la tesis de que si debía concederse el asilo por que el atentado contra el Zer no tenia fines privados y si finalidades de curácter público, ajenas a los intereses particulares de los ejecutados del atentado.

Esta misma discución se acaba de plantear en la GEA relacionandola con el eterno problema de la soberania y del Derecho de-

no darles un mercedido crédito a esas cor ientes doctrinales, fun dumentalmente porque curecen de una sólida bise informativa quehaga presumir lo contrario, y prique cabe recordur que estamos--hablando del periodo de la VENGANZA PRIVADA, époci en que la persecución de los delitos se escontraba siempre en manos de las víctimas y sus familiares; circunstancia en todo caso, ha demos --trado más firmemente la historia.

EN ROMA. Otro grupo de tratadistas que estam empenados enseñalar que fué en Roma en donde se dió el primer antecedente -del Ministerio Público, tampoco se han puesto de acuerdo, respec to a cual fué o udo haber sido el personaje o funcionario más representativo de la institución, y, a que periódo perteneció --dentro de la propia cultura Romana.

De entre los que se inclinan por esta teoría, algunos pretenden establecer que en la época de las XII Tablas," LOS JUDI = CES QUESTIONES" fuerón los personajes más semejantes al Ministerio Público, funcionarios que estaban facultados para comprobarlos hechos delictuosos,(61); es pertinente destacer al respecto, que esta apreciación no es del todo exacta, porque sus atribuciones eran esencialmente de carácter jurísdiccional, y no ejercitaban ninguna acción penal dentro de sus funciones.

Otros autores, refiriéndose a la época del Digesto, señalan al PROGURADOR DEL CESAR como el personaje más semejante al Ministerio Público, e inclusive como origen de la institución, ---porque este funcionario en representación del Cesar, tenía facultades para intervenir en las cosas fiscales, y cuidar del ordenen las colonias, adoptando para ello diversas medidas, como la expulsión de los alborotadores y la vigilancia sobre éstos paraque no regreseran al lugar de donde hubían sido expulsados. (62)

Otro gran número de tratadistas coinciden en señalar como antecedente y figura más representativa del Ministerio Público,a los CURCSI STATIONARIS Ó IREMARCAS, magistrados encargados dela persecución de los delitos en los tribunales,(63) quienes sur
giéron en las postrimerias del Imperio Romano. Es impertante seña
lar que estos funcionarios dependían direct mente del pretor y su actividad est ba circunscrita especialmente al aspecto policíaco, razón por la que no pudo ser aceptada est corriente doctrinal, y en todo caso, debe ser aceptada con sus reservas, -pues al igual que las otras teorías ya mencionadas, carecen de --

una veraz información histórica.

EN ITALIA. Respecto a los autores que se inclinan porquerué en la Italia Medieval la época en donde surge el primer antecedente del Ministerio Público, la mayoría coinciden en señalar que éste se dió en la persona de los SINDICI Ó MINISTRALES, funcionarios constituídos durante la edad media, que desarrolla ban su actividad y funciones como colaboladores de los órganos jurisdiccionales en la presentación oficial de laz denuncias sebre los delitos(64), pero también no es posible identificar a -estos funcionarios con la institución del Ministerio Público, ya que las atribuciones que tenían encomendadas a aquellos que eran propiamente jurisdiccionales, y no como actualmente se le concep tua, de carácter netamente independiente al poder judicial.

EX FRANCIA. La mayoria de los más destacados tratadistassobre el tema del Ministerio Público, coinciden en senalar que es en Francia en donde se dá el primer antecedente de la institución, y que es ahí en donde verdaderamente se instruye por pri mera vez al representante del Ministerio Público como perseguidor de los delitos en la forma más semejante de como se le conoce -actualmente.

De acuerdo con el criterio sustentado por el maestro Juventino V. Castro, "La institución nació en Francia con les PROCEREU RS DU ROI de la monarquía francesa del siglo XIV, instituídos fun mamentalmente para que delendieran los asuntos relacionados a la corona y al rey, habiéndose delineado y perfeccionado las atribuciones de estos funcionarios mediante las ordenanzas de — 1522,1523 y de 1586.

De acuerdo con el parecer de este mismo autor, el procura dor del Rey se encargaba de los procedimientos, y el abogado del Rey se encargaba del litigio de todos aquellos negocios que particularmente interesaban al Rey.

Pozteriormente la Revolución Francesa hace cambios a la -institución, y a partir de entonces se instituyen los COMMISSA =
IRES DU HOI, funcionarios encargados de promover la acción penal
y la ejecución, y los ACCUSATERS PUBLICS quienes se encargabande sostener la acusación en el debate. Ya con la ley de 20 de abr
il de 1810, en cuando en forma definitiva se instituye en Francia al Limisterio Público como actualmente se le conoce, y es apartir de entonces que comenzaría a imitarse su constitución en-

casi todos los países de Europa(65).

Otro destacado tratadista del tema, José Franco Villa, sostie ne que, no obstante estar de acuerdo en que fué en Francia en — donde se dió el primer entecedente de la institución del Minis — terio Público, considera que no fué precisamente en la persona—de los Procuradores o Abogados del Rey, pues señala que estos — funcionarios fuerón producto de la Monarquía Francesa del siglo—XIV, creados exclusivamente para la defensa de los intereses par ticulares del Rey, quienes "obran de conformidad con las instituciones que recibían del soberano"(66) y en estas condiciones no—se puede considerar a estos como una magistratura independiente, como la significa y representa actualmente la institución.

El propio José Franco Villa considera que al transformarselas instituciones político-sociales en Francia, mediante las leyes Revolucionarias de 1808 y 1810, fué que surgió el primer antecedente del Ministerio Público, en la persona de los COMISARIOS
funcionarios encargados de promover la acción penal y ejercitarlas penas, y de los ACUSADORES PUBLICOS culones debían sostenerla acusación en el juicio. Que es precisamente a partir de enton
ces que el Ministerio Público quedó organizado como una institución Jerárquica, dependiente del Poder Ejecutivo, y como las -atribuciones de ejercitar la acción Penal, de proseguir en nombre del Estado, ante la jurisdicción Penal a los respensables de
un delito, de intervenir en el periódo de ejecución de sentencias
y representar a los incapacitados, a los hijos naturales y a los
ausentes.

En los crímenes va a intervenir de manera preferente, sobre todo cuando estime que se afectan los intereses públicos; en los delitos y en las contravenciones, solo actúa de manera subsidiaria.

Se distinguen desde entonces con todo claridad las funcio nes encomendadas al Ministerio Público y a la Policia Judicial.(67).

De la explicación y análisis tan amplió que nos hace el -Licenciado José Pranco Villa sobre el tema, estimó que resulta -incuestionable e indiscutible el hecho de que en efecto se debeconsiderar a los COMISARIOS DE ACUSADORES PUBLICOS del sistema-jurídico frances, como el primer antecedente del Ministerio Pú-- blico, y per haber sido precisemente estos funcionarios los primeros en aparecer como una institución verdaderamente indepen - diente de cualquíer autoridad, por cuanto a su actuación de no patrociner exclusivamente intereses particulares, y aunque desde luego dependían del Poder Ejecutivo como en la actualidad, fueron los primeros funcionarios que se encargaron de velar por los intereses del Público, revelando un carácter eminentemente escencial del que esta actualmente invortido el Ministerio Público; y - en todo caso cabe mencionar con respecto a los Procuradores o -- Abogados del Rey, que estos funcionarios, al igual que todos --- los demás funcionarios que se desarrollaron en las diversas otapas y lugires que ya hemos analizado y señalado a lo largo de --- éste capitulo, que siempre desarrollaban actividades tendientes--- a proteger intereses particulares y no públicos.

EN ESPANA. Con respecto a los antecedentes historicos del Ministerio Público en España, solamente me avocaré a hacer unabreve reseña de los más reelevantes sobre el tema. La mayoria delos tratadistas del tema, han coincidido en señalar que desde el siglo XV existiéron unos funcionarios denominados PROMOTORES == FISCALES, quienes estaban facultados para actuar ante los tribunales acusando a los delincuentes, cuando no lo hacían personalmente las victimas o sus familiares, sin embargo, no dejaban deser simples representantes del monarca, del cual seguían fielmente sus intrucciones.

Posteriormente durante el reinado de Felipe II, en las le - yes de recopilación de 1576 se estableciéron dos fiscules; unoque actuaba en los juicios civiles, y otro que actuaba en los -- juicios criminales. Estos fiscules originalmente tenfan encomendada la facultad de perseguir a los infractores que evadían el-pago de las contribuciones, y después fueron los encargados también de defender la jurisdicción y patrimonio de la hacienda -- Real.(68)

Al licenciado José Franco Villa señala, que alguna de las atribuciones de estos promotores fiscules contenidas en las le yes de recopilación de 1576 decian Mandamos que los fiscules -hagan diligencias para que se acaben los procesos que se hicieren en la vista privada de los escribanos así contra los mismos jueces como contra los escribanos (69).

Bajo el reinado de Felipe V. se pretendió reglamentar con -

mayor definición las facultades de los fiscales, e inclusive seintentó suprimir diche institución, influenciados por los estatutos jurídicos franceses, pero estas reformas no fueren bién aceptadas y por el contrario, fueron fuertemente ataccalas y terminaron por desaparecer.

Finalmente los procuradores fiscules llegarón a formar parte de la Real Audiencia, intervimiendo fundamentalmente a favorde las causas públicas y en aquellos negocios en los que ténara interés la Corona, protegían a los indios para que obtavieran — justicia, tanto en lo civil como en lo criminal, defendian la — jurisdicción y patrimonio de la Hacienda Real y también integraban el tribunal de la inquisición. (70).

ANTECEDENTES HISTORICOS DES MINISTERIO PUBLICO EN MEXICO.

Para el efecto de continuar con la progesión histórica del Ministerio Público en México, es conveniente destacer en primerlugar, que prestigiados autores y estudiosos del tema han sembla do que la fuente de nuestra institución juridica, no solumente las debemos buscar en el antiguo derecho romano o en el derechospañol, desde cueles luego tenemos una gran influencia, sino -también podemos encontrar entecedentes de nuestras instituciones en la organización jurídica de nuestros ancestros, los extecas.

EL EL DERECHO AZTECA. Es del conocimiento de todos los estudiosos del derecho, el hecho de que entre los aztecas existía un sistema de normas y principios jurídicos antavés de los cuales - se mantenía la armonía y el orden entre los indios y se sanciona ban las conductas de estos que iban en contra de las costumbres-y los usos sociales; y aunque el derecho no era escrito, sino de carácter consuctudinario, en todo se ajustaba al régimen absolutista que en materia política había alcanzado el pueblo de los - aztecas.

Entre los aztecas el poder del monarca se delegaba en una serie de func.onarios investidos con facultudes especiales y per fectamente deteminadas, entre otros muchos funcionarios, en materia de justicia, el CIHUACOATL era fiel reflejo de tel asoverución. Este funcionario desempeñaba atribuciones muy especiales, "auxiliaba al HUEYTLATOANI, vigilaba la recondación de los tributos y también precidia el tribunal de apelación; así también erauna especie de consejero del monarca, a quién representaba en algunas actividades sobre todo en la conservación y preservación

del orden social y militar"(71).

Otro funcionario que estaba investido con facultades especiales y que sedempeneba actividades de suma importancia entre los Azteces, lo era el TEATOANI, quién representaba a la divinidad y gozaba de libertad absoluta para disponer de las vidas humanas - a su arbitrio, además entre sus facultades destacaba, la de perseguir y acusar a los delincuentes, aunque esta función generalmente les era delegada a los jueces, quienes auxiliados per las-alguaciles y otros funcionarios, se encargaban de perseguir y -- aprehender a los delincuentes. (72).

Don Alfonso Zurita, cidor de la Real Audiencia de México, -respecto de las facultades del TLATOANI señala, que éste persona
je en su carácter de suprema autoridad en materia de justicia, en una especie de interpelación al monerca cuando terminaba la ceremonia de la coronación decía hab-dís de tener gran cuidadode las cosas de la guerra, y de habéis de velar y procurar de -custigar a los delincuentes; así señores como los demás, y corre
gir y emendar a los incoedientes. "(73)

De la frase anteriormente transcrita, se desprende clara -mente que la persocución de los delitos estaba en manos de los jucces por delegación del Tlatoani, por lo que no es posible ide
ntificar de ninguno menera, la función de cotos personajes, conla que actualmente tiene el representante del Ministerio Público
ni tampoco así podemos identificar la función de los Cihuacoatls
quienes fundamentalmente desempedaban funciones de carácter jurisdiccional.

EN LA EPOCA COLONIAL. Al realizarse la colonización de -América, Espeña en su sed de conquista envió a las tierras nuevas
sus manifestaciones culturales, impuso su lengua, su religión, su
derecho etc. de esta manera las instituciones del antiguo sistema jurídico que imperaba entre los astecas, suficron una radical
transformación al ser desplazadas por los nuevos ordenamientos jurídicos importados por los colonizadores españoles.

El choque natural que se produjo al llevarse a cebe la conquista, provocó una infinidad de desmanes y abusos en la nueva -España, no solamente por parte de funcionarios y hasta de particulares, sino también de quiones escudansose en la prédica de la doctrina cristiana, abusaban de su investidura para cometer todaclase de vejaciones y atropellos hacia los azteces.

En la persecución de los delitos prevaléció un anarquismoabsoluto, debido principalmente a las circumstancias de que tanto las autoridades civiles, Ellitures y Religiosas, invadían laesfera jurisdiccional de las otras autoridades, figando multas arbitrariamente, privendo de la libertad impune e indevidamentea las personas, sin más limitación que la voluntas y deseo de satisfacción de sus carrichos personales.

Todas estas situaciones tan irregulares que se sucedían en el periódo de la colonización, se pretendió restublecer y resolver mediante las leyes,asi como de otros ordenamientes jurídicos estableciendose por ello la obligación de respetar las normas y-principios jurídicos de los indios, como su góbierno su policia, sua usos y sua costumbres, siempre y cuando no fueran en contrade las disposiciones jurídicas del derecho hispano.

Sin embargo no obstante la expadición de las leyes, continuó habiendo mucho desorden en la Nueva España, ya que la persecución de los delitos se mantuvo en manos de muchos funcionarios que no pertenecian a una misma institución, inclusive en el_gumos cusos se encomendaba a los particulares esa atribución. Por esa razón fué que el 9 de octubre de 1549 através de una cédula Real se ordenó hacer una selección para que los indios desempeñaren los puestos de jucces, regidores, alguaciles, escribanos y minis tros de justicia, especificandose que la justicia se administrara de acuerdo con los usos y costumbres que habian regido su vida.

EN MEXICO INDEPENDIENTE. Una vez que fué proclamada la - Independencia de México, el 22 de octubre de 1814 se promungó -- la Constitución de Apatzingan, habiendose reconocido en ésta, - la existencia de los fiscales letrados, auxiliares de la adminic tración de justicia, expercoandose que en el Supremo Tribunal de Justicia había dos fiscales; una para lo relacionado con los -- asuntos de carácter civil, y otro para los asuntos criminales. - La designación de estos funcionarios estaría a cargo del Poder - Legislativo, a propuesta del poder ejecutivo, siendo la duración de su cargo por un periódo méximo de cuatro años.

En la constitución Federalista de 1824, se contempló la existencia del Fiscal, quién ya aparecia como un funcionario integrante de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; éste mismo -

 funcionario se conservó en las leyes Constitucionales de 1836, solumente que en estas leyes se estableció como una innovación,la inamovilidad del Fiscal.

En las Esces de Santa una de 1853, tembién denominado ley -Lares, se diapuso por primera vez el nontramiento de un Esceurador Seneral de la Eución quién tendía la facultad y obligación de velar por los intereses de la Esción, y, de accorrar al góbierno de la República en todos aquellos asuntos en los que ésta tuviera inferencia.

Ara que los intereces nacionales sean convenientemente atencidos en los nagocios centenciones que se versen sobre ellos, ya estón pendientes o se susciten en adelante, promover cuanto convenga a la Hazienda Pública y que se proceda en todos los ramoscon los conocimientos necisarios en puntos de derecho, se nombrará un Procurador General de la Ración, con honores y con decoración de Ministro de la Corte Suprema de Justicia, en la cual y en todos los tribunales superiores, será recibido cemo parte por la Mación y además despachará todos los informes en derecho quese le pidan por el Góbierno.

La ley del 23 de noviembre de 1855, que se empidió durante la gestión del presidente comonford, (decreto también denominado-Estatuto Orgánico de la República Mexicana), se estableció, quetodas las causas crininales deben ser públicas precisamente desde que se inicia el plonario, con excepción de los casos en que la-publicidad sea contraria a la moral; que a partir del plenario - todo inculpado tiene derecho a que se le den a conocer las prueboas que existan en su contra; que se le permita carearse con -- los testigos cuyos dichos le perjudiquen, y que debe ser ofdo en defensa propia.(74)

En este mismo proyecto se menciona por primera vez que todos los procedimientos penales debían llevar como requisito indispen sable, la querella o acusación de la parte ofendida, o la instancia por parte del ministerio Público que nostuviera la acusación en representación de los intereses de la sociedad, sin embargo esta idea no llegó a prosperar, debido a que la mayoría de los constituyentes considerarón, que el ofendido por los delitos nodebía ser despojado de su derecho a la acusación, y que el establecimiento del Ministerio Público, como órgano independiente, retardaría la acción y la administración de Justicia, pues se --

verían obligados los jueces a esperar a que el Ministerio Público ejereltara acción Penal; asi pues, la opinión general fué contraria al establecimiento de la institución del Elmisterio Abblico, sinembargo, las discusiones assiltadas el respecto, despertó una profunda incertidambre e inquietad entre los constituyentes, por lo moustruoso que resultaba, que les jueces en los procedimientos - fuerán también parte al mismo tiempo, y dirigieran a su arbitrio la marcha de los procesos.

El 15 de Junio de 1869, siendo residente de la República -Don Benito Juárez, se promulgó la ley de jurades, "en ella se establecen tres produradores a los que por primera vez se les lisma representantes del Elimisterio Público, quienen no constituían una organización, eran independientes entre sú, y estaban des vinculados de la parte civil.(75)

Los Representantes del Ministerio rúblico a que se refierela ley de Jurados, no pueden considerarse esmo vercaderos representantes de la institución, porque sus funciones ante el jurado
Popular eran exclusivamente jara funtar la acusación per parte —
de los ofendidos de los delitos, y estos mismos poerfan sustituirlos, siendo en consecuencia su independencia muy discutible.
De ahí que confusamente se empleaban indistintamente los términos
de Promotor Fiscal o Representante del Ministerio Público.

El 15 de septiembre de 1880 se promulgó el Primer Código de Procedimientos Penales, atrevés de éste se estableció por primera vez una organización bastante completa sobre el Ministerio Miblico, y se dispusó que como función específica de éste primovo ría a la administración de justicia en sus diferentes materias sin reconocerseles aún la facultad exclusiva en el ejercicio dela acción penal.

En el contenido de dicho Código se contemplaba al Ministerio Público como Una magistratura para pedir y auxiliar la pronta administración de Justicia, en nombre de la sociedad, y para defender ante los tribunales los intereses de ésta, en tanto quella Policia Judicial tiene por objeto la investigación de los delitos, la rounión de las pruebas y el descubimiento de sus autores, complices y encubridores, (76)

Fué precisamente a partir de éste Código de Procedimientos-Penales que el Ministerio Público adoptó los canones de la doctrina Prancesa, ya que es cuando comienza a desempeñar las funciones de acción y requerimiento, interviene como miembro de la policia judicial en la investigación de los delitos, aunque con -limitaciones, pues solemente lo hacia de cusos de notoria ungencia y en cusancia del juez de instrucción, quaén desempendo lafunción de jefes de la Policía; persigue y sousa unte los tribunales a los responsables de los delitos y vigila por la ejecu -ción puntual de las sentencias; se constituye como un evloso -guardían de la justicia frante a la consucta que observasen losfuncionarios de los Pribunales Penales, quienes hasta entonces habían tenido ilimitadas libertados en la busqueda de las prue -bas y con el sistema de las incomunicaciones, t-niendo la obliga
ción de demunciar las irregularidados que cometían aquellos en -la impartición de justicia.

En términos generales, se puede decir que en este Código se establecieron una serie de lineamentos normativos, con los cuales se perfeccionó en forma notable a la institución del Ministerio Fáblico, y que en consecuencia redujo, la gran fuerza de que estaban investidos los Jueces, con lo que a la vez se himo más pronta y expedita la administración de Justicia.

El 23 de Mayo de 1894 fué promulgado el sejundo Céd.go de - Procedimientos Penales, para el D strito y Territorios de la Federación, el cual conservó en escencia los lineamientos normativos que contenian el anterior, aunque con la tendencia do corregir los vicios advertidos en la práctica, mejorando y fortifican de la extructura y organización de la institución, a partir de esta codificación, ya se le reconoce al Ministerio Público una mayor autonomia respecto a la dependencia que guardaba con las autoridades jusiciales.

El 12 de viciembre de 1903, el General Porfirio Diaz emitela Frimera 1ey Orgánica del Ministerio Público para el Distritoy Territorios Federales atrevés de la cual se establece y concibe al Ministerio Público, ya no como una institución auxiliar de la administración de just cia, sino como parte de los juícios, interviniendo directamente en los asuntos en que se afacte al inte rés Público y el de los incapacitados; siendo de grun importancia tembién, el hecho de que a partir de éste ley el Ministerio-Público se contituye en el titular del ejercicio de la acción --Penal y que los miembros integrantes de la institución dependerán directamente de un Incourador de Justicia, el cual será nomba do por el oder Ejecutivo.

VII.- FUNDAMENTOS LEGALES DEL MINISTERIO PUBLICO.

Desde 1917, en la Constitución Politica de los Estados Unidos Estados, quedó establecido en el artículo 21 Constitucional, queel Ministerio Público es el único órgano que le corresponde la -persecución de los delitos en forma exclusiva, en el púrrefo contucente dice:

LA PERSECUCION DE LOS DELITOS INCUMES AL MINISTERIO PUBLICO -Y A LA POLICIA JUDICIAL, LA CUAL EST. RA BAJO LA AUTONIDAD Y MANDO -DE AGUEL.

En el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, en el articulo 272, en su primer púrrafo señala:

La Policia Judicial estará bajo la autoridad y mando inmediato del Ministerio Público, lo mismo que la Policia Preventiva, cuan do actúa en averiguación o persecución de los delitos.

En la Ley Orgánica de la Procuradurla General de Justicia del Distrito Federal, encontramos su fundamento legal en el artículoprimero que a la letra dice:

La Procuraduria General de Justicia del Distrito Federal, esla dependencia del Poder Ejecutivo Federal en la que se integra la institución del Ministerio Público del Distrito Federal y sus órga nos auxiliares directos para el desempeño de sus asuntos que aquellos atribuyen los artículos 21 y 73 fracción IV, base quinta dela Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos, el presente ordenamiento y las demás disposiciones legales uplicables.

En cuanto al Ministerio Público Federal, tiene su fundamentación Legal en el derecho vigente, en el articulo 21 de la constit<u>u</u> ción en relación al 102 párrafo segundo que dice:

Incumbe al Ministerio Público de la Federación, la persecución unte los tribunales, de todos los delitos de ley, por lo mismo, aél le corresponderá solicitar las órdenes de aprehensión contre -los inculpudos; buscar y presentar las pruebas que acrediten la -responsabilidad de éstos; hacer que los juicios se sigan con todaregularidad para que la administración de justicia seu pronta y -expedita; pedir la aplicación de las cenas; e intervenir en todoslos negocios que la ley determina.

Asi mismo en la Orgánica de la Procuraduria General de la Re-

pública, se encuentro su fundamento, en el articulo primero que -- dice:

La Procuraduria General de la República en la dependencia del Poder Ejecut vo Federal en la que se integran la institución del - Ministerio Público Pederal y sus órganos auxiliares directos, para el despacho de los asuntos que aquella y a su titular, en su caso, atribuyen los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unicos Mexicanos, el pesente ordenamiento y las demás discosiciones legules aflicables.

La Organización del personal del Einistrio Público, lo encon trumos en el articulo noveno de la ley Orgánica de la Procuraduria Seneral de Justicia del Distrito Federal que a la letra dice:

La Procuraduria General de Justicia del Distrito Federal, estará precidida por el Procurador jofe de la institución del Ministerio Múblico y de sus órganos auxiliares. La Procuraduria conturá con los Subprocuradores sustitutos del Procurador en el órden quefije el reglamento, Oficial Mayor, Supervisor General, Contralor — Interno y los Directores Generales y demás personal que sea necesario para el ejercicio de las funciones, con la competencia que fije el reglamento de ésta ley, tomando en consideración las previsiones presupuestales.

El Procurador Jeneral de Justicia del Distrito Federal, es removido y nombrado libremente por el Presidente de la República, y-los suprocuradores auxiliares al procurador en las funciones que la ley les encomienda.

Los Subprocuradores por delegación que les haga el Procurador mediante un acuerdo podrán resolver casos que se les consulte, elno ejercicio de la acción penal y la formulación de conclusiones - acusatorias, así como también en las consultas que el Ministerio -- múblico formula.

En el mismo sentido el maestro Rivera Silva nos señala:

Actualmente el Ministerio Público del Distrito Federal cuenta con el personal que registra el articulo 2 del Reglamento Interior de la Procuraduria General de Justicia del Distrito Federal. Conantelación el articulo 2 de la Ley Orgadnica de la Procuraduria. El articulo 2 del Reglamento a que hemos alundo manificata que la procuraduria del Distrito Federal conterá con los rignientes servidores Públicos y unidades administrativas:

- 1 .- Procurador General de Justicia del Distrito Faderal.
- 2.- Subprocurado de Procesos.
- 3 .- Subprocurador de Averiguaciones Previas.
- 4.-Oficial Mayor.
- 5.-Supervisor General.
- 6 .- Contralor Interno.
- 7.- Birección General de Averl unciones Previ
- 8.- Direccción General de Policia Judicial.
- 9.- Dirección General de Servicios Periciales.
- 10.-Dirección General de Consignaciones.
- 11.-Dirección General de Control de Procesos Penales.
- 12.-Dirección General de Representación en lo familiar, y en lo civil.
- 13.-Dirección General de Administración.
- 14.-Birección General de Personal.
- 15.-Dirección General de Programación y de Actividades y Recursos
- 16 .- Dirección General Técnico Juridica.
- 17 .- Dirección General de Prensa y Difusión.
- 18.-Coordinación General de Asesores.
- 19 .- Coordinación Interna.
- 20 .- Coordinación de Información.
- 21.-Coordinación de Formación Profesional.

Las Subdirecciones Generales, Direcciones y Subdirecciones de Area, Jefaturas de Departemento de Oficina, de Sección de Mesa y --- los Servidores Múblicos que señala el Reglamento y las oficinas -- administrativas que se requieran y establezcan por acuerdo del titular de la Procuraduria, las deberán contenerse y capecificarse en el manual de la Orgánización de la misma.

VIII .- LA AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para llevar a cabo sus funciones, cuenta con diversas unidades administrativas entre las que se encuentra la citada Dirección General de Averiguaciones Previas, la cual tiene a su cargo -- las Agencias Investigadoras del Ministerio Público.

Osorio y Mieto define a la agencia investigadora del Ministerio Público como aquella dependencia de la Procuraduría que tiene como funciones recibir denuncias, acusaciones o que rellas, iniciando la averiguación previa correspondiente. (7%)

En la ley Orgánica de la Institución, no se establece laforma expresa las funciones y jurisdicción de cada agencia investigadora.

El número de éstas se ha incrementado, esto es en atención a las necesidades de cada delegación política; actualmente funcionan en el Distrito Federal más de 45 cuarenta y cinco agencias del Ministerio Público.

A) .- Funcionamiento.

Las agencias investigadoras del Einisterio Público estánintegradas por turnos y mesas de trámite.

Cabe aclarar que no en todas, ya que las ubicadas en --- algún contro hospitalario no cuentas con mesa de trámite, siendo las siguientes:

33a. Hospital Balbuena.

34a. Hospital Rubén Lenero.

35a. Hospital Koco.

36a. Hospital de la Villa,

37a. Hospital Central de la Cruz Roja.

38a. Hospital 20 de Noviembre,

42a. Hospital Magdalena de las Salinas y

43a. Hospital Adolfo López Mateos.

Además de las citudas anteriormente, existen otras en lasque debido al número de averiguaciones previas iniciadas, no es necesaria la mesa de trámite realizando las labores de ésta el personal del turno.

El servicio en las agencias investigadoras del Ministerio

Público debe ser en forma permanente e interrumpida, es decir, que no hay hora o día inhábil.

Así, en cada agencia investigadora del Ministerio Público funcionan tres turno, con un horario de 24 horas de labores — interrumpidas, por 48 horas de descanso, iniciando cada uno de ellos sus actividades a las 8.00 horas de un dia y concluyendo a las 8.00 ocho horas del dia siguiente. Empleandose el término de Turno para referirse a la jornada de trabajo del personal — que labora en éstas.

El turno estará integrado por un Agente del Ministerio --Público, un oficial secretario y un oficial mecanógrafo, varian
do el número de estos dos últimos de acuerdo a las necesidades
de cada agencia.

También se cuenta con un policía de imaginaria, un Médico y una trabajadora social.

Administrativamente en la agencia del Ministerio Públicoinvestigadora existen diversos libros:

- 1.- Libro de barandilla, en el que se anotará, nombre dela persona que denuncia o presenta querella, delito, hora dellegada y el número de averiguaciones previas,asi como la averiguación previa que le correspondió.
- 2.- Libro Médico, se registran en éste los datos de laspersonas que son turnadas al servicio médico relacionadas conalguna indagatoria.
- 3.- Libro de vehículos, en el que se lieva el control de los vehículos que se encuentran a disposición del Ministerio -Público.
- 4.- Libro de improcedentes, en el cual se asienta una relación breve de los hechos, el motivo por el cual no se inicia Averiguación Previa y firma de las personas que se encuentran relacionadas así como sus nombres y domicilios.
- 5.- Libro de Polícia Judicial; tiene como función llevar el contro del personal de esa corporación, anotándose en él, las salidas que realicen y el motivo de ellas.
- 6.- Libro de control de personal, en el que se registrael personal que por alguna causa tiene que ausentarse de la -Agencia Investigadora, esto es, por alguna función que este realizando con alguna averiguación previa, ya sea, una Inspección ocular, un levantamiento de cadáver etc.

- 7.- Libro de pendientes, el cual sirve para el control de las personas que se encuentran en calidad de detenidos en la Agencia del Ministerio Múlico, registrándose en nombre de-éste, número de averiguación previa con el que se encuentra relacionado y la determinación sobre la situación jurídica, este es, si se ejercitó o no acción penal contra el indiciado, si -- goza de libertad por caución o arreigo y por último al lugar que hubiere sido trensladado.
- 8.- Libro de Góbierno, el cual consiste en el que se ano tan todas las averiguaciones previas que se iniciaron duranteel tiempo de labores de cada turno, registrándose los siguientes datos, número de averiguación previa, hora de inicio, delito nombre del denunciante o querellante, nombre del presunto Responsable o Quién Resulte Responsable y por último el trámite correspondiente.
- 9.- Libro de entrega de Guardia, asentándose en él, las -averiguaciones previes pendientes de resolver, estados del --mobiliario de la agencia, objetos relacionados con las averi guaciones previas y todo aquello que deba hacerse del conoci --miento del Agente del Ministerio Público que inicia sus labo --

La guardia ó turno se iniciará al momento de que el Agente del Hinisterio Público saliente entrega la guardia al entra nte, éste deberá abrir los libros ya mencionedos, y anotando en ceda uno de ellos el turno que se inicia y la fecha.

En seguida se elabora una relación de "roll" en el cual - se enotará las averiguaciones previas continuadas durante eseturno, debiendo contener los datos que el libro de góbierno, - además de los nombres y cargo del personal que laborera, sei -- como los agentes de la policia judicial que estarán de guardia durante ese turno y a disposición del Ministerio Público y alconcluir la guardia del Ministerio Público "cerrará" los libros y la relación ya citados.

Por lo que respecta a las Mesas de Trámite, estas tambiéndependen de la Procuraduria General de Justicia, las cuales --tienen por funciones recibir de las agencias investigadoras las Averiguaciones Previas por éstas iniciadas, para practicar las diligencias tendientes a su integración. En cada agencia investigadora del Ministerio Público -existen mesas de trámite, salvo las excepciones ya aludidas, variando el número de las mismas de acuerdo a la carga de trabajo.

Al igual que en el turno, la mesa de trámite cuenta con un agente del Ministerio Público, un oficial Secretario y un -Oricial Mecánografo, siendo variable el número de estos dos -últimos, en atención a las necesidades de la misma.

La mesa de trámite también cuenta con libros, tales comolibro de vehículos, de correspondencia y de policia judicial,teniendo como función llevar el controlde las averiguaciones previas recibidas en la mesa y del personal que labora en la miena.

Asimismo la Dirección General de Averiguaciones Previascoadyuvan, en forma definitiva, las direcciones generales de:-Policía Judicial y de Servicios Periciales.La primera sirve de auxiliar en el desempeno de la labor investigadora del Mi nisterio Público, en tanto que la segunda tiene como objetivocolaborar técnicamente con éste.

La Dirección General de Servicios fericiales y conforme - al artículo 22 del Reglamento interior de la Procuraduria Geng ral de Justicia del Distrito Federal, a esta le corresponde - emitir dictámenes en diversas especialidades a petición del - Ministerio Público, de la Folicía Judicial, de las demás auto-ridades administrativas, y de las autoridades judiciales del - fuero común e identificar a los procesados en los términos - establecidos para tal fin.

Podemos manifestar que los deberes de los peritos de la -Procuraduria General de Justicia del Distrito Federal son lossiguientes:

- a).- Emitir dictámenos a perición del Ministerio Público;
- b).- Asistir al Ministerio Público en la Inspección Ministerial y emitir dictámen sobre los lugares u objetos inspeccionados:
- c).- Concurrir cuando el Ministerio Público lo estime necesario, a la recontrucción de hechos;
 - d) .- Practicar todas las operaciones y experimentos que -

su especialidad les sugiera y

e).- Asistir a las diligencias que ordene el Ministerio -- Público y conocer de toda la averigación previa o parte de ella cuando el propio ministerio público lo determine.

Y actualmente la Dirección General de Servicios Periciales quenta con dos departamentos:

El Departamento de Criminalística e identificación, que acu vez se compone de: laborateio de criminalística, con secciónde química, bioquímica, fícica y oficina de casillero de identificación judicial, con slusificación de destiloscópia, nomanal,fotográfia, retrato hablado y modo de proceder y. El departamento de dictámenes diversos, integrados con eficinas destránsitode venículos, ingenieria, topográfia, mecánica, electricidad, -contabilidad, valuación, interpretes y servicio Médico Forenseasi como las necesarias que se estimen pertinentes para la integración de la Averiguación Frevia.

El mismo ordenamiento previene que la investigación poli ciaca se sujetará en todo momento al principio del respeto a los derechos de los individuos, ejercitandose con extricto -apeno a derecho.

El Ministerio Múblico en cada cuso instruirá a la Policiajudicial sobre los elementos o indicios que deban ser investigados o recabados para la integración del cuerpo del delito y lapresunta responsabilidad.

seí la policia judicial se limitará a practicar las primeras diligencias para el esclarecimiento del delito y a tomas las medidas necesarias para el aseguramiento de los responsables.

CAPITULO TERCERO. LA FUNCION INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO.

IX. DILIGENCIAS BASICAS PARA LA INTEGRACION DE LA AVERIGUACION PREVIA.

Ante la obligación del Ministerio Público de iniciar su labor al recibir la noticia del delito se presentan tres situaciones:

- A).- La práctica de diligencias que fija la ley para los de litos en general;
- B).- La práctica de diligencias que fija la ley para determinados delitos; y
 - C).- La Práctica de diligencias que la misma averiguación previa exige y que no están precisados en la ley.

Respecto a las diligencias señaladas por la ley, sin referirse a delito especial, el Código de Procedimientos Penales para el-Distrito Federal en sus artículos 94 a 99 y 101 a 103 prevé las -siquientes:

- 1.- Recoger los vestigios o pruebas de la perpretación del delito.
- 2.- Describir detalladamente el estado y circunstancias relacionadas con las personas o cosas que se encuentran involucradas con el delito.
- 3.- Nombrar peritos en los casos en que sea necesario para -- la debida apreciación de las circunstancias de la persona, cosa o-lugar relacionados con el delito.
- 4.- Reconocer el lugar donde se cometió el delito y hacer ladescripción del mismo, cuando asi lo requiera la averiguación previa.
- 5.- Recoger todo objeto que pudiera tener relación con el delito y se halle en el lugar de los hechos, describiendolos detalladamente.
- 6.- Levantar los planos del lugar en que ocurrieron los hechos y tomar fotografías del mismo, así como de las personas que tengan en carácter de victimas, cuando el œso lo requiera.
- 7.- En caso de que no existan huellas o vestigios del hecho delictivo, deberá hacerse constar,precisando los peritos si la ---

inexistencia es casual o intencional.

8.- Cuando se trate de delitos que por su naturaleza no dejen huellas de su comisión, se deberán declarar testigos para acredi - tar la realización del hecho delictivo, recibiéndose las demás -- pruebas que demuestren la ejecución del delito y sus circunstan -- cias.

El Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, prevé la práctica de diligencias especiales en los delitos de Homicidios, Lesiones, Aborto, Infanticidio, Incendio, Falsedad o de Falsificación y en los delitos imprudenciales con motivo del tránsito de vehículos; algunas de éstas contenidas en el capítulo que serefiere a las actas de policía judicial y otras en el que alude ala comprobación del cuerpo del delito, en los artículos 100,105 a-108,112,113,118,119 y 123.

Respecto a la última situación, el órgano investigador no -sólo debe practicar las diligencias que de manera expresa señala -la ley, sino que, para cumplir con su función, realizará todas a-las diligencias que la propia averiguación previa requiera para -lograr el esclarecimiento de los hechos que motivaron su inicio,situación prevista en el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduria General de Justicia del Distrito Federal.

Señalaremos las diligencias a practicar en la averiguación --previa iniciada por el delito de Homicidio, por considerarlo el --más importante.

En Código Penal en su artículo 302 prevé este delito.

Articulo 302.- Comete el delito de homicidio el que priva de la vida a otro.

Conforme a la penalidad que para tal delito establece el -ordenamiento citado, podemos clasificarlo de la siguiente forma:

- A. -Homicidio doloso simple (prisión de 8 a 20 años);
- B. -Homicidio en Riña (prisión de 4 a 12 años);
- C. -Homicidio en duelo (prisión de 2 a 8 años);
- D. -Homicidio Calificado (prisión de 20 a 50 años); y
- E. -Homicidio Culposo (prisión de 3 días a 5 años) y suspención hasta de dos años o privación definitiva de derechos para ejercer profesión y oficio.

Culpa grave, prisión de 5 a 20 años, destitución del empleocargo o comisión e inhabilitación para obtener otro de la misma naturaleza, cuando a consecuencia de actos u omisiones imprudencia les, calificados como graves, que sean imputables al personal que presta sus servicios en una empresa ferroviaria, aeronáutica, na -viera o de cualquier otro transporte de servicios público federalo local y de servicio escolar, se causa el fallecimiento de dos -ó más personas.

Diligencias básicas a prácticar en la Averiguación Previa -iniciada por el delito de Homicidio doloso en general (simple, en
riña, en duelo, calificado):

- a).- Declaración de la persona que hace la denuncia.
- b).- Solicitud de ambulancia fúnebre, peritos en criminalis--tica de campo y otros peritos, en su caso (como pueden ser de Ba -listica, incendio, explosivos etc.) y Polícia Judicial.
- c).- Transladarse al lugar de los hechos en compañía del Mé dico Legista de la adscripción y del personal que se menciona en el inciso anterior, practicando inspección ministerial del lugar,bajo las siguientes reglas:
- 1.- Si el homicidio se cometió en un lugar cerrado, clausurar todas las vías de acceso y vigilar que ninguna persona ajena se -introduzca en el lugar.
- 2.- Si el lugar de los hechos es abierto, aislarlo en un radio que permita preservarlo y vigilarlo.
 - 3.- No cambiar la posición del ó de los cadáveres.
- 4.- Evitar, en lo posible, el tránsito por el lugar de personas, vehículos ó animales.
- 5.- Abstenerse de tocar, mover o recoger cualquier objeto, instrumento o vestigio, hasta en tanto no sea sujeto a minuciosa-inspección, fotográfia u observación pertinente.
- 6.- Realizar la inspección ministerial en las mejores condiciones posibles de iluminación, auxiliándose en su caso de los -- instrumentos necesarios.
 - 7.- Practicarla a la mayor brevedad posible.

- $\theta_{\bullet \bullet} = N_0$ omitir detalle alguno por insignificante o intrascendente que parezca.
- 9.- Inspeccionar y describir los indicios, objetos o intru mentos del delito, manchas de sangre con sus formas, coloración y abundancia, que se localicem en el lugar.
 - 10.- No borrar o imprimir huellas dactilares.
- d).- Dar Fé del cadáver en el lugar de los hechos, describiendo posición, orientación, sexo, raza, edad aproximada, las ropas que vestia, calzado, rigidez cadáverica, putrefacción si se -aprecia, y lesiones que se observan.
- e).- Levantamiento del cadáver y translado del mismo al dep<u>ó</u>
- f).- Practicar Inspección Ministerial dando fé del cadáver desnudo, señalando las lesiones que se aprecian, número ubicación y naturaleza aparente, signos de rigides cadáverica o putrefacción en su caso, dando igualmente fé de media filiación y de las señas particulares que se observen y que puedan servir para su identificación.
- g).—Practicar inspección ministerial del Ropas, describiendo desgarraduras, manchas de sangre o de cualquier otra clase, perforaciones, cortes o cualquier otro vestigio.
- h).- Practicar Inspección Ministerial del calzado en su caso describiendo su estado, raspaduras, tierra, lodo, pintura y otras huellas o vestigios.
- i).- Envio en su caso, de ropas y calzado a la Dirección General de Servicios Periciales, para que los peritos de criminalistica practiquen los exámenes que consideren necesarios.
- j).- Agregar acta médica en cuanto se reciba, asentandose -razón de ello y dando fé de la misma.
- k).- Practicar inspección ministerial de armas y otros instrumentos del delito, así como de cualquier otro objeto relacionado con los hechos, dando fé del estado en que se encuentran y delas huellas ó vestigios que se le observen.
- 1).- Practicar Inspección Ministerial de objetos personalesy documentos encontrados al occiso, describiéndolos minusiosamente.
- m).- Tomar declaración de testigos de los hechos en su caso,de encontrarse presentes; si no lo están, se les mandará citar yno de comparecer, se solicitará a la policia judicial su presentación.

- n).-Enviar a la Dirección de Servicios Periciales, aquellosobjetos que requieren examen pericial, solicitando la practica de éste y la emisión del dictamen correspondiente.
 - o) .- Tomar declaración a los presuntos responsables.
- p).- Devolver a los familiares las pertenencias del occiso--que no se consideren convenientes retener para efectos de la in -vestigación.
- q).-- Remitir al depósito de objetos, las cosas que se consideren necesarias conservar o no se hayan devuelto a los familia -
- r).- Tomar declaración a testigos de identidad, si los hay,o en su caso, proceder conforme a lo dispuesto por el articulo --106 del Código de Procedimientos Penales.

Artículo 106.-"Los cadáveres deverán ser siempre identificados por medio de testigos, y si esto no fuese posible, se harán fotografías, agregando a la averiguación previa un ejemplar y poniendo otros en los lugares públicos, con todos los datos que puedan servir para que sean reconocidos aquéllos, y exhortándosea todos los que los conocieren a que se presenten ante el juez adeclararlo.

- " Los vestidos se describirán minuciosamente en la causa, yse conservarán en depósito seguro para que puedan ser presentados a los testigos de identidad."
- s).- Si el cadáver presenta lesiones producidas por arma defuego, deberá solicitarse la intervención de peritos en balística recabando el dictamen correspondiente.
 - t) .- Ordenar se practique Necropsia.
- u).- Solicitar del Registro Civil el levantamiento del actade defunción correspondiente.
- v).- Incorporación a la averiguación previa todas las pruebas obtenidas.

De ser necesario debe solicitarse estudios específicos, porejemplo de hematología para determinar presencia de sangre humana tipo etc.; en el área de química, para conocer el tipo y caracte risticas de una sustancia, si es tóxica o no, su grado de toxicidad etc., en este mismo campo las pruebas de Walker(ropa) y Harrison -(piel), dosificación de alcohól en sangre etc. Cuando en la comisión del delito de homicidio se ha utiliza do un arma de fuego, la opinión del técnico en balística resulta muy importante. En este caso es conveniente que determinen sobre:

La posición de la víctima y victimario, en el o los momentos de producirse el o los disparos.

La distancia de la víctima al victimario, en el o los momentos de producirse el o los disparos.

La trayectoria de los proyectiles, bién sea que hayan o nohecho contacto en la superficie corporal del pasivo.

El calibre del proyectil o los proyectiles.

La descripción, funcionamiento y otras características delarma y si ésta ha sido o no disparada recientemente.

Si el proyectil o proyectiles extraídos del cuerpo de la -víctima fueron disparados por el arma o armas relacionados con -los hechos.

Se deberá interrogar cuidadosamente a los testigos y personas que hayan intervenido en los hechos, con el objeto de determinar si en el caso concreto concurrió alguna circunstancia agravante de la punibilidad (premeditación, ventaja, alevosía y traición), o bién atenuante de la misma(riña, duelo, o las hipótesisprevistas en los artículos 310 y 311 del Código Penal).

Homicidio Culposo en general (diligencias básicas):

- a).- Todas las señaladas para el homicidio doloso, con lasadecuaciones correspondientes según el caso.
- b).- Si el fallecimiento se relaciona con algún aparato -mecánico, solicitar la intervención de peritos mecánicos o de laespecialidad que el caso requiera. Deberá solicitarse a los peritos opinión sobre si el resultado dañoso era o no previsible.
- c).- Investigar ampliamente a cargo de quién es el menejo de aparatos, equipos o máquinas si estas personas están capacita das para ello.
- d).- En general, deberá investigarse si el resultado dañoso es atribuible a persona alguna, y si tal persona obró con imprudencia, impericia, negligencia o bién que omitió observar un dever de cuidado exigible a él.

Diligencias básicasa practicar en la averiguación previainiciada por el delito de homicidio culposo producido por trán sito de vehículos.

- Deben practicarse todas las diligencias señaladas para el homicidio doloso, con las adecuaciones correspondientes para la presente hipótesis, y además;
- a).- Remitir al conductor del vehículo al médico legistade la adscripción, o perito médico forense para el efecto deque lo examine respecto a su estado Psicofísico, solicitandole emita el correspondiente dictamen.
- b).- Recabar el dictamen pericial relacionado con el inc \underline{i} so anterior.
- c).- Practicar Inspección Ministerial del sujeto y dar fé de su estado psicofísico.
- d).- Solicitar peritos en materia de tránsito terrestre de vehículos y en mecánica, en su caso, recabando el dictamenpericial relativo.
- e).- Practicar inspección ministerial del vehículo y darfé del mismo, describiendo minuciosamente las huellas que se le observen relacionados con los hechos.
- f).- Solicitar intervención a la policia judicial en caso de que no haya sido detenido el posible sujeto activo del del<u>i</u> to, o habiéndolo, exista algún otro probable responsable, o se requiera investigación respecto a la localización de probables testigos de los hechos, etc.

Interrogatorio, como guía expresada en términos muy generales, cuya aplicación deberá aplicarse al caso concreto; puede emplearse el siguiente interrogatorio en la investigación del delito de homicidio culposo producidas por tránsito de vehiculos.

- Lugar, hora aproximada y fecha de los hechos.
- Caracteristicas del vehículo que tripulaba.
- ¿ A qué distancia se encontraba de la esquina y banqueta más cercana?
- ¿ Había señales de tránsito, semáforo o policía de tránsito?
 - ¿ En que dirección circulaba?

- z A qué velocidad circulaba?
- ¿ Por cuál carril o parte del arroyo de circulación transitaba?
 - ¿ A qué distancia vió al occiso antes del contacto?
- ¿ Había vehículos estacionados o en tránsito?,¿a que distancia y qué posición quardaban con el vehículo que tripulaba?
- ¿ Qué maniobras tendientes a evitar el contacto realizó, virajes, frenamiento, accionó bocina?
- ¿ A qué distancia aplicó los frenos?¿ Lo hizo con energía o debilmente?
 - ¿ Qué tipo y estado de frenos tiene su vehículo?
 - ¿ Con qué parte del vehículo hizo contacto?

El interrogatorio de los testigos de los hechos debe conducirse en relación con lo expuesto por el conductor, de manera que se oriente eficazmente la investigación.

En el caso de que los hechos hubieran acontecido por choque o volcadura, el interrogatorio se referirá a estas formas de los hechos. Si al remitente le constan los hechos, se le interrogará como testigo.

Inspección Ministerial.

A.- El lugar de los hechos, además de la minusiosa observación y descripción del lugar de los hechos; se recomienda inspeccionar y dar fé de lo siquiente:

- Ancho del arroyo de circulación:
- Tipo de piso y estado de éste;
- Si el piso estaba mojado o seco:
- Si hay huellas de frenamiento:
- Si existen señales de tránsito o policia de tránsito;
- Existencia de otras huellas o vestigios de los hechos, vidrios, objetos pertenecientes al occiso, sangre o cualquiér -- otro elemento;
- Luminosidad, si el hecho se produjo cuando no había luz natural.
- B.- El wehículo o vehículos deben ser inspeccionados minuciosamente, en particular debe observarse y describirse;
- Forma, naturaleza e intensidad de los daños que presenten los vehículos.

- Tipo y estado de los frenos.
- Estado de las llantas.
- Estado del funcionamiento del sistema de luces, si los -- hechos no acontecieron en condiciones de iluminación natural.

Conforme al artíclo 271 del Código de Procedimientos Pena - les para el Distrito Federal, no se procederá a la detención del presunto responsable si éste garantiza suficientemente ante el - Ministerio Público no sustraerse de la acción de la justicia, -- siendo el monto de la caución 100 veces el salario mínimo vi-gente.

El mismo precepto prevé la libertad del presunto responsable con sujeción a arraigo domiciliario.

X .- PUNDAMENTOS LEGALES DE LA FUNCTION INVESTIGADORA.

Las principales bases legales de la función investigadora del Ministerio Público estan descritos en los artículos 14, 16 -19 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexica nos con la letra que dice:

articulo 14 Constitucional.-Badie podrá ser privado de la vida, de lu libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino me diante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos en el que se cumplan las formalidades escenciales del procedimien to y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho. Articulo 16 Constitucional.-Nadie podrá ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de -mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive las causas legales del procedimiento.No podrá librarse ninguna -orden de aprehensión o detención a no ser por la autoridad judicial sin que preceda denuncia, acusación o Querella de un hecho deter minado que la ley castigue con pena corporal, y sin que estén appyadas aquéllas por declaración, bajo protesta, de persona digna de fe o por otros datos que hagan probable la responsabilidad del inculpado, hecha excepción de los casos de flagrante delito, en que cualquier persona puede aprehender al delincuente y a sus cómplices , poniéndolos, sin demora, a la disposición de la autoridad inme diata. Solamente en casos urgentes, cuando no haya en el lugar -ninguna autoridad judicial y tratándose de delitos que se persicuen de oficio, podrá la autoridad administrativa, bajo su más estrecharesponsabilidad, decretar la detención de un acusado, poniéndolo -inmediatamente a disposición de la autoridad judicial. En toda orden de cateo, que sólo la autoridad judicial podrá expedir, y que será escrita, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la -persona o personas que nayan de aprehenderse y los objetos que sebuscan, a los que únicamente debe limitarse la diligencia, levantán dose, al concluirla, un acta circunstanciada, en precencia de dostestigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o, en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia.

Articulo 19. Constitucional. - Minguna detención podrá exceder - del término de tres dias, sin que se justifique con un auto de ----formal prisión, en el que se expresará; el delito que se le impute--

al acusado, los elementos que contituyen aquél; lugar tiempo y --circunstancias de ejecución, y los datos que arroje la Averigua ción previa, los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpodel delito y hacer probable la responsabilidad del inculpado.

Articulo 21 Constitucional.—La imposición de las penas es -propia y exclusiva de la autoridad judicial.La persecución de losdelitos incumbe al Ministerio Público y a la Policia Judicial, lacual estará bujo la autoridad y mundo inmediato de aquél.Competo a la Autoridad Administrativa la aplicación de la sanción por lasinfracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que
unicamente consistirán en multa o arresto hasta por treinta y seis
horas.

Si el infractor fuese un jornalero, obrero o trabajador, no -podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o -salario de un dia.

Tratándose de trabajadores no asalariados la multa no excederá del equivalente a un dia de su ingreso.

Asimismo se contemplan las bases legales de la Función Investigadora del Ministerio Público en el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal en sus artículos 2º, 3º Fracción I,94 — al 131 perteneciente al Capítulo I, Sección Primera, Titulo Segundo; 262 al 273 contenidos en el capítulo primero Sección Segunda Titulo Segundo; 274 del Capítulo II Sección Segunda. Titulo Segundo.

Artículo 20.- Al Ministerio Público corresponde el ejercicio - exclusivo de la acción penal, la cual tiene por objeto:

I.- Pedir la aplicación de las sanciones establecidas en las leyes penales;

II.- Pedir la libertad de los procesados, en la forma y términos que previene la ley:

III.- Pedir la reparación del daño en los términos especificados en el Código Penal.

Artículo 39.- Corresponde al Ministerio Público:

I.- Dirigir a la Policia Judicial en la investigación que -ésta haga para comprobar el cuerpo del delito, ordenándole la práctica de las diligencias que, a su juicio, estime necesarias para cum -plir debidamente con su cometido, o practicando él mismo aquellas -diligencias;

II.- Pedir al juez a quien se consigne el asunto, la prácticade todas aquellas diligencias que, a su juicio, sean necesarias para comprobar la existencia del delito y de sus modalidades;

III.- Ordenar, en los casos a que se refiere el articulo 266 de este código, y pedir en los demás casos, la detención del delincuente:

IV.= Interponer los recursos que señala la ley y seguir los incidentes que la misma admite;

V.- Pedir al juez la práctica de las diligencias necesarias -- para comprobar la responsabilidad del acusado:

VI.- Pedir al juez la aplicación de la sanción que en el casoconcreto estime aplicable, y

VII .- Pedir la libertad del detenido, cuando ésta proceda.

Por lo que respecta a los artículos 94 al 131 del Capítulo - primero del Código de Procedimientos Penales estos nos manifiestalas Disposiciones Comunes en relación al cuerpo del delito, huellas y objetos del mismo.

Por lo que respecta a los articulos 262 a 273 de) Código de --Procedimientos Penales estos se refieren a la Iniciación del Procedimiento.

Articulo 262. Todos los funcionario de la policia judicial estarán obligados a proceder de oficio a la investigación de los del<u>i</u> tos de que tengan noticias, excepto de los casos siguientes:

I.- Cuando se trate de delitos en los que sólo se puede proceder por querella necesaria, si no se ha presentado ésta, y

II.- Cuando la ley exija algún requisito previo y éste no se -- ha llenado.

Articulo 263.-Sólo podrán perseguirse a petición de parte ofendida, los siguientes delitos:

I .- Rapto y estupro;

II .- Difamación, Calumnias y golpes simples

III .- Y los demás que detemine el Código Penal.

Artículo 264.- Esta se refiere cuando los delitos se persiguen por querella de la parte ofendida, y que bastará que proceda aunque sea menor de edad.

Articulo 265.- Al iniciar el procedimiento, el Ministerio Público o la Policia Judicial, se transladaran inmediatamente al luqar — de los hechos, para dar fé de las personas y de las cosas a quienes— hubiere afectado en el acto delictuoso, y tomarán los datos de las que lo hayan precenciado y para que dentro del término de 24 horas — comparezcan a rendir su declaración.

Artículo 266.- El Ministerio Público y la Policia Judicial del Distrito Federal están obligados, sin esperar a tener orden judicial, a proceder a la detención de los responsables de un delito.

Articulo 267.-Se entiende que el delincuente es aprehendidoen flagrante delito; no sólo cuando es arrestado en el momento deestarlo cometiendo, sino también cuando, después de ejecutarlo el acto delictuoso, el delincuante es materialmente perseguido.

Por lo que respecta a las Bases Legales de la función in --vestigadora del Ministerio Público estas también bienen estipuladas en la Ley Orgánica de la Procuraduria General de Justicia del Distrito Federal en sus articulos lo., 18 fracción II,III,-IV, 27,28,30 fracción I,II, y III con la letra que dice:

Artículo lo.-La Procuraduria General de Justicia del Distrito Federal, como Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, tiene a su curgo el ejercicio de las atribuciones conferidas al -Ministerio Público del Distrito Federal y el despucio de sus - asuntos, en términos de las disposiciones constitucionales, de-la ley Orgánica, Así como los Reglamentos, decretos, Acuerdos y - Ordenes del Presidente de la República Mexicana.

Artículo 18.-La Dirección General de Consignaciones, ten - drá las siguientes atribuciones.

II.-Devolver a la Dirección General de Averiguaciones Previas para su perfeccionamiento, las averiguaciones que estime incompletas, señalando las diligencias que deben practicurse olus pruebas que deben recabarse para la debida integración.

III.-Instruir a los Jefes de Departemento y agentes del --Einisterio Público, respecto a los casos en que por acuerdo del Procurador o del Sub-Procurador de Procesos, deberán ejercitaracción penal directemente ante los juzgados penales y de paz, dandole los lineamientos generales que aplicarán y recabando -los informes correspondientes. IV,- Remitir a las Autoridades correspondientes las Averiguaciones de delitos que no sean de la competancia del Minis terio Público del Distrito Federal.

Articulo 27.—Este articulo es referente a la Coordinación Interna, la cual tendrá por objeto recibir, registrar y turner-las denuncias o querellas que presenten directumente en la Procuraduria, para su debida radicación e integración; así como --registrar las que se inicien en las Agencias Investigadoras y-Mesas de trámite desconcentradas.

Artículo 28.-Este artículo es referente a la Coordinación de Informatica a la ejecución de los programas de acción institucional que apoye oportunamente la toma de decisiones vincula das al proceso de Procuración de Justicia para someterlo a la-aprobación del Procurador.

Artículo 30.-El personal del Ministerio Público será sustituido de la manera siguiente:

I.- El Procurador, por el Subprocurador de Averiguaciones Previas y, en su ausencia de este por el Subprocurador de Procesos:

II.-Los Subprocuradores uno por el otro, en su caso, porel Director que designe el Procurador:

III.-Los Agentes del Ministerio Público Investigadores y-Jefes de Mesa por el Oficial Secretario.

Por lo que Respecta a las Bases Legales de la Función Investigadora del Ministerio Público también estan contempladasen la Ley Orgánica de la Procuraduria General de la Repúblicaen su articulo 7 con la letra que dice:

Articulo 7.-La Persecución de los delitos del Orden Federal comprende:

I.-En la Averiguación Previa, la recepción de denunciasy querellas, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 Constitucional, y la práctica de todos los actos conducentes a la comprobación del cuerpo del delito y a la acreditación de la probable Responsabilidad del indiciado, como elementos que fun dan el ejercicio de la acción penal, así como la protección alofendido por el delito en los términos legales aplicables, el limisterio Público solicitará a la autoridad jurisdiccional -- las medidas precautorias de arraigo o aseguramiento patrimonial que resulten indispensables para los fines de la Averiguación - Previa y, en su caso y oportunidad, para el debido desarrollo - del Proceso. Al Ejercitar la acción, el Ministerio Público formulará a la autoridad jurisdiccional los procedimientos que legalmente correspondan;

II.-Ante los Organos Jurisdiccionales, conforme a la competencia de éstos, la intervención como actor en las causas que
se sigan ante los tribunales, solicitando las órdenes de aprehe
nsión, de compotencia o de cateo,así como los exhertos y las -medidas precautorias procedentes, proponiendo las pruebas condu
centes al escleracimiento de la conducta o de los hechos y de la responsabilidad del inculpado,planteando las excluyentes deresponsabilidad penal o las causas de extinción de la preten -ción punitiva de que tenga conocimiento, solicitendo la aplicación de las penas y medidas que procedan, e interponiendo los recursos ordinarios que resulten pertinentes y:

III.-Impugnación en términos que la ley prevenga, de las sentencias definitivas y que causen agravio a los intereses juridicos de la sociedad, cuya representación corresponde al Mi nisterio Público.

XI .- TITULAR DE LA FUNCION INVESTIGADORA.

El Titular de la Punción Investigadora incusto al Ministerio-Público, lo cual se desprende de que lo establece el articulo 21 de la Constitución Politica de Los Estados Unidos Mexicanos, que contiene la facultad del Ministerio Público de averiguer, investigar y de perseguir los delitos ante los tribunales competentes.

El contenido consiste en realizar las actividades necesariapara que el autor de un delito no evada la acción de la justicia.

La finalisad consiste en que se aplique a los delincuentes -- las consecuencias fijadas en la ley.

En la función percesutoria se desarrollan dos clases de actividades:

- 1.-La Función Investigadora
- 2.-El Ejercicio de la acción Penal.

La Función Investigadora entrana una labor de autontica averiguación, es decir, la busqueda constante de las pruebas que acrediten la existencia de los delitos y la responsabilidad de quience en ellos participan, para que el órgano que la realiza pueda estar en aptitud de comparecer ante los tribunsles y pecir la aplicación de la ley.

Se dice que la Función Investigadora es presupuesto forzoso - y necesario del ejercicio de la acción penal, es decir, del excitar a los tribunales a la aplicación de la ley y al caso concreto.

La función investigadora se la da la eslidad de pública en - razón de que se orienta a la satisfacción de necesidades de curácter social.

Y el Ejercicio de la acción penal abraza la función persecuto ria consistente en el llamado ejercicio de la acción penal; estoes, para que el Estado pueda actuar, resulta obvio que primero debe tener conocimiento de un hecho e investigarlo y se llega a la conclusión de que este os delictuoso, ejercita sa derecho ante la-autoridad judicial reclemando la aplicación de la ley.

XII .- LA AVERIGUACION PREVIA.

El artículo 21 de la Constitución Politica de los Estados --Unidos Mexicanos, establece la atribución del Ministerio Público de perseguir delitos, esta atribución debe entenderse en el sentido de que está referida a dos momentos procedimentales, el prepocesal y el procesal; el prepocesal abarca precisamente la averigua ción Previa, constituida por la actividad investigadora del Ministerio Público tendiente a decidir sobre el ejercicio o abstenciónpenal, el mencionado artículo 21 constitucional otorga por una par te una atr. bución privativa al Ministerio Público, el monopolio de la función investigadora, por otra una garantia para los indivi duos, pues sólo el Ministerio Público puede investigar delitos demanera que la investigación se inicia a partir del momento en queel Ministerio Público tiene conocimiento de un hecho posiblementedelictivo, através de una denuncia, una acusación o una querella,y tiene por finalidad optar en sólida base juridica, por el ejerci cio o abstención de la acción penal, no necesariamente ejercitar la acción penal.

Debe el Ministerio Público iniciar su función investigadorapartiendo de un hecho que razonablemente puede presumirse delictivo, pues de no ser así sustentaria la averignación previa una base endeble,frágil, que podría tener graves consecuencias en el ámbito de las garantias individuales jurídicamente tuteladas.

A) .- CONCEPTO.

Como fase del procedimiento penal puede definirse la Averigua ción Previa como la etapa procedimiental durante el cual el órgano investigador realiza todas aquellas diligencias necesarias para - comprobar, en su caso, el cuerpo del delito y la presunta responsa bilidad, y optar por el ejercicio o abstención de la acción penal.

En tanto que expediente es definible como el documento que contiene todas aquellas diligencias realizadas por el órgane inveg
tigador tendientes a comprobar en su caso el cuerpo del delito y la presunta responsabilidad y decidir sobre el ejercicio o abten ción de la acción penal.(78)

Pérez Palma nos dice que la Averiguación Frevia:
"Empieza en el momento en que la Policia Judicial o el Ministerio
Público tiene conocimiento de la comisión del delito, ya sea por denuncia, por acusación, por querella; porque el desempeno de sus-

funciones descubran la comisión de un delito de aquellos que se -han de perseguir de oficio y cuya averiguación habrá de contener los elementos para la comprobación del cuerpo del delito, la expre sión y descripción de las armas, de los objetos o de los intrusentos del delito y las declaraciones indugatorias que se reciban para el esclaracimiento de la verad y determinar la presunta responsabilidad del nospechoso, y diligencias que deben constar por es crito. (79)

B .- EXCRDIO.

El Exhordio es una diligencias que practica el agente del Ministerio Público, misma que consiste en una breve narración de los hechos que sirven para el inicio de una averiguación previa.

Asi mismo Osorio y Nieto asienta:

Esta diligencia consiste en una narración breve de los hechos que motivan el levantamiento del acta. Tal diligencia comúnmento co nocida como Exhordio puede ser de utilidad para dar una idea general de los hechos que originan el inicio de la Averiguación Previa.

C .- PARTE DE POLICIA.

Cualquién Averiguación Previa se inicia con la denuncia o laquerella, por etros datos que hagan probable la presunta responsabilidad del inculpado como lo senala el articulo 16 constitucional.

El Ministerio l'útlico inicia una investigación de los hechostendrá que suber exactamente, si la averiguación es una domuncia o una querella, y si es por denuncia la puede hacer cualquier persona si es de los delitos que se persiguen de oficio, el articulo-274 del Código de Procedimientos Penales para el Diatrito Pederaldice:

Articulo 274.-Cuando la Folicia Judicial tenga conocimiento de la comisión de un delito que se persiguen de oficio, sólo cuando por las circunstancias del caso, la denuncia no puede ser formulada directumente unte el Ministerio Público, leventerá un acta, dela cual informera inmediatamente al ministerio público, en que con signara:

1.-El parte de la policía, o en su caso, la denuncia ente -ella se haga, esentando minuciosamente los datos proporcionados por uno y otra;

II.-Las pruebas que suministren las personas que rindan el -parte o hagan la denuncia así como las que recojan en el lugar delos hechos, ya sea que se refieren a la existencia del delito y a - la responsabilidad de sus autores, cómplicos o encubridores, y

III.- las macidas que dicturen para o mpletar la investigación. Respeco a este punto Osorio y Nieto afirma:

"Toda averiguación Previa se inicia mediante una noticia que hacedel conocimiento del ministerio público la comisión de un hecho -posiblemente constitutivo del delito, tal noticia puede ser propor
cionada por un particular, un agente o miembro de una corporaciónpoliciaca o cualquier persona que tenga conocimiento de la ejecu ción de un hecho presumiblemente constitutivo de delito perseguible por denuncia. Cuando es un particular que proporciona la noticia del delito, se le interrogara en la forma que más adelante describirá resperto de los testigos; y si es un miemoro de una corporación policíaca quién informa al Ministerio Público, además de in
terrogársele, se le solicitará parte de policia asentando en el acta los datos que proporcione el parte o informe de policía.(61)

D.- DEMUNCIA.

La Denuncia es un medio por el cual el Ministerio Público seentera de la comisión de un delito, que éste a su vez es perseguible de oficio.

La Denuncia cualquién persona puede presentarla ante el agente investigador o a la Folicía Jusicial.

En nuestra Constitución Politica, en su articulo 16, encontra mos a la demuncia como una vía que tiene cualquier funcionario o particular para poder denunciar los hechos que a juicio del denunciante sean constitutivos de un ilicito y que además el Agente investigador tiene la obligación de proceder de oficio sin necesidad de querella de la parte ofendida, para avocarse a la investigación del delito y de practicar las diligencias necesarias para su comprobection

La Denuncia puede ser recibida ante la policia judicial, con la obligación de comunicarselo de inmediato al Ministerio Público pera que este inicie y se avocue a la investigación de los hochos.

El artículo 116 del Código Federal de Procedimientos Penales, señale que toda persona que tenga conocimiento de un delito de los que se perseguen de oficio, esta obligada a denunciarlo ante cualquién funcionario o agente de la polícia.

El Maestro Rivera Silva nos dice:

"La Denuncia es la relación de actos, que se suponen delictuosos,-

hecha ante la autoridad investigadora con el fin de que ésta tonga conocimiento de ellos.La Denuncia definida en la forma que antecede intrega los siguientes elementos.

- a) .- Relación de actos que se estiman delictuosos.
- b) .- Hecha ante el organo investigador, y
- c) .- Hecha por cualquiér persona

La relación de Actos consiste en un simple exponer lo que haacontecido. Esta exposición no solicita la precencia de la queja, o sea, del desco de que se persigue al autor de esos actos y puedehacerse en forma oral o escrita.

vuando se dice que debe hacerse ante un órgano investigador,—
en efecto, teniendo por objeto la denuncia que el Representante --Social se entere del quebranto sufrido por la sociedad, con la comisión del delito, es obvio que la relación de actos debe ser llevada a cabo ante el propio Representante Social.

Por lo que al**ud**e a que la denuncia sea formulada por cualquier persona, Franco Sodi manifiesta que debe hacerlo un particular, el<u>i</u> minando asi la posibilidad de que las autoridades la presenten. El Maestro Colín Súnchez al respecto nos señala:

"Dentro del ambito de Derecho de Procedimientos Penales es importante distinguir la denuncia como medio informativo y como requisito de procedibilidad. Como medio informativo, es utilizada pare haceradel conocimiento del Ministerio Público lo que se sabe acercadeldelito ya sea por el propio portador de la noticia haya sido afectado; o bien por el ofendido sea un tercero. De tal consideración se concluye: La denuncia puede ser presentada por cualquiór persona encumplimiento impuesto por la ley. (82)

E .- QUERELLA.

La suerella es un acto, por el cual el ofendido recurre a laautoridad para que ésta a su vez realice las diligencias necesarias para que se avoque a la investigación de un delito, señalado -en la ley penal.

La suerella, es un derecho potestativo de los particulares --ofendidos en un delito, ésta es potestativa porque nadie puedo obligar al querellante o afectado a declarar en contra del sujeto activo, si éste no lo desea.

Y además en cualquier momento de la Averiguación Previa hastaantes de la consignación del presunto, o en cualquier etapa del -proceso penal, se puede desistir u otorgar el perdón si es de losdelitos que se persiguen por querella, es un requisito indispensable para que el Representante Social inicie una averiguación previa, este requisito lo señala la Constitución Política en su articalo 16 constitucional en su parte nos dice:

- - ho podrá librarse ninguna órden de eprehensión o detención, - s.no por la autoridad judicial, sin que preseda denuncia, acusación o querella de un hacho determinado que la ley catigue con pena ---corporal, y sin que esten apoyadas aquellas por declaración, bajo-pretesta, de persona digna de fé o por etros datos que hagan probable de responsabilidad del inculpado.

En este mismo sentido el maestro Colín Sánchez nos dice que,—
"No puede ser en otra forma, porque concebido como un derecho pote
stativo que tiene el ofendido por el delito para hacerlo del conocimiento de las autoridades, la actuación del engranaje judicial está condicionada a esa manifestación de voluntad del particular,sin la cual no es posible proceder; de ahí que la querella la en tendemos como un requerimiento de procedibilidad.

Para que la querelle se tenga por presentada en nuestro derecho vigente, ésta deberá ser como lo ordena el Código de Procedi mientos Penales del Distrito Federal y el Código Federal de Procedimientos Penales en el artículo 264 que dice:
artículo 264.-Cuando para la persecución de los delitos se haga -necesaria la querella de la parte ofendida, bastará que ésta, aunque seu menor de edad, manifieste verbalmente su queja, para que se proceda en los términos de los artículos 274 y 275 Se refutaráparte ofendida para tener por satisfechos el recuisito de la quere

a falta de éstos, a los hermanos o los que representen a aquéllos legalmente.

Y el artículo 115 del Código de Procedimientos Penales dice:
artículo 115.- Cuando el ofendido sea menor de edad puede querellar
se por si mismo, y si en su nombre lo hace otra persona, surtirá sus efectos la querella, si no hay oposición del ofendido.

lla necesaria, a toda persona que haya sufrido algún perjuicio con motivo del delito, y, tratándose de incapaces a los ascendientes y,

La querella puede ser presentada en forma verbal compareclendo -- directamente ante el Minasterio Público, o también la puede hacer-por escrito en el Soctor Central de la Procuraduria ó por oficialia de partes, y despúes lo mandan llamar para su ratificación ante el-

el Mente Investigador que le corresponda, en la misma se anotarán los datos generales del querellante, y en los hechos se narrarán los hachos supuestamente delictivos, como lo señala el artículo 276 del Código de Procedimientos Penales.

Y si la sucrella se hace verbalmente, se le aclarará que debe de cenducirse con verdad en las diligencias que ve a intervenir, al respecto el segundo púrrafo del artículo 276 antes mencionado dice:

En caso de que la denuncia o la querella se presenten verbalmente, se harán constar en el acta que levantará el funcionario -que la reciba, recabando la firma o huella digital del denunciante o querellante, Juando se haga por escrito deberá contener 1% firmao huella digital del que la presenta y su domicilio.

La querella tembién puede ser presentada por personas fisicas en representación de una persona moral, en Código de Procedimientos Penales en el articulo 264 segundo párrafo nos habla de la --Querella, del mismo que se desprende lo siguiente:

a).- Se necesita para poder formularla, ser apoderado que -- tenga poder general para pleitos y cobranzas con cláusula especial.

- b).- Wo se necesita acuerdo previo con el Consejo de administración o de la Asablea de Accionistas, y
 - c) .- Hi poder especial para caso concreto.

Y el articulo 120 del segundo párrufo del Código de Procedi - mientos penales dice:

Las querellas formuladas en representación de personas mora - les, se admitirán cuando el apoderado tenga un poder general para-pleitos y cobranzas, con cláusula especial para formular querellas sin que sea necesario acuerdo o ratificación del Consejo de Adminis tración o de la Asablea de Socios o accionistas, poder especial -- pera el caso determinado ni instrucciones concretas del mandante.

En nuestra legislación penal existen delitos que se persiguen por Querella, los cuales son los siguientes:

- 1.- Estupro.
- 2.- Rapto
- 3.- Adulterio
- 4.- Lesiones producidas por tránsito de vehículos, de las -- comprencida en los articulos 289 y 290 del Código Penal, siempre-- y cuando no concurran con los delitos perseguibles de oficio.
 - 5.- Abandono de Cónvuge

- 6.- Golpes y violencias fisicas simples.
- 7 .- Difemeción y Calumnias,
 - 8.- abuso de Confilaza.
- 9.- Dados en Propiedad Ajena cuelquiera que sea el monto conmotivo del tránsito de venículos y no concurre con delitos perseguibles de oficio.
 - 10.- Robo entre conyuges y purientes conseguineos o afines.
 - 11.-Peligro de contagio venéreo entre cónyages.
 - 12.-Fraude cuando la cantidad no rebase el monto de quinien tas vices el salurio minimo, y cuando los ofendidos no sean más de uno, sino se seguirá por oficio.

CAPITULO CUARTO.

LA ACCION PENAL.

XIII. CONCEPTO DE ACCION PENAL.

Siendo el concepto de acción penal uno de los temas -más discutidos que se han dado en la teoría general del proceso, porque no existe un criterio unificado entre los autoresen cuanto a su definición, consideramos necesario hacor un breve análisis sobre la acepción de la acción, para después pasara examinar las principales corrientes doctrinales sobre la --acción penal.

En su acepción gramatical, la palabra acción deriva de Aggre, que significa obrar, actuar, efecto de hacer; así pues, la --acción se traduce como toda actividad o movimiento encuminado a poner en marcha el ejercicio de un derecho; for lo tanto, debemos entenderla como algo dinámico, constituído por un acto o conjunto de actos tendientes a la ontención de un determinado fin, con siderandola en un sentido estrictamente jurídico, sería, el --conjunto de actos a trevés de los cuales se pone en marcha al -órgano jurisdiccional, para que intervença y a la postre declare el derecho que nos corresponde.

En principio, la acción no es otra cosa, mán que el derecho o la facultad que nos asiste, de conformidad con el articulo 17 Constitucional, para acudir ante un órgano jurisdiccional y pedirle que intervenga, a efecto de que, dando aplicación ala ley, haga valer o respetar el derecho de orden privado quenos corresponde, en atención a determinada situación de hechoy cuyo derecho nos es desconocido o negado per la parte contraria."(83)

Una vez examinada la acepción gramatical de la acción, nos ocuparemos enseguida del análisis de las principales corrientes doctinales sobre la definición de la acción penal, que nos --dan destucados tratadistas de la institución.

Tradicionalmente los autores de la doctrina encaminaron -sus estudios sobre la acción, tratando de establecer: su natura leza, la dirección de su ejercicio, y sobre el contenido mismode la acción; y la consideraban como un derecho, como un medioy como un poder jurídico.

Así pues, "Souture entiende la acción como la facultad juridica de promover la actividad judicial, es decir, como un poder o una facultad frente al Estado, en busca de la aplicación de la ley. El derecho sin la ley agrega que corecería de protección. (84)

Alsina decía que la acción. "es la facultad de una personapara requerir la intervención del Estado a efecto de tutelar -una situación jurídica material."

Otros tratadistas consideraban que era el medio idóneo que la ley establecía para provocar la intervención del Estado en los conflictos jurídicos, ya que la actividad jurisdiccional se tenía que poner en movimiento mediante el ejercicio de la acción ya fuera porque los particulares la promovieran o porque el Ministerio Público la ejercitara. (85 Manreza era uno de los --- que predicaban con ésta corriente doctrinal.

La doctrina más moderna, encabezada por Giuseppe Chiovenda considera a la acción como un poder jurídico; para chiovenda la acción es "El poder jurídico de realizar la condición para la actuación de la voluntad de la ley" (86)

Massari, otro tratadista seguidor de ésta corriente moderna, consideraba a la acción, "como el poder juridico de activarel proceso con el objeto de obtener sobre el derecho deducido una resolución judicial". (87)

De las diversas definiciones que hemos expuesto sobre la -acción, se despuende los principales elementos que nos van a --servir para comprender el Concepto de la Acción Penal, que es -el objetivo del tema en estudio, por ello a continuación nos ---referimos exclusivamente de los conceptos que sobre dicha institución nos dan destacados autores al respecto.

Eugenio Florian nos define a La Acción Penal como " el poder jurídico de exitur y promover la decisión del órgano jurig diccional sobre una determinada relución de acrecho penal. Paralelamente la acción penal consiste en la actividad que se despliega con tal fin.La acción penal domina y da carácter a todoel proceso; lo inicia y lo hace avanzar hasta su meta(la sentencia) (86)

Siracusa por su parte sostiene," que más que un poder jur<u>í</u> co, es un poder-deber; y esta misma idea la comparte la doctrina alemana al definirla como una necesidad jurídica." (89)

Para el Licenciado José Franco Villa, la acción penal " es la función persecutoria desarrollada por el Ministerio Público, consistente en investigar los delitos busendos y reuniendo loselementos necesarios y haciendo las gestiones pertinentes paraprocurar que a los autores de ellos se les apliques las consecuencias establecidas en la ley. (Penas y medidan de seguridad)

Como se puede advertir de las diversas definiciones que hemos expuesto sobre la acción, éste en un concepto que puede darse en varias esferas del derecho; es decir, por un lado ve mos como se habla de un derecho, y por otro que la acción es un poder jurídico, luego estonces para peder determinar a que úmbi to o esfera del derecho corresponde la acción, se hace importan te la circunstancia de tomar en consideración, a cual de ellascorresponde la norma o precepto legal violado o infringido. Esto es cuando se viola una disposición de carácter civil, ellodará lugar al ejercicio de una acción Civil, y entonces pedemos decir que si se tiene un derecho para deducir en juicio lo quenos es debido; derecho que puede ser directamente ejercido por defic.

En este orden de ideas, de la acción civil, sí nos podemos desistir directamente, o renunciar a ella, por que con la norma civil violada se afecta directamente el patrimonio de las perso nas, y por las pretenciones de las partes, en un juicio civil, siempre son de carácter privado.

En cuanto a la acción Penal, éstu nace cuando se ha infringido una norma de carácter penal, pero no la podemos ejercer directamente nosotros los particulares, sino que precisamente tenemos que hacer valer nuestro derecho ante el árgano acusador que lo es el Ministerio Público, quién una vez enterado de que ha sido violada una norma penal en nuestro perjuicio, ó de otro, previa la satisfacción de determinados requisitos, será el encargado de ejercitarla ante el órgano jurisdiccional. Siendo entonces el Ministerio Público un órgano público del Estado, a-

quién le cata encomendata a l'unción del ejercicio de la acción penal, de manera exclusiva, tampoco pademos desistirmos de clia o renunciar a su ejercicio, de aquí entonces una de las caracte rísticas del Ministerio Público y de la acción penal, de ser publicas, y de que se diga que es un poder jurídico y no un deseccion.

Acerca de la acción en general, existen en la actualidad el criterio unificado por los procesalistas, en el sentido de que ésta no se ejercita en contra del acusado, o del demandado, según sea la materia civil o penal, sino que se ejercita, en --contra del Estado representado por un juez, para provocar el -ejercicio de la jurisdicción y una pronta y eficaz impartición-de Justicia.

Para finalizar con el estudio pertinente del presente tema, considero pertinente transcribir algunas tesis jurisprudenciales sostenidas por la Suprema Corte de Justicia de la Na -ción, respecto a la acción penal.

Su ejercicio corresponde exclusivamente al Ministerio Público; de manera que cuando él no ejerce esa acción, no hay base para el procedimiento y la sentencia que se dicte sin que -tal acción se haya ejercido por el Ministerio Público, importauna violación a las garantias consegradas en el articulo 21 con stitucional. (Tomo VII. Revuelta Rufael pag. 262)

acción Penal. Si el Ministerio Público no la ejerce, pro cede a conceder la suspensión contra la continuación del procedimiento.

Aún cuando el delito que se persiga sea del orden privado, la acción penal correspondiente, sólo puede ejercitarse por el-Binisterio Público ante los tribunales, teniendo solo la parte ofendida, el derecho de presentar su querella ante el representante de aquella institución, pues el articulo 21 constitucional, habia de los delitos en general, y no hace distinción alguna sobre sí son del orden privado o público.

XIV .- CARACTERISTICAS DE LA ACCION PENAL.

Tomando en consideración el ámbito funcional del Ministerio Público, así como el objeto y fin que persigue la propia acción - penal, la Doctrina Jurídica le ha atribuído a ésta, el carácter-de Pública; porque además de que la ejercita un órgano estatal, como lo es el Ministerio Público, siempre se encamina a hacer -- valer el derecho público que tiene el Estado de que se apliquen-las penas, frente a la persona de quión ha cometido un ilícito - nenal.

Cuando se dice que la acción penal es pública perque la -ejercita el Ministerio Público como órgano astatal, no debemos entender por ello que dicha acción penal le pertencee de muneraexclusiva al Ministerio Público, como si fuera parte integrantede sus derechos patrimoniales; sino que únicamente le incumbe el
activarla, es decir, le corresponde al Ministerio Público su eje
reicio como un poder-deber, más no como una facultad de disposición; porque no obstante que el Ministerio Público tiene y deten
ta la facultad de ejercitar la acción penal, tembién es un deber
includible el que tiene de ejercitarla, cuando se han reunido -determinados requisitos señalados en el artículo 16 de nuestra constitución, por lo que de ninguna manera puede un representante del Ministerio Público abstenerse de su ejercicio, sin que -sea arbitraria esa abstención, una vez llenado los requisitos --aludidos.

El maestro Juventino V.Castro al respecto nos dice: "El Ministerio Público tiene asi un poder-deber de ejercitar la acción penal que, en su carácter de pública, defiende intereses sociales al mismo tiempo que lo hace con los privados, y ninguna facultad dispositiva puede ser establecida en favor del Ministerio Público que no tiene derechos patrimoniales sobre la misma, en forma-alguna." (91)

Como último comentario sobre éste principio; al decir queel Ministerio Público no tiene una facultad de disposición, conello queremos decir que tiene también, al igual que toda persona juridica, el deber de sujetarse y respetar el principio fundamen tal Constitucional, de la debida observancia de las formalidades esenciales del procedimiento, porque la norma que rigen a la -- institución, son de orden público y de observancia obligatoria-para todos.El principio a que nos referimos en el de la Legalidad
del cual hablaremos más desente.

Se le ha atribuido a la acción penal el carácter de ser Indivisible, por cuanto a que comprende a alcunza a todas las personas que han participado en la comisión de un ilicito penal, es decir, es inalvisible la acción penal, "debido a que produce sus efectos aobre todos los que toman parte en la concepción, prepuración y ejecución de los delitos o para quienes les auxilian --sor conciento previo o essterior". (92

Para una meyor comprensión del carácter de indivisible de la acción penal, basta si para ello recurrimos a recordar la figura jurídica de la querella. (de la que posterio:mente hablaremos)

En el Derecho Méxicano existen una determinada cluse de delitos que solamente pueden ser perseguibles por suerella, o a instancia de parte; así pues, cuando un ofendido presenta su querella ente el representante social, en contra de uno de los -participes del delito, el Einisterio Público tiene la obligación do proceder en contra de todos los demás que hubiesen participado en el mismo; es decir, la querella se extenderá en contra detodos los presuntos Responsables, y no solamente en contra de que el ofendido se querelló, aún en el caso de que el ofendido solamente miera que se proceda contra uno.

De igual manera debemos entenderlo cuando sucede, o acontoce el perdón, éste se extiende sobre todos los presuntos responsables, aún cuando el ofendido solo quiera perdonar a uno, y no ---a todos los participes del delito.

Como ejemplo típico de énte figures juridicas que acabamos de expresar y que se relacionan con el carácter de la indivisibilidad de la acción Jenal, tenemos el Adulterio (art.274 del Código Penal para el D.F.), y en alguno casos, en tratandose en delitos patrimoniales, como el Robo ejecutados entre parientes, obién, en el Abuso de Gonfianza. (art. 399 bis del Código Penal para el D.F.).

Toda vez que ya estamos refiriendonos a la figura jurídicade la Querella, nos parece oportuno destacur una situación basta nte interesante que se da con ésta, en relación al principio ócarácter de publicidad de la acción penal, ya anteriormente visto. Se ha pretendido establecer en la doctrina, que la publicidad de la acción penal, se ve afectada en su esencia, por la institución de la querella, porque se dice que esta convierte a laacción penal, de pública en privada; y es que, como ya se dijo,si existan determinados delitos en los que, para que el Ministario Público pueda ejercitar la acción penal, se requiere la querella o instancia de parte, entonces la acción penal no es pública, o entonces existe una excepción a la regla, que se dá precisumente atravez de la querella.

Por otre lade, se ha considerado que la seción penal, tembién se ve afectade en su esencia, por la figura juridica del perdón, pues en un proceso penal, en el que el limitatorio Púslicose encuentra desplegando su activadad del ejercicio de la acción penal, si existe un perdón por parte del ofendido, suponiendo eque el delito es de los qué se persiguen por querelle, he puedecontinuarse con la prosecución del proceso, y per ello se sua pende automáticamente.

Al respecto se ha dilucidado ésta confución, y se ha establecido que, la querella, únicamente contituye una condición deprocedibilidad para el ejercicio de la acción penal, pero de nin guna manera constituye ninguna excepción al principio de publi cidad; y ello lo debemos entender bien claro, si tomemos en consideración que, sorá en efecto un particular ofendido quién acuda a dur su consentimiento para que se promueva la acción penal, pero de ésta siempro será el titular del Ministerio Público, y su ejercicio siempre va a verificarse por 61 mismo.

En relación al perdón, debemos entender que en todo caso.—se trata de una figura que obstaculiza el ejercicio de la acción penal, pero en censideración a una imperiosa necesidad de salvaguardar intereses jurídicos tutelados de mayor jererquis que — otros; y por esto lo podemos resumir de la siguiente manera: "Sigrande es el interés que tiene el Estado en el castigo de los — delincuentes, no menos imperioso es su interés por mantener lapaz jurídica y social que es la mire principal que persigue la—querella en tules delitos. (93)

Se dice también que la acción penal es UNICA, porque se ut<u>i</u> liza por igual para toda conducta típica, y no existe una acción especial para cada delito. (94) La acción penal tiene la carácteristica de ser AUTOROMA, porque "es independiente tanto del derecho abstracto de custigar
que recue en el Estado, detentador del lus Juniondi, como del --derecho concreto a sancionar n delincuente debidasente particularizado. La acción penal, en emsecuencia, puede ejeccitarse almargen del derecho a custigar a una persona en concreto. Otra cosa es la comescuencia de tal injustificable ejecciclo" (95,

Este confeter consiste en que, aún cuando no necelariamente veya a existir una sentencia condenatoria, perque no se lleguena acreditar los extremos del delite, la acción penel se puede -- ejercitar; y en estas condiciones si no se llegó a comprobar el-delito en el proceso, pudo ser, o bién per una indebida apreciación del Einlaterio Múblico, o por la elrencia de todas las prue bas necesarias para el esclarecimiento de los hechos; luego en-tonces, la occión penal es Autónoma, porque es independiente del derecho que tiene el Satudo de castigar, y del derecho que tiene el juez per sancionar o resolver en el proceso.

El c.récter de IR.E/GCANTLIDAD que se le atribuye a la acción penal, consiste en la circunstancia de que una vez invocado el - proceso, atravón del ejercício de la acc.ón penal por purte del-Ministerio Fúblico, éste no puede revocarla, porque lógica-juridi camente que el proceso una vez iniciado sólamente puede tener -- como culminación, la resolución que emita el órgeno jurisdiccional o sea, la Setuncia.

El Micenciado José Franco Villa, al respecto de éste carácter de la acción penal, nos dice," la Irrevocabilidad debemos -- entenderla en el sentido de que, deducida la acción ante el órga no jurisdiccional, no se le puede poner fin de una manera arbi - traria," (96)

En el derecho mexicino es bién conocida y admitida la figura del desistimiento de la acción penal, de la cual ya hablemor-ampliamente; luego catoneca, en México, la acción penal si es -- revocable, en contra del paracer que la dectrina le ha dado a la institución, en general.

Las características que acabamos de estudiar sobre la acción. Penal, son las que los tratadistas en su mayoria le atribuyen ela institución, sin embargo existen otras, que se le atribuyen - y de las más importantes, aparte de las que ya vimos, consideramos que son:La de que la fección Penal es Intrancendente; y que esta regida por el principio de la legalidad.

El maestro Gaillermo dolfa Sánchez, y el licenciado José ---Franco Villa consideran que la acción penal es intrascendente, - y que por lo misme no debe ser trascendental, purque ésta sola --mente se aplica sobre la persona sirectemente realizadora del -ilfeito penal, y nuaca produce sus efectos sobre los funiliareso parientes de estos.De ahi, que consideren también, que la oulgeación penal del anter de un delite, no debería prolongarse en -sus bienes, despúes de muerto ésto.

acerca del Principio de Legalidad que riga a la acción penal, Juventino V.Castro non dice, "es aquel que afirma la obligación que tiene el Ministerio rúblico de ejercerla cuando se inallenado los extremos del derecho material y procesal, ya que elproceso no es la consecuencia de un acto discrecional del Ministerio Público."(97)

Ya hemos visto que el Ministerio Miolico tiene un poder-deber de ejercitar la acción penal; un poder-deber, porque él deten ta la exclusiva facultad de su ejercicio, pero no concebida esafacultad como ingresada en su patrimonlo, sino como un derecho ajeno que debe ineludiblemente ejercitar, tutelando el interés social, es decir, al lado de la fucultad de ejercicio, se encuentra intimamente vinculado, el deber de ejercicio. De aquí es dedonde precisamente surge el principio de la legalidad que rige sobre el ejercicio de la acción penal.

Sin emburgo nueva crítica debemos hacer respecto del Einisterio Público, en relación con éste principio de la legalidad -de la acción penal.

Cuando hablamos del pupel del Ministerio Público en los procesos penales, dijimos que aparentemente se daban una serie de - fenómenos jurídicos que hac an aparecer al Ministerio Público, - como un órgano incontrolable, porque en sus actividades dentro - de los procesos, desplegaba atribuciones que no le correspondían; pues bién, aquí nos parece oportuno hablar sobre la abstención del Ministerio Público en el ejercicio de la acción penal.

Cuando un delito es denunciado en el Ministerio Público, yéste ha realizado todas aquellas actividades propias de la institución que representa, si se ha reunido los requisitos que señala el articulo 16 Constitucional, lógicomente que debe ejercitarla acción penal en contro de cujén aparenca res ensuele, en atención el principio de la legulidad de la acción penal. Sin embarjo, en ocaciones sucode que los agentes de la institución, en -form, arbitraria, y sin fundamentación ni motivación, se abstienen de ejercer la acción penal, como si entre sur facultades tuvierán la discreción, o sejor dicho, la disposición de ejercitero no la acción penul, cor un libre albedrío, pero como yo diji mos, esu posición que usumen los representantes sociales es indebids, y a todas luces ilegal; serque les interesados a ofencidos tionen derecho a la respración del daño, y ha que se castigue alos infractores de los celitos; ante esta situación el único --ricurso que procede es ene de carácter interno, que es el de ocu rrir date el mismo Procurador care que éste ravise la resolución del agente respectivo, ya no existe ningún recarso que interponer. Es precisumente aquí en donde entra el carácter o principio de--la legalidad a que debería estar sujeta la acción genal, y ellosería através de un dispositivo de contrel constitucional, que se duría con el maparo, pero como ello no sucede así, entonces podemos afirmar, que la acción penal, y su ejercicio por parte del Ministorio Público, está sujeto en forme relativa a éste prin cisio.

El maestro Juventino V.Castro nos noñala etros carácteresque revisten a la acción penal, pero como consideramos que todos ellos nos llevan de una u otra manera al objeto de los demás, que ya hemos dejado señalados, y que son los más aceptados por la doctrina jurídica.

xV .-PUNDAMENTO LEGAL

Establecimos que la acción penal es el derecho de persecución que nace para el Estado, cuando se ha cometido un hecho delictuoso, y que con ello implícitamente nace el deber para el propio Estado de perseguirlo y castigar a los responsables; ahora bién para que el propio Estado pueda actuar, primero debe tener conocimiento de ese hecho delictuoso, investigarlo y liegar alconvencimiento de que verdaderamente es delictuoso, para después poder ejercitar la acción penal; todas estas actividades son las que se realizan dentro de la Averimación Previa.

Dijimos que la consignación, es el acto medi nte el cuál el Ministerio Público establece el nexo procesal con el juez .y que para que pudiera concretizarse la consignación ante el órgano jurisdiccional, era necesario que se cumpliera con la -satisfacción de determinados recuisitos senalados en la constitución(art.16), que son las condiciones minimas necesarias para el normal ejercicio de la acción penal por parte del órgano deacusación.

Pues bién, esos reguisitos de los que hemos estado hablan do, son precisamente a los que la doctrina les ha denominado --Fundamentos Legales, los cuales se encuentran perfectamente iden tificados y contemplados en el contenido del articulo 16 de laconstitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Articulo 16.- No podrá librarse ninguna orden de aprehen sión o detención, sino por la autoridad judicial, sin que prece da denuncia, acusación o suerella de un hecho determinado que la ley castigue con pena corporal, y sin que esten apoyadas -aquellas por declaración, bajo protesta de persona digna de féo por otros datos que hagan probable la responsabilidad del inculpudo, hecha excepción de los cusos de flagrante delito en que cualquier persona puede aprehender al delincuente y a sus com plices.

Del contenido del texto del precepto constitucional que -acabamos de transcribir, podemos ácducir claramente los fundamentos legales que se requieren para el ejercicio de la acción-

penel, y son:

- a).- Que exista la comisión y omisión de un hecho reputado por la loy como delito.
 - b) .- (ue tal necho sea realizado por una persona física.
- c).- Que el hecho llegue al conocimiento de la Luteridad del Ministerio Público Lor medio de la Querella o la Denuncia.
- d).- que el delito que se atribuye a la persona, merezot ser sancionado con pone corporal.
- e).- Que la afirmación del Querellante o denunciante estéapoyada por declaración de persona digna de crédito, o cor otros elementos de pruebu que hagan presumir verasmente la responsab<u>í</u> liqui del inculpado.

Para finalizar con el tema del randamento legal, resta decir que todos eston requisites debin ser llenados por el Ministerio Público para justificar el ejercicio de la acción penal,ya que ellos constituyen la fundamentación y motivación exigi dos por el artículo 16 Constitucional; de ahi la obligación --que también tiene el Ministerio Público, como toda autoridad de actuar siempre bajo el principio de la legalidad, con estrictoapero a las leyes secundarias y a la Constitución. Así pues, no satisfechos esos requisitos, existe la imposibilidad jurídica -para el Ministerio Público, de determinar la normal procedencia de la acción penal, la que de realizarse sin esos presupuestoso requisitos necesarios, actreera sin duda alguma, violaciones a las garentías individuales consagradas en la constitución.

A continuación me permito transcribir algunas tesis jurisprudenciales relacionadas con la acción penal.

1408 MINISTERIO FUELICO. - Cuando ejercita la acción penalen un proceso, tiene el carácter de parte y no de autoridad, y, por lo mismo, contra sus actos en tales casos, es improcedente el juicio de garantias, y por la misma razón, cuando se niega a ejercer la acción penal. Las facultades del Ministerio Público no son discrecionales, puesto que debe obrar de modo justificado y no arbitrario, y el sistema legal que garantice a la socia dad el recto ejercicio de las funciones de esa institución, pue de consistir en la organización de la misma, y en los medios de exigirle la responsabilidad consiguiente, y si los vacios de la legislación lo impiden, esto no es motivo para que se viole lomanaudo por el articulo 21 Constitucional.

Acción Penal.- Según lo previene el articulo 21 de la constitución, al ministerio Público corresponde exclusivamente la persecución de los delitos, de tal manera que sin pedimento suyo, no puede el juez de la causa proceder de oficio, sin que baste, para considerar, que se le ha dado intervención, en el que se le haya notificado los trámites dados en la causa.

wuinta Epoca: Tomo XIX pág. 1032 Salazar Marino y Coags.

la. Sala Apéndice de la Jurisprudencia 1975 Segunda Parte. pág.10 5a. Relacicada de la Jurisprudencia de "AUCION PENAL" tesis 5 pág.8. (98)

Moción Penal.- La persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público y a la Policia Judicial, la cual quadurá bajola autoridad y mando de quél; por tanto si el Ministerio Público no acusa, la resolución judicial que mande practicar nuevas-diligencias para el esclarecimiento de los hechos importa una-violación al artículo 21 Constitucional.

Quinta Epoca: Tomo XV pág. 842 Martín Alberto C.

la.Sala Apéndice de Jurisprudencia 1975 Segunda Parte pág. 9 2a.Relacionada de la Jurisprudencia occión Penal Tesis 5 pág. 8. (99)

XVI -- EXTINCION DE LA ACCION PENAL.

De los diversos ordenamientos logales que existen en nueg tro derecho Positivo Mexicano, podemos establicar que son ocholas cusas extintivas de la acción penal; las que a saber son: -Euerte del delincuente; La amnintía; El Perdón del ofendido; La Huerte del ofendido en los cusos de Injurias, Difamación y Calumnias, El Matrimonio del Activo con la ofendida en los casosde Rapto y Estupro; la promulgación de una nueva norma jurídica y en el sobresedmiento en los cusos que alude el articulo 298 del 36digo Federal de Procedimientos Fenales; y La Prescripción.

Respecto a la muerte del delinciente, el articulo 91 del -Código Ponal la regula; crecmos no os necesario dar mayor explicación, pues es obvio que al no existir el delincuente, no exigte persona a quién aplicar la sanción penal; y hay que recordar que por mandato Constitucional la acción penal es intrascendente; aunque cabe docir que la reparación al daño no se extingue.

Respecto a la Amnistía, el articulo 92 del Código Penal, establece: La Amnistía extingue la acción penal y las sancio nes impuestas, excepto la reparación del duño", ésta forma deextinción de la acción, siempre opera mediante una ley expedida
específicamente para determinados actos del Poder Legislativo,y obedece a situaciones generalmente de carácter político con
el objeto de dirimir conflictos sociales, o civiles.

Respecto al Perdón del Ofendido, éste extingue solemente - la acción penal respecto de los delitos que son perseguibles -- por Querella, y debe otorgarlo la persona legitimada, antes desentencia pronunciada hasta la segunda instancia, y que el reomo se oponga.

Respecto a la Prescripción, esta se extinque la acción Penal y las sanciones y para ello basta que transcurra el tiemposemalado por la ley. Se suple de oficio y opera aunque no la -alegue el inculpado.

Respecto al Matriminio del estuprador y el rapto con la ofendida, el simple acto del matrimonio de éste con aquélla -hace cesar toda acción para perseguirlo.

Respecto a la muerte del Ofendido, esta situación está -perfectamente regulada por el artículo 360 del Código Penal, -por lo que para la comprensión de ésta causa, nos remitimos a -dicho precepto legal invocado.

Con Respecto a la promulgación de una nueva norma jurídica esta causa tiene su origen en el principio Constitucional de la llo Retroactividad; y se hace consistir en el hecho, de que a --ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, pero interpretando la disposición en sentido contrario, significa que la ley se puede aplicar retroactivemente en beneficio de las personas, e sea, que si una nueva ley suprimiese el carácter delictivo de una conducta anteriormente considerada como ilícita, se extinguirá la acción penal, sin interesar la etapa en que se encuentre el procedimiento.

En Relación con el Sobreseimiento, éste pone fin al ejercicio de la acción penal procesal, en virtud de que sus efectos producen los mismos efectos de una sentencia absolutoria, y una vez ejecutoriado tiene el valor de cosa juzgada. Y procederá en los casos siguientes.

- a).- Cuendo el rocurador General de la República confirmeo formule conclusiones no acusatorias.
- b).- Guendo el Ministerio Público se desista de la acciónpenal intentada.
- c).- Cuendo aparezou que la responsabilidad penal está -- extinguida.
- d).- Cuando no se hubiere dictado auto de formal prisión o de ejecución a proceso y aparezca que el hecho que motiva la Averiguación no es delictuoso o, cuando estando agotada ésta, se compruebe que no existió el hecho delictuoso que la motivó.
- e).- Cuando, habiéndose decretado la libertad por desvance<u>i</u> miento de datos, esté agotada la averiguación y no existan elementos posteriores para dictar nueva orden de aprehensión.
- f).- vianto esté plenamente comprobado que en favor del in culpado existe alguna causa eximente de responsabilidad. (Ver articulos 298 en relación con el 304 del Código Federal de Procedimientos Penales.)

Una última causal de la Extinción de la acción penal, --también lo es la Cosa Juzgada, circunstancia que de acuerdo con

el Doctor Sergio García manirez, ha sido completamente elvidada en los códijos de la materia; y ello se explica en forma sufficientemente clara, utendiendo a la manima constitucional que dice" que nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito".

XVII .- TITULAR DE LA ACCTOL PENAL.

En la realización del presente tema vamos a aborcar diversor aspectos que comprende la acción penal, aspectos que enunciaremos brevemente, por estar más relacionados con cuestiones doctránales que con la fase de Averiguación rrevia, que es el contro de nuestra investigación; además de que se considera deben ser tratadospara efectos didácticos también.

A lo largo de este trabajo de inventigación hasta abora hemos insistido empliamente que, el Ministerio Público es la institución que tiene a su cargo la titularidad de la acción penal, yque a él le corresponde el ejercitarla de manera exclusiva; sin embargo como lo veremos A continuación, esa concepción es erroñea
sobre todo per los criterios que sostiemen algunos tratadistas del
tema, basados en los propios principios contenidos en la Constity
ción Seneral de la República.

"Es frecuente en México decir que el ejercicio de la acción penal pertenece en forma exclusiva al Ministerio Público, y que por ello está establecido constitucionalmente. Y tal afirmación no la hacen tan sólo autores y litigantes, sino que la misma — jurisprudencia de la Corte saí lo ha fijado. Un estudio somero de la constitución de 1917 nos demostrará la falsedad de tal concepto, y la claridad de ideas que al tal respecto de encuentran dentro del mismo Código Folítico. (100)

De conformidad con el texto redactado en el artículo 21 de la Constitución Política de la República la imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial.La persecución de los delitos Incumbe al Ministerio Público y a la Policia Judicial.

Ciertamente dispone este precepto Constitucional que la persecución de los delitos le corresponde al Ministerio Público, pero no que deba ser de manera exclusiva, sino se le atribuye esa función como una obligación y como un derecho, como ya lo habiamos visto; tal facultad de ninguna mantra entre o ingresa como -patrimonio personal de la institución.

Ya al hablar acerca del carácter que asumía el Ministerio --Público dentro de los procesos penales establecimos claramente. -- que éste, en el desarrollo de sus actividüdes dentro de los --procesos, desplejaba tal actitud, al formular sus conclusiones o,
al desistirse de la acción, que pudiora considerarse que inveidefunciones o atribuciones propias de las autoridades judiciales, por que através de esos actos, el Ministerio Abbico absolvía dela instancia, no permitiendo al órgano jurisdiccional ejercitar su propia función, que es la de imponer las penas. Por cierto también dijimos, en relación al principo de la irrevocabilidad de la
acción penal, que una vez intentada, o mejor dicho una vez ejerci
tada ésta por el Ministerio Abbico, no debía ni podría ser revocada por él mismo, ya que lógica y jurídicamente hablando, la -acción penal debía tener como último fin, la sentoncia emitida -por un juez; ya que se no ser así, el fin que se ponga a ésta, me
diante cualquiera de los actos procedimientales a los que nos estamos refiriendo, estaría totalmente ciendo arbitreria e ilegal.

Establecimos entonces, que todas estas activid des las realizaba el historio Eúblico, al amparo, de que sólumente a ól le
correspondia, de manera exclusiva, la acción Penal y su ejercicio.
Sin embarço, debemos establecer que ese criterio se ha venido infiltrando de nuestro eistema procesal Méxicano, sobre todo por el
criterio que al respecto ha sostenido la Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Eución, en el sentido; Primero de que
contra los actos del Ministerio Público, cuando se desiste de laacción, el amparo es improcedente; y segundo, cuando se abstienede ejercicio de la acción penal en la fase de Investigación o deavericuación Previa, también resusta improcedente el juicio de -garantias, "porque se arrebat.ria de la institución, el exclusivoejercicio que tione sobre la acción penal y su ejercicio.

Así pues, no sólo óste autor, y otros muchos más, que sos timen el criterio de que, el ejercicio de la acción penal no esde la exclusividad del Ministerio Público, basan en sus teorías del texto que se desprende del propio articulo 21 Gonstitucionalen cuanto a que en él están perfectamente delimitadas las funciones de la autoridad judicial, como juzgador, y del Ministerio Público como acusador; y de que el hecho de que el Ministerio Público le incumba apreseguir los delitos, no se deduce de ello también
le incumba absolver de ellos, sino que también fund mentan sus -teorías, basados en una serie de disposiciónes Constitucionales,-

de las cuales se desprende, que existen otros órganos estatales que también pueden perseguir los delitos, como enseguida veremosy de donde afirman en consecuencia, que la acción penal no es exclusivamente del Einisterio Público.

En el articulo 111, en relación con la fracción V del articulo 74 de la Constitución General de la República, establece quede los delitos cometidos por los altos funcionarios de la federación, y de los estados, en el desempeño de sus cargos, conocerá el Senado de la República erguido en Gren Jurado, previa Acusación que haga la cúmara de diputados ."Si el Senado declara culpuble — al acusado, se le privará de su puesto y lo inhabilitará para obtener otro, por el tiempo que determine la ley." (101)

Estas acusaciones inclusive, las puede formular cualquier -ciudadano bajo su más estricta responsabilidad, denunciandolas -ante la cámara de diputados; ello se desprende sin duda alguna, -del último párrafo contenido en el articulo 109 Constitucional.

Otra interferencia a la función persecutoria por parte delministerio Público, es la que se deriva del contenido del artículo 97 Constitucional, en donde se establece, en su tercer púrrafo que la Suprema Corte de Justicia estará fucultada para prácticarde oficio la Averiguación de algún hecho o hechos que constituyan la violación del voto público, el procedimiento que se sigue en estos casos; la Suprema Corte designa a alguno de sus miembros -directamente, o a algún juez de Distrito o magistrado de circuito o inclusive nombrar una comisión de varios, unicamente para que averiguar sobre la conducta de algún juez o Magistrado Pederal, o sobre hechos que constituyan violaciones Constitucionales, o sobre violaciones del voto público.

Con lo anterior podemos clara y válidamente establecer enton ces, que no es una atribución exclusiva del Ministerio Público el ejercicio de la acción ponal, ni que tal facultad se pueda sacurcomo conclusión, del contenido del articulo 21 Constitucional.

Hemos establecido claramente el hecho de que el Ministerio - Múblico no es el único órgano del Estado que tiene la titularidad del ejercicio de la acción penal, ni que tampoco seu de su exclusiva facultad su ejercicio, ahora corresponde establecer su control en el ejercicio de dicha función, para lo cual se hace una brevecomparación del sistema del control que se ha instituído en otros

países, sobre la acción penal.

En forma bastante insistente, se han subrayado los riesgos - que trae aparejada el ejercicio de la acción penal por parte tansólo del Ministerio Múblico, y la necesidad de corregir toda esagama de arbitrariedades en que incurre, al detentar el monopolio-de la misma acción penal, hemos visto que el Ministerio Público - en el desenvolvimiento y desarrollo de sus actividades, especial --mente las que despliega en el ámbito del derecho procedimental --penal, tiene una notable tendencia a significar como un juez irre currible, inapelable e irresponsable, por que contra sus actos y - decisiones, no existe recurso alguno oponible que logre evitar su aparente excesivo poder y absoluto, en el ejercicio de la acción-penal.

Todas estas circunstancia fuerón las que propiciaron el orígen, en la mayoría de los casos, para establecer un sistema de -control en las actividades y campo funcional, en el que se desenvolvía el Ministerio Público. Así vemos que en Francia se estable ció ese operativo de control sobre la acción, al instituíras, que el tribunal de apelación podía conocer de oficio, respecto de aquellos cusos en que el Piscal se abstuviera de ejercer la acción en la primera fuse; e intervenía y ordenaba entonces a aquél, --que ejercitara la acción, porque si procedía hacerlo. De hecho -- ese sistema existe actualmente.

"En Alemania, quién se cree lesionado por la inactividad del Ministerio Público posee un doble recurso, a saber: jerárquico, en primer lugar, ante el superior del funcionario inerte, y jurisdiccional, en segundo lugar, dada la inercia de toda la institución" (102) " Cuando el Ministerio Público no promueve la acción, la --parte lesionad. recurre al Tribunal del Imperio, o al Tribunal - Provisional Superior, para que obligue a aquél a promoverla, si - es que el tribunal lo cree justificado." (103)

Bajo el sistema Austriaco, en caso de inactividad o abandono de la acción funciona la acción subsidiaria, depositada en el interesado articular. Finalmente, el régimen Italiano es de control solamente interno, ejercitado por los mismos superiores jerárqui - cos del Einisterio Público. (104)

En México, el único sistema de control sobre la función del-Ministerio rúblico, es de carácter interno, que es aquel que se - desprende del contenido del articulo 133 del 55digo Federal de -Procedimientos Penules, que a la letra dice: "Art.133.- Ouando, en
vista de la Averiguación Frevia, el Agente del Ministerio Público
a quién le ley Regima Interia del articulo 102 de la ConstituciónGeneral de la República fuculte para inscerlo, determinare que noes de ejercitarse la acción penal per los hechos que se habierendenunciado como delites, o per los que habiero presentado que rella
el detambiante, el requeliante o el ofendido podrán ocurrir al Procurador General de la República Centro del tórmino de quince dias
contados desde que se lehaya hecho saber esa determinación, paraque este funcionario, oyendo el parecir de sua agentos auxiliares
decida en definitiva si debe o no ejercitarse la acción penal."

No obstante que la Suprema Corte de Justicia de la Nación -ha sostenido invariablemente que contru los actos del EinisterioPúblico, no es procedente el juicio de garantías Jonatitucionales
por diversos criterios, los nuevos funcionario, que se encuentran
en ese H. Tribunal, actualmente se han inclinado por considerar lo
contrario, con lo cuel se espera sean superados los errorco pasados que han aquejado al Ministerio Público, de ser un juez Irrecu
rrible, inapelable e irresponsable.

**cción Penal.- El ejercicio de la acción penal compete exclusivamente al Ministerio Público y no a los particulares, de donde se dedúce que dicha acción no está, ni puede estar comprendida en el patrimonio de éstos, ni constituye un derecho privado de los - mismos; de manera que la abstención del ejercicio de la noción ---penal por el Ministerio Público, aún en el supuesto de que sea - indebida, no viola ni puede violar garantía individual alguna.(105)

XVIII .- NO EMERCICIO DE LA AUCION PENAL.

Eo obstante que el Einisterio Público agote las diligencias de la Policia Judicial no necesariamente ejerciturá la acción penal pues muede susceder lo simiente:

- a).- Que la conducte o los hechos de que conozca no sean con titutivos de delito, conforme a la descripción típica contenida en la ley penal.
- b).- sue se acredits planemente que el inculpade no tuvo participación en la conducta o en los hechos punibles y sólo por loque respecta aquél.
- c).- Que la responsabilidad penal se halla extinguida legal mente en los términos del Código Fenal.
- d).- que en las diligencias practicadas se desprenda plenamen te que el inculpado actuó en circunstancias que excluyen la responsabilidad penal.

Elipótesis en las que el órgano investigador procede a resol ver el no ejercicio de la acción penal y el archivo definitivo deles constaccias de actuación.

El Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federalno contiene un aparato específico que regule las anteriores situaciones, pero el de aplicación federal las contempla en su articulo 137.

Asimismo suele suceder que durante la instrucción de la Averiguación Previa aparezca alguna dificultad u obstáculo material que impida la continuación de las investigaciones, como por ejemplo en aquallos cesos en que la Policía Judicial no ha logrado esta blecer la identidad del presunto autor de los hechos y la donuncia se formuló en contra de Quién Resulte Responsable, el Ministerio efficie emite una resolución que en la práctica se ha denominado de reserva madiante la cual envia el expediente al archivo hasta que desaparece la dificultad de referencia o se proporciona nuevos elementos de prueba.

XIX .- JAUSAS LUGALES DEL MO EJERCICIO DE LA ACCION PERAL.

Mos evocaremos a estudiar las cusas legales del no ejercicio que implican lígica-juríalomente, una situación concreta durante-la fese de Averiguación Trevia, y no durante la fese del proceso que es propiamente anando se ejercita la acción procesal penal, --propiamente dicha.

Así pues, el Einisterio Público, del resultado que obtenga -de todas las diligencias que realice durante la investigación de -los delitos, en la Averiganción frevia, determinará lo que en cada
caso en concreto proceda a resolver, y éstas determinaciones no -siempre culminan con un ejercicio de la acción penal, sino también
determina, el No ejercicio, impedido por causas legales, o inclusi
ve la determinación de Reserva.

Ya dijimos que el Ministerio Público, durante la fase de Averiguación reviu, no siempre consigna los hechos ante un juez, sino que emite otras determinaciones, dudas las condiciones concre i tas y específicas de cada caso determinado de que se tratejasí — tenemos que, puede determinar el ejercicio de la acción penal; resolver el no ejercicio de la acción penal o consulta de archive,— y resolución de regerva.

Con respecto al ejercicio de la acción penal, la que ejercita mediante la consignación de los hechos ante el órguno jurisdiccional, se puede dar varios hipótenis; Primero, que una vez realizadas todas las diligencias necesarias, de las mismas se desprenda la presunta responsabilidad del inculpado, el cuel se encuentra detenido, y con todos los desda elementos que se encuentren en la Agencia Investigadora, con los que se descotraron los elementos del --delito.

La segunda hipótesis; puede succeder que una vez realizadas todas las diligencias necesarias, se haya comprobado el cuerpo del
delito, y la presunta responsabilidad de un suj.to,est.mao ya en condiciones de ejercitur la acción penal, sin embargo el indiciado
no se encuentra a disposición del agente del Ministerio Múblico, lo que suscede entonces, es que se consignará únicamente el acta de averiguación Previa, junto con todos los elementos de prueba, que sirvieron de apoyo para la formulación de la consignación, y se solicita al Juez el pedimento de una orden de aprehensión, en -

contra del presunto responsable, el cual, por encontrarse prófugono fué posible actenerlo, o porque el delito cometido, no fué flagrante, y no había la posibilidad jurídica de consignar con deteng do.

con respecto a la determinación a Reserva, ésta tiene lugar cuando existe la imposibilidad, por cualquiór causa, de continuarcon la averigación frecia y real mer más dilignosias, y na se han
satisfecho los requisitos de procedibilidad, o sún reunidos auga nos requisitos, no se han remado todos los necesarios para el coco e coreto, rece sin e barco, quadan todavía a mana cirigencias por practicar, entonces se envían las actuaciones a la Reserva, -con el objeto de centinuar con lus inventigaciones y la realización
de las dirigene un pendientes, que hayan dejado de practicarse, --una vez que se está nuevamente ante con posibilidad.

Como ejemplo modemos decir lo signiente; Un demariante o quere liante, se vá fuera de la Ciudad de México, y pura que el Ministerio Público esté en plenitud de ejercitar la acción penal, se hace in isponsible que el ofendido se presente a poner a disposición — de la agencia investigadora determinados documentos; obviamente — que ante la isposibilidad de que realice esa condición en forma — inmediata, por el viuje del cenunciante o querellante, se tendrá — que suspender la Averiguación hasta en tanto no regrese aquél, amenalir los documentos, y la suspensión se realiza precisamente — enviando las actuacionen a Renerva.

Independientemente de la determinación del No ejercicio que enseguida veremos, y de las que ya dejamos expuestas, que en térmi nos generales nos perece, son las más reclevantes, existen otras - muchas más,como el avió al Sector Central de determinadas actuacio nes por políticas de la propia institución; la de incompetencia, - por ser la competente pare conocer de determinados delitos, la Procuradora del Distrito Federal, la del Estado de México ó cualquier otro Estado de la República, esto es según el caso concreto y el lugar donde cometió el hecho delictuoso yemando se trata de --delitos cometidos por menores infractores las actuaciones deben --ser remitidas al Compejo Tutelar para manores infractores; y caí -existen tras muchas determinaciones que el Ministerio Público resuelve curante la Averiguación Previa, pero que por ser muchas y - muy variadas, solamente las hemos enunciado para efectos didácti - cos, y para no desviarnos del tema en estudio.

CONCLUSIONES.

PRIMERA.-La Averiguación Previa es un periodo del procedimiento penal, aun cuando el Código de Proce - dimientos Penales para el Distrito Federal no la señale como tal; se inicia en el momento en que el Ministerio-Público tiene conocimiento de la comisión de un ilicito penal y termina cuando se ejercita o no acción penal, - de la que es titular el órgano investigador.

SEGUNDO.-La actividad investigadora está constituida por una serie de actos, mediante los cuales - el Ministerio Público reune todos los elementos que lepermitan tener por comprobado el cuerpo del delito y la presunta responsabilidad, para estar en posibilidad deejercitar la acción penal ó bien abstenerse de ello.

TERCERO. Procedimiento es un término generaldentro del cual se encuentra el concepto proceso, ini ciándose éste cuando el órgano jurisdiccional dicta un
auto de sujeción a proceso o un auto de formal prisiónconcluyendo cuando el mismo órgano dicta sentencia; entanto, procedimiento será el conjunto de actividades -y formas establecidas por la ley, para la aplicación -del Derecho en un caso concreto.

CUARTO. El juez puede atribuir eficacia plena probatoria a las diligencias practicadas por el Min<u>i</u> sterio Público, cuando actúa como autoridad y jefe de la Policia Judicial, siempre que al realizar su actividad se ajuste a las reglas señaladas por el Código de -Procedimientos Penales para el Distrito Federal. QUINTO.- Para que la denuncia nueda considerarse como requisito de procedibilidad o de iniciación, debe ser formulada ante el Ministerio Público y en casos excepcionales ante la policía judicial, quién deberá informar al ---órgano investigador en forma inmediata la existencia de la denuncia.

SEXTO. Es necesario señalar un término dentrodel cual el Ministerio Público deberá recabar todas las -pruebas necesarias para comprobar el cuerpo del delito y la presunta responsabilidad del sujeto activo, cuando se -encuentre detenido, tomando en cuenta los problemas que -enfrenta para reunir ciertos documentos e información.

SEPTIMO.- Se requiere la simplificación de ciertos procedimientos administrativos, como son: la obtención de determinada información necesaria para integrar la Averiquación Previa y el utilizado cuando el Ministerio Público adscrito a una mesa de trámite propone a la Dirección - de Consignaciones el ejercicio de la acción penal, para lo que proponemos la existencia de Jefatura de Averiquaciones Previas, de una oficina de consignaciones.

OCTAVO... Conforme a lo establecido por el Código de Procedimientos renales para el Distrito Federal, cuando tuviere que practicarse alguna diligencia fuera de esta entidad federativa, se hará por medio de un exhorto que se solicitará al órgano jurisdiccional correspondiente, trámite que es realizado en un lapso que va de seis meses a unaño, consideramos que esto puede ser más rápido si la diligencia que se requera es solicitada al Ministerio Públicode la entidad federativa correspondiente.

BIBLIOGRAFIA.

- 1.- Hans Kelsen, Teoría Pura del Derecho. Editorial Universitarios Buenos Aires. 1971 pag. 202.
- 2.- Modesto Seara Vázquez Op. Cit. Fág. 40.
- 3.- Hans Kelsen Op. Cit. Pág. 217.
- Ver a este Respecto el Seminario Judicial de la Federación -Tomo 79 página 1425.
- 5.- Idem. Tomo 2 página 695.
- 6.- Cuello Calón, Eugenio "Derecho Penal" 9a. Edición Casa Edito -
- rial Bosh, Urgel 51 bis, Barcelona 1968.
- 7.- Villalobos, Ignacio, "Derecho Penal Mexicano" Editorial Po -rrúa.S.A.México 1960. página 99.
- 8.- Gallas Wilheim " La Teoria del Delito en el momento actual" Publicaciones del Seminario del Derecho Penal de la Universidad de Barcelona 1939.
- 9.- Castellanos Fernando, Obra citada página 126.
- 10.- Seara Vázquez, Modesto "Manuel de Derecho Internacional Público" Editorial Promaca, México Distrito Federal. 2a Edición de 1967 Pág. 267.
- 11.- Ruíz Funes, Mariano" Criminologia de Guerra".-La Guerra como Instrumento y causa del delito. "Editorial Bibliografica -Angentina "Buenos Aires" pág. 39.
- 12.- V.Federico Neile Die- Hauptsachlichsten Extwicklungs perioden internationalen Buenos Aires Talleres Graficos Editorial Italiana 1931.
- 13.- V Federico Neile, Die Hauptsachlichsten Extwicklungs perio dem Internationalen Strafrechts Zurich 1908.
- 14.- V. Carlos Alberto Alcorta, Principios de Derecho Penal In ternacional. Buenos Aires, Talleres Gráficos Editorial Italiana 1931 T.I(Unico publicado) passin.
- 15.- Jacques Bernar Herzog, Contribución al estudio de la definición de Crimen contra la Humanidad, en la revista Internacional de Derecho Penal Paris, Recuel Sirey 1947 No. 2pág. 156.
- 16.- Relationes Teologicae XII Relatió posterior de Indis. sivede jure belli hisoanorum in barbaros. La primera Edición esla de Jacques Boyer Lyon 1557 Cfr. Relaciones de Indicos y del Derecho de la Guerra, Texto latino y versión al español-

por el Marquez de Olivart (Madrid España 1928.Es por conocido en Victoria, es autor de una relación en Materia Cenal; de Homicidio (1530).

- 17.- William Blackstone, Comentaris en the laws of England Oxford al the Clarendon Press 1765-69 se cita por la traducción -francesa de N.M. Chompre, Comentaries sur les lois anglaises avec desnotes de Ed. Chistian Paris, Bossange Rey et Gravier-Aillaud 1823 Pág. 302 Vol. II págs. 69 y siquentes.
- 18.- Ocuvres de Jeremie Bentham, Bruxelles, Societé Gelge de Librai se 1840 p.p.285 y 331 la versión española con comentarios -de Ramón Salas tratados de legislación civil y penal de jere
- mias Bentham París calle de Erfurth 3, 1823 T.VI pág. 4 y 109.
- Ludwing von Bar, Lehrbuch des internacionalen Frivat-und --Straf recht. Hannover 1826.
- 20.- Institutes, e, 113.
- 21.- C.Calvo.El Derecho Internacional Teoría y Práctica etc. 3a. Edición París Gullaumin-Pedrone-Lauriel-Thorin-Rosseau 1880 pág. 132 y los autores citados en Nota id.tl.II págs. 285 y siguientes.
- 22.- Aludimos por supuesto a la asimilación de ambas figuras -- dentro del concepto de los delitos internacionales y no a la equiparación de las consecuencias practicas, ni a una estricta parificación técnica.
- 23.- Cfr. Código Bustamante.at. 308
- 24.- Como las célebres instrucciones de Francisco Lieber: A court for the government of. armie"(1863) adoptadas durante la --querra de los Estados Unidos de Norte America.
- 25.- Clunet defendió la tesis de góbierno Holandés que considero al Kaiser como delincuente político.El Góbierno Norteamerica-no sostuvo a la razón, por conducto de sus delegados a la co-misión de responsabilidades, que ni aun el derecho interna -- cional autorizaba a responsabilizar a un Jefe de Estado(V" -- American Journal of, internacional Law" 1920 Vol. 14 Pág.136)
- 26.- Arts. 227 y 288 del Tratado de Versalles.
- 27.- V Hans Kelsen Derecho y Paz en las Relaciones Internacionales cambridge Harvard University Press 194º Trad, española con -- prologo de Luis Recasén Sichés; fondo de cultura Económica -- Teoria General de Derecho y Estado Cambrigde Harvard University Press 1946 págs. 328 y siguientes. Editorial Losada s.f. -- 1946.

- 28.- Enrique Perri, siquiendo a Anzilotti, sostiene que es el derecho interno el que hace obligatorio las convenciones internacionales, y que el derecho penal internacional sólo existirácuando llegue a ornanizarse una justicia penal común a todoslos Estados(Principios de Derecho Criminal) U.T.E.T. 1928 ---pág. 156 y 157 y siquientes.
- 29.- Por eso nos parece más brillante que exacta la critica de Kelsen(legal Techique in internacional Law a Textual critique of the leaque Covenant, Jeneva Research Center. Voi. X. Nó. 6 Dic.-1939 pág. 21.)
- 30.- Luis Jimenez de Usúa" Los Delitos ¹nternacionales, Medidas -- para combatirlos (ponencia presentada al Congreso Internacio -- nal de Juristas, Lima 8-18 Dic. de 1951 en Revista de Derecho-Penal Buenos Aires año VII No.4 Trimestre de 1951 págs. 332 y siguientes.
- 31.- Dautricourt J. y Pefinitión du Crime Contre L."Humanite" re lación General de la VII Conferencia Internacional para la Unificación del Derecho Penal Paris 1949 Págs.50,54,55,56.
- 32.- Pella Vespaciano V." La Criminalitie Colectivedes Etats.et. la Droit Penal de L Avenir Bucarest Imprimiere del Ettat 1925
- 33.- Jimenez Huerta, Mariano "Crimenes de Masas y Crimenes de Estado Notas preliminares de Luis Garrido de la Academia Mexicana de Derecho Penal.cuadernos criminales No.8 México DIF, 1941.
- 34 -- Ididem p.p. 51 y 52.
- 35.- Potiemkineň"Historia de la Diplomacia" Libro Médicis.- Paris 1951 Tomo I Página 380.
- 36.- Gologrivov 5, Avant Le Déluge" Editorial Historique, San Petesburgo, 1911 Traducción de Francés por Louis Camel pág. 23.
- 37.- Citado por Kostomarovn. La revolución en Francia de 1830 Mo-nografía Historica T-17-18 París 1905.
- 38.- Todos estos datos son tomados de Faucille en "La Convención de Ginebra"Paris 1914.
- 39.- Para el inicio de la Segunda Guerra Mundial, se ha consultado el libro Ludwig Emil, Titulado" Julio de 1914" Editorial Madrid 1931 Traducción del Alemán de enceslao Roces.
- 40.- Jimenez de Usúa, Luis " Crónica del Crimen" Revista Derecho Penal, Buenos Aires Tomo XXIII Mayo de 1951.
- 41.- Heydecker J.Joe" El Proceso de Nuremberg" Ed.Barcelona Bruque ra S.A.

- 42.- Sánchez Larios Eligio " El Genocidio, Crimen contra la Hymani-
- 43.- Ibidem Pápinas 37.38 y 39.
- 44 .- International, Military, Tribunal Procedings.
- 45.- Ididem proceedings 14 Nov. 30 Nov. 1945 Vol. II p.p. 147 y 148 -
- 46.- Ididen.- Proceeding 27 agosto lo actubre 1946 Vol. XXII pág. -
- 47.— Irigoyen Jaime "El proceso de Muremberg y el Derecho Internacional" Lima 1945.págs. 292-293.
- 48.- M Hersh Seymour, -My Lai. 4 La Guerra de Vietnam y la Concien cia Norteamericana " Editorial Grijalvo S.A. Barcelona 1971.
- 49 .- Ibidem.
- 50.- Delijer, Vladimir " Tribunal Russell' Editorial siglo XXI.
- 51.- Delijer, Vladimir "Tribunal Russell" Editorial siglo XXI España Editores S.A. Madrid la Edificación 1969 pp.22 y 23 Chamberlain Austin "Los Crimenes Raciales" Editorial Iberia --Madrid 1924 Gobineau Arturo " Ensayos sobre las desigualdadesde las Razas humanas. Madrid 1921 Editorial Zenith.
- 52.- La Plaza francisco F. " El delito de Senocidio o Genticidio"-Ediciones Arayú, Buen - Yes 1°61 página 34 y 35.
- 53.- Naciones Unidas, Asamblea General.-A/8171.- 7024939.
- 54 .- Guillermo Colín Sánchez op. Cit. pág. 87.
- 55.- Joaquin Escriche, Diccionario Razonado de Legislación y Juris prudencia Libreria de Ch. Bouret. Paris 1888 pág. 1247.
- 56.- Hector Fix Zamudio.Función Constitucional del Ministerio Público Anuario Juridico de la U.N.A.M. 1978.
- 57 .- José Franco Villa Op. Cit. pág. 3.
- 58.- Juventino V. Castro. "D1 Ministerio Público en México" imprenta Aldina México 1980 pág. 3.
- 59.- Colín Sánchez Guillermo. Derecho Mexicano de Procedimientos -Penales. Edit. Porrua S.A. México 1984 pág.88
- 60.- Juventino V. Castro Op.Cit. pág. 4
- 61.- Guillermo Colin Sánchez Op. Cit. pág. 88.
- 62. Guillermo Colín Sánchez Op. Cit. pág. 88.
- 63.- Manuel Rivera Silva.61 Procedimiento Penal Editorial Porrua S.A. 1967 pág. 68.
- 64 .- Guillermo Colín Sánchez Cp.Cit. pág. 88.
- 65 .- Juventino V. Castro Op. cit. pág. 5.

```
66 .- José Franco Villa." El Ministerio Público Federal" Editorial -
    Porrua S.A. México 1985 pág. 13.
67.- José Franco Villa Op. Cit. pág. 14 v 15.
```

68.- Guillermo Colin Sánchez Oo. Cit. pág. 89.

69.- José Franco Villa Co. Cit. pág. 19.

70.- Guillermo Colín Sánchez Op. Cit. pág. 90.

71 -- Guillermo Colín Sánchez Co.Cit. pág. 96.

72.- José Franco Villa Co. Cit. pág. 44.

73 .- Guillermo Colín Sánchez Cp.Cit. pág. 97.

74.- José Franco Villa Cp. Cit. Págs. 47 y 48.

75 .- Juventino V. Castro Op.Cit. pág. 8

76.- José Franco Villa Op. Cit. págs. 50 v 51.

77 .- Osorio v Nieto Cesar Augusto Op.Cit. Pág. 43.

78 .- Osorio y Nieto Cesar Augusto Op.Cit.págs. 15 y 16.

79.- Perez Palma Rafael Op.Cit. pág. 253.

80.- Osorio y Nieto Cesar Augusto" La Averiguación Previa Editorial Porrua S.A. Edición Méx. 1981 pág. 17.

81.- Osorio y Nieto Cesar Augusto Op.Cit. pág. 18.

82.- Colín Sánchez Guillermo Op.Cit. Págs. 237,238 y 245.

83 .- José Franco Villa Op. Cit. pág. 80.

84.- Ibidem pág. 81.

85.- Ibidem

86.- Guillermo Colín Sánchez Op. Cit. pág. 225.

87 .- José Franco Villa Op. Cit. pág. 83.

88.- Eugenio Florian, Elementos de Derecho Procesal Penal Libreria -Bosch Barcelona 1934 pág. 83.

89.- José Franco Villa Co. Cit. pág. 83.

90.- Ibidem pág. 79.

91.- Juventino V. Castro Op. Cit. pág. 46

92.- Guillermo Colín Sánchez CP. Cit. pág. 228.

93.- Juventino V. Castro Op. Cit. pág. 49.

94 .- José Franco Villa Co.Cit. pág. 96.

95.- Sergio Garcia Ramirez Curso de Derecho Procesal Penal Editorial Porrua S.A. México 1980 pág. 185.

96 .- José Franco Villa Op. Cit. Pág. 98.

97 .- Juventino V. Castro Co. Cit. pág. 54.

98.- Ibidem pág. 15.

```
66 -- José Franco Villa." El Ministerio Público Federal" Editorial -
     Porrua S.A. México 1985 pág. 13.
67.- José Franço Villa Op. Cit. pág. 14 y 15.
68.- Guillermo Colín Sánchez Op. Cit. pág. 89.
69.- José Franco Villa Co. Cit. pág. 19.
70.- Guillermo Colín Sánchez Op. Cit. pág. 90.
71.- Guillermo Colín Sánchez Op.Cit. pág. 96.
72 .- José Franco Villa Co. Cit. pág. 44.
73.- Guillermo Colín Sánchez Co.Cit. pág. 97.
74.- José Franco Villa Op. Cit. Páns. 47 y 48.
75 .- Juventino V. Castro Op.Cit. pág. 8
76 .- José Franco Villa Op. Cit. págs. 50 y 51.
77 .- Osorio y Nieto Cesar Augusto Op.Cit. Pág. 43.
78 .- Osorio y Nieto Cesar Augusto Op.Cit.págs. 15 y 16.
79.- Perez Palma Rafael Op.Cit. pág. 253.
80.- Osorio y Nieto Cesar Augusto" La Averiguación Previa Editorial
     Porrua S.A. Edición Méx. 1981 pág. 17.
81.- Osorio y Nieto Cesar Augusto Op.Cit. pág. 18.
82.- Colín Sánchez Guillermo Op. Cit. Págs. 237, 238 y 245.
83.- José Franco Villa Op.Cit. pág. 80.
84 .- Ibidem pág. 81.
85 - Ibidem
86.- Guillermo Colín Sánchez Co. Cit. pág. 225.
87 .- José Franco Villa Op. Cit. pág. 83.
88.- Eugenio Florian, Elementos de Derecho Procesal Penal Libreria -
     Bosch Barcelona 1934 pág. 83.
89.- José Franco Villa Op. Cit. pág. 83.
90 .- Ibidem pág. 79.
91 .- Juventino V. Castro Op. Cit. pág. 46
92.- Guillermo Colín Sánchez CP. Cit. pág. 228.
93.- Juventino V. Castro Op. Cit. pág. 49.
94.- José Franco Villa Op.Cit. pág. 96.
95.- Sergio Garcia Ramirez Curso de Derecho Procesal Penal Editorial
     Porrua S.A. México 1980 pág. 185.
96 .- José Franco Villa Op. Cit. Pág. 98.
97 .- Juventino V. Castro Co. Cit. pág. 54.
```

98 .- Ibidem pág. 15.

99.- Ibidem Pág. 14
100.- Juventino V. Castro Cp. Cit. pág 85.
101.- Ibidem pág. 86.
102.- Sergio Garcia Ramirez Op. Cit. pág. 198.
103.- Juventino V. Castro Co. Cit. pág. 83 y 84.
104.- Sergio Garcia Ramirez Co. Cit. pág. 198

105.- José Franco Villa Op.Cit. pág. 119.